



A - 70

A-170

Libro de entradas de dinero
en el nicho desde el año de 704
en adelante.

este libro esta mandado por decreto del Claustro
de quince de d^o de Para que nunca se quite de dentro
de las arcas de tres llaves sino para asentada
el d^o de entradas y sacas.

ARCHIVO GENERAL
UNIVERSITARIO
SANTIAGO



omnibz & archiepiscopi & ordi
guel nicho & sede clano & 704
in adalanc

[Faint, illegible handwritten text]



Dentro del dicho yncuso en la capilla del
 Colegio de S. Rago al pso. a. veinte y quatro dias del mes
 de octubre del año de mill setecientos y quatro estando juntos
 conforme a constitucion sus dha. D. Joseph. fran. Vex
 mides Mandray Mesiano Canonicos Lectoral de
 Sagrada constitucion en la capilla del S. Rago
 Juan fernandez del colegio de S. Rago al pso. y llaber
 as de dho. nicho. y estando asi juntos por autenti. secretario
 Panafecto de entras en el nicho y herero de dha. Univer.
 Tarcas mebas. Que para dho. pto. se hizieron. Tres
 vnta y nueve mill quinientos y setenta y tres rs. y tres
 dno. cuya cantidad se entro en dho. nicho en la ma
 nera siguiente = Treinta y ocho mill seis cientos y
 Quarenta y cinco rs. de vellon, que estaban en el
 Archivo. Que se auian quitado de dho. nicho para la
 Redificacion del Cuya cantidad se entrego dentro
 en la moneda siguiente = Treinta y seis mill
 seis mill. y quarenta y dos rs. en cinquenta y dos
 talegas de estexas, y encañada Trece mill ciento
 y cinquenta y quatro rs. en Trece talegas de estexas
 dos y ochocientos y noventa y tres rs. en reales y m.
 de Plata, diez y seis mill Trece cientos y noventa y siete
 rs. y medio en rs. y m. de plata, 60322-2
 en rs. de adore de areis y de tres ochocientos y noventa y tres
 en rs. de ocho de a quince de quatro y de ados mill dos
 cientos y noventa y quatro rs. 8828
 y en doblones nuevecientos y treinta Reales. en que
 entraron doblon Rompido y falta Samatad 40294
 de los quater. requirieron Tres rs. que se dieron
 a cinco ombres que se portaron desde el Archivo al nicho 00930



Que junto con todas dhas partidas parece
Importar treinta y ocho mill seiscientos y quatro
y dos dhas dros. Lo que quedan en treinta y ocho mill
seiscientos y treinta y cinco dros.

388635

Las quales dhas Cantidades Con asistencia del A^{to} Anti-
gno y señores aqui señalados. se sacaron de dho ar-
chivo y se entraron en Rabon en una arca de tres
llaves separado y la Calderilla en otra arca an
simismo de tres llaves y el oro y plata separada men-
te en dos Casones que ay en dha arca donde se entró
la Calderilla.

Y asimismo á presencia de dhas señores Andres de
Lumtela Romero entregue al dho mcho. Dn. Juan de
Quarentax. en un doblon de ocho que ay en el
gado Parala N^{ra} Señora de la P^{ra} Diego de Vives
y obra de una escritura.

000240

Las dhas Andres de Lumtela entregue seiscientos,
ochenta y ocho y treinta y quatro mrs. Procedidos de
la parte de quantas de dho Dn. de memoria del dho que
su Padre ama sido thesorero de dha N^{ra} Señora y
dha Cantidad Paraba empoder de dha Causa de dha
viuda de dha Jacobo p. Alduax.

00038824ma

Que todas dhas partidas de la entrega parece
que queda liquidada en las arcas del mcho
Dn. Juan de Quarentax seiscientos y treinta y quatro
dros. y dhas dos señores llaves, se sacaron
por entrega de los, lo firmaron de sus
nombres siendo testigos Juan de P^{ra} y Jo-
seph Domingo Nieto Carpintero.



Bentura Duro coxa fero Ver della aca
Zellantes al de pres en otro metro y de todo ello
Yo secretario doy fee

Joseph Simo Bermudez
de Mendria

Manuel Freyre
de Andradilla

Amor
Andrés de Marín Sola



Entrada de 318 lros de des
Ambrosio de Cadiz

Del Sr. Obispo de la Ciudad de Sevilla
Civdad de Sevilla. Buene yndias del mes
de dia de Mayo de mill e tres e quatro
Santos. Conforme a constitucion de
Sanchez de Páramo de la dcha Ciudad
Joseph de Páramo Pedrosa, excusando al Sr. Jn
Carlos Monrepro R. del collegio de al
bhos e estando ay juntos para efecto de en
trar en año. Hecho en un mill e tres e
los quales se entraron en la manera siguiente

De mill R. en quatro mill e quatrocientos e cinquenta.	8000
R. de blatta	
Mas dos mill R. de en reales deados con setenta e quatro	2000
Quaxillos	
Mas tres mill e sesenta e quatro R. en reales de ocho	3060
de aquive. Ide a quatro	
Mas diez e tres mill e quatro R. en reales de cinco e medio	12050
por deservidos	

Que todas estas partidas suman y montan los
dhas de un mill e tres e quatrocientos e
seiscientos e sesenta e quatro reales e
seis e medio. En el dho nicho estando al dho
Andres de Quinela Romero, Benito de la yteria
de la Sra. Domingo Gaudino R. de la Ciudad
La qual Caridad entro de Ambrosio de la Rega
de sorero de dcha Ciudad. Los dhas de la dcha
Recibo; firmaron de ello de fecho

Juan Sanchez
de la ciudad

Joseph de Páramo
de la ciudad



Entrada de 320 R de 2 Ambrosio
de la Vega,

Demas del Nro. Alcazar en cada un de
ellos se es de 200 R de 200 R de 200 R
Cienno y elgo estando juntos sus
Sanchez de Baamonde Por de la Univer. No go lo
xena nro. Por de los legos de. al thes. The
beas de dno. nro. ya presencia de dno. nro. fue abieno
Por mi nro. Para efecto de entrar en el nro. The
Por de dno. Univer. In entray dos mil R de 200 R
Por de la Vega Los quales se an entrado en resensa
Y Quatro talegos de a quinientos R cada uno en el
nos. Los dos talegos de los talegos de dno. nro. nro. nro.
dos nro. nro. nro. adno. Por Ambrosio de la
Vega Lo firma dno. nro. de que no se doy fee

Juan de Baamonde
Por de la Vega

Por de la Vega
Por de la Vega



Dentro del dicho y sacristia del Colegio de S^{to} alpheo
 de la Univers^{dad} della Ciudad de S^{ta} Muebeana, del mes de
 Agosto del año de mill setecientos y seis. Quando Juntes
 con el Sr. D^o Lorenzo Santoro R^o del colegio de
 Santrao alpheo. y el aydo ayuntamiento de S^{ta} Muebeana
 en el dho m^ocho de mill y ochenta y dos
 y los S^{res} D^{os} de D^o Ambrosio de la Vega y Conchillos
 thesaureros de esta Univers^{dad} S^{ta} Muebeana, en la manera sig^{uiente}

Del dho m^ocho de mill y ochenta y dos
 del Cada Salgo

De mill y ochenta y dos
 y ochenta y dos en monedas de ox de
 plata de ados. de aquatro S^{rs}. de
 ocho de ados de aquatro y doblo
 nes de ocho de aquatro y sencillos
 todas dhas Partidas suman y montan
 los dhos mill y ochenta y dos
 Ha S^{ta} Muebeana

280282
 300282

De esta entrega dho dho de mill y ochenta y dos
 de mill y ochenta y dos y ochenta y dos
 de mill y ochenta y dos y ochenta y dos
 de mill y ochenta y dos y ochenta y dos

Yo Lorenzo Santoro
 Yo Ambrosio de la Vega
 Yo Conchillos
 Yo D^o Ambrosio de la Vega
 Yo Conchillos
 Yo D^o Ambrosio de la Vega
 Yo Conchillos



Yo D^o Ambrosio de la Vega
 Yo Conchillos

Entrega en el dicho de mill pesos
de aquinosse cada uno de los
vaxos de la Vega a lei de fianzas

Omnino del dicho y thesorero de la Universidad
de la ciudad de San Pedro de siete dias del mes
de Noviembre del año de mill setecientos y seis estando
Juntos Conforme a constitucion de los reyes por su
Majestad de Millana de dha Universidad D. Lorenzo
Pantuso Rector del Colegio de Abogados de dho dicho
Lauendore de dho dicho en el dho Ambrosio
de la Vega y Conchillos thesorero de dha Universidad
Dijo que en virtud de la peticion que aya presentado
en dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
en la Lugar de la del Cura de Bobon, en dho
mimo fran. de Romay y Cabaneda, por dha dha
Todos sus bienes abmatados los quales dho mill
Pesos, a presencia de dho señores, el dho Don
Ambrosio hizo la entrega de ellos; que se contaron
y se allaron. Los mill pesos todo en reales de
ocho de aquinosse reales cada uno; los quales
despues de contados se entraron en una arca
de tres llaves y se bolbio a cerrar dho dicho
todo ello entregue en conformidad de la

5

Petrarca Presentada por el noble don
 Inel clauho a quese y fueren el lando
 a ello por des por Pedro Lopez de Aranda
 Lopez y Andres de Quintela Camero de
 desta ciudad Nojama dho de dho
 don d'aguel y de loentax d-mill personas
 don Miguel de Millara R. y
 y Montenegro y don Lorenzo de
 y don...

Juan de
 Andres de Manu...

Entrada en el mes de Julio del P. M. de
 1750 R. de Enrique y don...

Dentro del mes de la dho signa Omeis desta Ciudad de
 Santiago de las Indias del mes de Enero del año de mill setecientos
 y siete. estando juntos conforme a costumbre de la dho...
 de Millara de dcha Omeis y don...
 legio de santi Alpheo y Naveros de dho mes, y en dho...
 las llaves de dho... no se avia dho mes...

Se en dhan, Las Cantidades siguientes
 Quatrocientos y cinquenta R. que entres
 go R. D. P. M. Diego á dho...
 dalego menos Los años del ratego
 Que dho Exanderna...
 dho de la...



Las se entraron en el setec y seventa
y cinco que entraron e por que
Pablo Ang de atdas, Curio de Bonos
Lo demas en reales de Plana, y de
a ocho que a su to dho setec y tres
y cinco de que dho eran de una vez
Ettiva

1550

Cada una cantidad se entro en una an
ca de tres llaves a presencia de dho. R. de
no y d. que lo fueron, que se en
Pedro Lopez Rey y Andres de Quintana Ro
mero Resmio de la Ciudad, y se en
el dho. Nicho de forma dho y de los
y no
D. Millanaz

A las q. dhas. dos cantidades
se dieron Resmio de la eniza
de la de la fpa

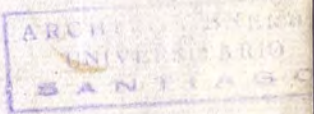
En la villa de...
D. Juan de...
D. Juan de...
D. Juan de...



Dentro del dicho y heroso de la ciudad de esta
 Ciudad de Santiago a quatro dias del mes de Mayo
 del año de mill setecientos y siete el dho. Jefe de la
 Real Audiencia de Chile de la Universidad de Chile
 de Santisimo del Colegio de Abogados de dicho dicho
 Llamado Curregado las llaves Contas de dicho dicho
 y del requirieron ciento y sesenta y dos mill
 y sesenta y dos q. se sacaron en la manera siguiente

Primera. requirieron mill noventa y noventa pesos en reales de plata que importaron de mill ochocientos y cinquenta y dos	20850
Mas sacaron en reales de a doscientos y noventa y siete pesos de aquinae que importaron de mill nuebe cientos y cinquenta y cinco	050955
Mas sacaron en reales de a quinise de a y sesenta y quatro pesos que importaron quatro mill ciento y diez	04010
En medio de plata de a ochenta pesos de aquinae que importaron mill y diez y seis	010200
Mas en plata requirieron de a	000500
Los ochavos de la Plata menuda ciento y nuebe de a ocho	000102-28
En moneda de a de a ocho de a doce de a setenta y seis pesos que importaron nuebe cientos diez y ocho	000918
En Oro de a de a dos doblones y medio que importaron diez y ocho mill ciento y diez	1180150

518792 (28)



En Calderilla de Segura mill ciento y cinquenta y quatro reales o 30154
 En Rabon setentay tres mill setecientos y quatro. 770744
1320660

Todas las quales dhas Partidas ynpantan los dhas ciento
 y treinta y dos mill seis y setenta e. Quera de las dhas
 dha Ciudad en que entran dimentos y treinta y seis
 de que vbo de fabrica entos dategos. y se acaron de dho
 mucho para ajustar la xre y dha Cantidad la q
 se entrego a D^{no} Andres hexnan dez Verino de la
 Ciudad en virtud de a cuerdo del Claustro
 de dho dho de febrero pasado deste año. y se bolbro a
 rran dho mucho a presencia de dho ay y no estando
 presente el D^{no} Bernardo de Rabia Colegal en el
 de Santiago al p^{no}. Antonio Lopez. y Andres de
 Quintela Romero Ver^o de la Ciudad, y dho
 mucho enrola no quedan Inuentay seis R. en los
 q ay algunos R. de plata fat. no. y admas de dho el
 de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho
 de dho de las fianzas de los dnos. fho y oirupxa no
 do y a q dha Cantidad

Por Miguel y Millara. R.
 y Montenegro



En virtud de lo acordado
 y de lo que se ha visto
 y de lo que se ha visto
 y de lo que se ha visto


Centro del dicho, de la Universidad yuctuoso dentro
 de la Capilla del Colegio de Santiago al pie del sagrado
 de cinco dias del mes de Abril del año de mill seiscientos
 quando juntos el Sr. D. Fr. Santiago Tor. del dho Colegio y el Sr.
 D. Joseph Carrasco por Indios por el Sr. D. de la Universidad
 llaberos del dicho dicho, haciendo entregado ante las llabes. Duns
 las Contas de mill seiscientos. La presencia de dho señores, parecio
 Presente Benito de la Iglesia poder. Arrente de el Ambrosio de las
 Repathenores de dha Universidad, quien testifico en virtud de dho
 Poder los mill pesos de quinize xx. Cada uno quedo de Ambrosio
 Thema yauraquesto. En dho dicho, por horden del Claustro al tpo
 de su dicho asiento en lugar de unadela fianzas que le avian
 dnuerto la qual dha Cantidad ympoata quinize mill xx de
 en lugar de ellos en n. de su parte, en Diego Naxos quinize mill
 R. de vellon entalegos enteros. Sin que fatten los dos xx, de talego
 los quales entrego entrenta talegos quedos ellos ban señalada
 con una Cruz que les furo dho. Poder arrente. Prohibo el que
 desi al tpo que se llegare a contar brexe algunas faltas en los
 dho de talego. El ymparte losatis hanan adronicho banas
 y subrilla yeste entoda fuerza yliga la fianza porque
 Avaban los dho mill pesos de quinize a que coniente se acompe
 lido y obliga a todo ello supersona y de aridos y por avex y los
 dedhas n. en conform. de dho poder, ante D. Naxos firmo dho
 Ben de la Iglesia Condho. y estando b. e. g. de Mauro pere
 y Marina f. co Lopez alvarado y Andres deq. Romo de
 de la Ciudad de delio y. de Jose A

Edo. Lorenzo S. Hillo
 Moscoso
 D. Naxos
 D. Benito de la Iglesia
 D. Mauro pere
 D. Marina f. co Lopez
 D. Andres deq. Romo
 D. Jose A



Saca del Niño 280668

Pluro de Niño y Mesoro de la Universidad de la
 Ciudad de Santiago de Chile, el día de San Juan de los Rios
 del año de mill. setecientos y siete, estando juntos los señores
 Miguel de Millana, Rector de la dicha Universidad, Don Francisco
 Rector del Colegio de Santiago, alzados estando presentes
 los señores arago scriptos de los señores entregaron ante
 las señores de la Universidad para que se paxan en poder de
 mi abiese de Niño, camiendo echo, se abiese el refer
 Niño y despues una Arca de tres libras y de ella se sacaron
 ocho mil seiscientos y sesenta y ocho en moneda de vellón de
 setenta y dos de los dñs de Chile, que cada año llevaba quatro
 cientos y noventa y ocho en los quales se sacaron de dicho Niño
 para entrase a dño de los paratos para que subo en las
 fiesta y remando hazer al Naam de nuestro principe señores
 de una mira y sermon fuegos y Caridad de los que por Claudio
 de Carax de sept. y de los de dñs de septiembre de este
 presente año, estaba mandado hazer y desolvido, el que
 adho de por se librare todo lo necesario y que no lo them en do el
 Mesoro de entrare en el Niño y del seracase, todo lo que viere
 Menester, y presencia de dichos señores y de los dñs. sera
 de la Cantidad de se bolbio acenar de Niño estando fue
 Part. Antonio Lopez de Ben. Sabedo, Colegial de dicho
 Colegio de Andres de la Universidad de la dicha ciudad y de
 m. dñs de y dello yo doifeff y lo em = 0 =
 Don Miguell de Millana, Rector
 y Montenegro, Juan Antonio de...

Juan Antonio de...
 Andres de...


Dentro del nicho thesoro del nicho de la universidad de esta ciudad de santiaago a treze dias del mes de agosto del año de mil setecientos y nueve estando juntos sus el Sr Dⁿ Manuel de salazar R^o de d^{ha} universidad y Dⁿ Miguel de millara vector ante resor de d^{ha} universidad y Dⁿ Agustín baron de vector del colegio por ante mí ^{no} auendo entrado en el nicho p^a efecto de recortar el dinero q en el se allaba, y de echo entre gar las llaves a d^{ho} Sr Salazar hallaron veinte y un ~~añ~~ y medio en reales de plata y quatro ~~añ~~ de plata falsos, y veinte y siete y dos mar^d de uellon = y auendo pasado a recortar las joyas q h^{ie} ene depositado Dⁿ Ambrosio delaiega thesorero de d^{ha} universidad a si de oro como de plata segun la extra da de ellas de fecha de veinte y tres de abril del año pasado de mil seis cientos y noventa y seis segun consta del libro b^{ie}do del nicho al folio diez buelta allaron estas todas las joyas de oro y plata q contiene d^{ha} entrada sitada con las perlas, diamantes y esmeraldas q contiene d^{ha} entrada sin q falte cosa alguna = y asi mesmo se allaron unas espabiladeras de plata sueltas ad mas delas q contiene el thesoro q todo quedo en d^{ho} nicho a presencia de d^{hos} señores y de Dⁿ Ambrosio delaiega thesorero de d^{ha} universidad q reconocio ser en d^{has} joyas y a las las mismas q a uia depositado Ning^ules faltare cosa alguna y lo firmaron estando d^{hos} señores de q fueron testopos Dⁿ Juan Ant^o Gon^z Saldivar y Pedro Lopez Rey Antonio Lopez Vecinos de esta ciudad y el d^{ho} Sr Dⁿ Miguel de millera hizo la entrega de las llaves q antes de aora auia exhibido en el claustr y el Sr R^o actual las recibió, y de ello ayo fe =

Dⁿ Manuel de Villanueva R^o

Dⁿ Agustín Vaamonde

Dⁿ Miguel de Millara y su internegio

Salazar

Ante mí Desernada

Don Alonso de Sotomayor del Rey de la Ubicacion
de la Ciudad de Santa Cruz a diez y seis dias de Mayo
de diez e seis años demull Seter Nueva
Los señores Juan de la Villa nuevo Galates
V. de la Villa de la Vega de Santa Cruz de Seras
J. de la Vega de Seras de la Vega de Seras
entran en las Casas de sus Indios
dos mill e diez e tres de personas de la villa
que esta Ubicacion avia tomado de su
Buceta de sual vez que fue de la villa
de San Pedro de la Antigua de sual vez
y el Rey redento su Indio de la
por el Rey de sual vez de la villa de la Vega
de su Indio de sual vez de la villa de la Vega
de su Indio de sual vez de la villa de la Vega
de su Indio de sual vez de la villa de la Vega
de su Indio de sual vez de la villa de la Vega
de su Indio de sual vez de la villa de la Vega
de su Indio de sual vez de la villa de la Vega
de su Indio de sual vez de la villa de la Vega

Mano de Juan de la Villa nuevo Galates
Antonio de la Vega de Seras



Entrada de 330 a M de un
del censo de D. Borja de un censo
cuya entrada fue en el año de 1712

Donde del Sr. D. Juan de Unzueta
de la Ciudad de San Sebastian de la Provincia de Guipuzcoa
de la Real Audiencia de Navarra ante los Señores
D. Manuel de la Torre Obispo de Calahorra Cardenal
de la Santa Iglesia de San Sebastian y D. Juan
Unzueta D. Juan de la Cruz de Navarra
Por el Catolicismo entraron en la Real Audiencia
de las Indias de Navarra y de Guipuzcoa
Donde del Censo de un año de un año
con ayuda de D. Joseph Lorenzana Viz
que fue de la Ciudad de un año de un año
En virtud de D. Joseph de Murga en nombre de
como poder abiente de D. Diego Murga
Marqués Marqués de un año de un año como
Sucesor en parte de la Villa de un año de un año
Cada una de las Seguras de un año de un año por compra
de la Ciudad de un año de un año y de
Pedidos Corridos hasta el día de un año de un año
de un año de un año de un año de un año de un año de un año
de un año de un año de un año de un año de un año de un año
que fueron entregados de un año de un año



Juntas a los Libros de Hacienda 10
y la sumacion de que sea el Sr. D. Diego
Veeff

Don Juan de Villanueva
Don D. Melchor de Larrea

Antonio de Caceres

Recebo
domingo, y entrega del caudal del

Denuncio del Niño de la Universidad de Santiago a treinta
y un dias del mes de octubre año de mill seiscientos y noventa y
seis el secretario, amendo entaxado en el Sr. D. Manuel de San
guay, Maestre Canonigo de la Santa Iglesia de San Santiago
agora Rector de dicha Universidad, el Sr. D. Lorenzo Luis.
Separa rector del Colegio de Santiago y de los otros y
dos liceos, tambien Concurrido el Sr. D. Manuel de Vi
llanueva Salazar Caxdenal de otra Santa Iglesia
Hermano Rector, que fue de dicha Universidad por el
efecto de hacer Mexico Nuevo, y entrega del caudal
y alhajas que en el estan; tambien Concurrido D. An
tonio de la Vega, y conchillos de otro que asi mismo
fue de dicha Universidad; y auientose en el Sr. D. Luis. Señaló
en ellas lo sigue = Reinter On. En medio en reales exlatos
en que entran quatro moedas falsas = Coninas. e Ha
llaron veinte y siete D., y dos mis de vellon, que fue el caudal

quattena al tiempo, que entio en el dextrato e U.
 Señal de Manuel de Salazar = Lan' mismo se halla
 con en el dos mill e Ocientos e. e. vellon, que del
 Censo, que Redimieron de Andres Bozeta, eavia
 Tomado Gregorio Bozeta no dial = con mas tres
 mill e. e. Ocientos e. del censo, que redimio de Jo-
 seph de Muaga, eavia tomado de Joseph Loren-
 zana; e pasando a reconocer las Joyas, y alhama
 de plata, que tema por via de deposito dho de Ambrosio
 de la Segura e hallaron las mismas, que costa de la enora
 dar ultimo reconocimiento, e de uno e otro dhas señores
 Maucros se dieron por entregos; y el tutor actual; Nuncio
 del señor su antecesor firmaron de sus nombres; de que
 fueron testigos Pedro Lopez Ler. de Benito Anco-
 mo Gomez, e Luis Fran' Daval e Saucedas Ver du-
 ta Ciudad, e dello ago fe =

Don L. de Campaña
 Morales

Don Antonio
 de Saavedra

Don de Villaverde
 Escribano

Don Pedro de la Cruz



Entrada en el mico de Bodán
a la del censo de 600 de An de
Senlle. faltan los derechos correspondientes a los dos meses

Presento del Niño de la Universidad de Santiago
Atreinta y un dias del mes de octubre del año de mil y
seis y once por ante mi secretario estando en el el Sr. Don
Manoel de Sanguas, Morales, canonicos de la S. I. g. lector
de la dicha Universidad. Lorenzo Nias Segura lector de
Colegio de Santiago. Alphonso ambos los llaveseros, y a
el Sr. Doctor Juan de Cortes; todos tres en nombre de esta uni-
versidad. se entraron en las Aucas de el treinta mill L. y
entregó el Manoel de Senlle en nombre de Don Antonio de Senlle
su hermano, y aq. el censo principal, que tiene a su ca-
rgo en esta manera = Doce mille L. en veinte y quatro
taleros de orhanos de diezados = doscientos y cinquenta y un pesas
en L. de ados, = trescientos, y treinta pesos en leales de avicho de
a quinze = quatrocientos y veinte pesos y medio en leales
de plata = setenta y seis pesos y medio en medios leales
de plata = noventa pesos de ados e L. cada uno, que jun-
tas estas partidas, con setecientos L. otros L. que tambien en-
tregó en todas las monedas, componen la renta principal; a que
se agragan e incluyen Quarenta y dos L. de premio en
los leales de ados leales, y medios leales de plata = y todas estas
monedas se entraron en el arca de las llaves; de que dho. se-
ñores hicieron cada una la suya; como tambien lo el Sr. lo-
nse de la que paga en mugeres; y en esta conformidad
se zeró el mico y a ello se hallaron presentes
Pedro Lopez de; Don Benito Antonio Alvarez; y
Don Juan Dával. y Juan Ver. ^{noja} Berta ^{de} Zamora
Don de S. lector; y dello ago fee =

Don de S. lector
Don de S. lector

Don de S. lector
Don de S. lector

Don de S. lector

Yo el Sr. Jo. mill
de que tomo arrendo D.º P.º
de Valladares electo Can.º
de la Santa Iglesia

De nuevo de nuevo de la Universidad de la Ciudad de San
de media de mes de enero año de mil setecientos
Doy a quien es entrado en el los Señores D.º Manuel
de Langra. Morales Can.º de la Santa Iglesia de Señor
San.º Por actual de esta Universidad Sr. D.º Lorenzo Arias
Segade D.º de los Col.º de San.º al phco. y D.º de San.º
de esta Universidad tres en nombre de los Señores D.º Juan
de esta Universidad en virtud de poder que les ha sido dado
en la otra a quince de mes de San.º en presencia
de mi el Sr. D.º de las Lucas de la Universidad de San.º Diez
Jo. mill Sr. D.º de San.º los mismos que en nombre de
de San.º de San.º de San.º en el presente mes de
de San.º que duraron de San.º a D.º Pablo Valladares
de San.º quienes recibí por vía de dando según
Instrumento ante mi el presente Sr. de fecha de
ordía de San.º de San.º de San.º de San.º de San.º
de San.º de San.º de San.º de San.º de San.º de San.º
de San.º de San.º de San.º de San.º de San.º de San.º
de San.º de San.º de San.º de San.º de San.º de San.º

Man.º de Langra
Morales
Lorenzo Arias
Juan Segade
Antonio Perrenada



Enmenda de 1569 Reales
 que pedimio Dn Juan de
 nauia nauino. Como huio
 excedero de Capitan Dn Juan Inaori
 Ten nombrado de los marherederos

Dnto el Nicho de la Uniuers de la Ciu de Soria
 au los dias del mes de Mayo de año de mill setez
 Dize auiendo entrado en el los Señores Dn Manuel
 el de Languas Merals Canonigo en la Santa Iglesia
 de Soria y Dn de dha Uniuers, Mro Dn Lorenzo
 Pias Saagade Rector de Colegio de San alphes
 Dn Juan de Cortes, todos nos nombrados en nombre
 de los señores Dn y Dna de dha Uniuers, Ten Virtud
 de Poder que les ayo dado en el auto de diez y seis
 de Mayo entraron a presencia de mi^{ro} Dn, quinien
 dos Dn, de Vellan En esta manera, los nos mill en sesenta
 leos deberados que importan cada uno de los quatro
 Reales enouenta Leos Reales, Los Dos mill y quinien
 en Doblonos de plata Vieja y uerna
 y otras partidas importan los dhas Cinco mill y quinien
 tos Reales los quales entraron en las arcas de Nicho
 a cuenta de Censio de mill Dn y L que a las
 Uniuers como el Capitan Dn Juan de nauia nauino
 con mas entraron en dhas arcas setenta y uere
 de los Reducios correspondientes a dha Cinco mill y
 quinientos Reales desde el día de cuenta de

Ochubre de año pasado I Señor Donro que fue
el que Cumplio el plazo de año que me quedaba
de la Ley que quedaba de cuando se me dio
de la Ley y me corresponden a la pro rata de los
meses de que devuegan los Vedidos segun la Espe-
rada de su provision las que se me dexan cobrar
con los mas al tiempo que se hicieren e fectua
Nenden hallaronse presentes por mi, y Pe-
dro por Rey Don Juan de Solis y Mauro Yu-
vecho de la Ciudad, y lo firmaron los Señores
de que soy fe

Don Juan de
Solis

Don Juan de Solis
y Mauro Yuvecho

Don Juan de Solis
y Mauro Yuvecho



Saca de 12500^{rs} & tomo
deonso d'Antonio Lomero
de la Casa de las ^{ta} ₃ ^{er} ₃

Y los 10000^{rs} restantes salieron
del poder del thesorero

Dentro del dicho de la Universidad de la Ciudad de Salamanca a nueve
dias del mes de Junio año de mill seiscientos e once, aviendo entrado
en el los señores Don Manuel de Langra y Morales Canonigo de la
Santa y Iglesia de dicha Santa, Rector curial de dicha Universidad,
Don Lorenzo Vives Saavedra Rector del Colegio de Santa Catalina,
Don Juan de la Cruz Perera de graduado por la Universidad de Salamanca
Sacaron de las arcas del thesoro diez e nueve mill e quinientos^{rs},
para dar a cargo a Don Antonio Lomero de la Casa de Don Domingo Lo-
mero Subhermano cuya saca hicieron en esta manera diez e seis
mill e ochocientos^{rs}, en el qual se legos de ser dados los
diez mill e seiscientos^{rs} restantes en monedas de oro e plata de diez
mill e quinientos^{rs} restantes a cumplimiento de treinta mill
que son los que se les dieron a cargo salieron del poder del theso-
rero contra quien en esta fecha se dio pacho de libranza e la misma
cantidad de diez mill e quinientos^{rs} llamada de otros que se
dieron a una saca se alla con gran parte, y en la misma fecha
en dicho Colegio, Don Pedro Pareda y Don Juan Vivera vecinos de la Ciudad,
los dichos señores de que ha gozado

Don Manuel de Langra y Morales
Don Lorenzo Vives Saavedra
Don Juan de la Cruz Perera
Don Domingo Lo-
mero

Y en testimonio de lo qual
se firmo en Salamanca a diez e
nueve dias del mes de Junio
de mill seiscientos e once años
Yo el Rector
Yo el Subhermano
Yo el Canonigo
Yo el Rector del Colegio
Yo el de graduado



Entrada de Bobillo
211 mrs del Voto del Conde
D'Antonio & Senlle. Incluso
los Pedidos de los bod de p^ol Com^o
pendientes a dos meses.

Dentro del dicho de la Universidad de esta Ciudad de Diez y
Siete dias del mes de Mayo año de mill setecientos
y noventa y cinco entrado en el, el señor Don Juan Diego
Porto Tomero Rector de esta Universidad, Don Manuel Port
Cero Rector del Colegio, Don Juan de Cortes Dipu
tados nombrados en Claustro de ocho de este mes
Entraron en el dicho Taxas de serora treinta mill
Seis Cientos y Quarenta y Cuatro y Catorce mrs
del Voto del Voto del Conde de Sereña mill que
tomo D'Antonio & Senlle Canonigo de esta Santa Iglesia
en los quales van en cluso breuientos de Votos de la Suavia
por el Com^o pendientes a dos meses segun lo capitulado
en la x para de Anpoiz, breuientos y quarenta y Cuatro
y Catorce mrs son los Com^o pendientes a quatro
meses y veinte dias corridos desde el ochodeo que
bre de serora y Dou. Cua cantidad entos en las
monedas siguientes = Quince mill y en treinta
alepos de ochabos de aquiñ cada uno, los Diez
de Voto Des Canelados, los nueve Canales, No
uenta y nueve Doblones, lo restante en un
a dos Rs un y de plata un y de ocho
de a Dore. Lee todas estas monedas suma

con dha d'na p' el 2^o de Mayo de dho año de 1714
presentes, D^o Antonio Romero & Luis Canongas
de dha Santa Iglesia, Pedro Lopez Rey & Manuel
Pineda Oez de dha Ciu^d, & lo firmaron dho
Señores de lo siguiente

^{de} D^o Juan de Fortes
D^o Juan de Fortes
Manuel Pineda
Oez



Ante mi
Antonio Perez de Aranda

Para dho d'no duados que dheron
a dho d'no de dha Ciu^d de Santiago
de Chile

Don Juan de Fortes & Manuel Pineda Oez
mayo de dho año de 1714. Presentes
Romero Canongas & Luis Canongas
D^o Juan Manuel Pineda Oez, & Pedro Lopez Rey
D^o Juan Benito Pineda, lo qual es en virtud de lo que
a dho d'no de dha Ciu^d de Santiago de Chile
se dio en dho d'no de dha Ciu^d de Santiago de Chile
de dho año de 1714. Y lo que se dio en dho d'no
de dha Ciu^d de Santiago de Chile de dho año de 1714.
Por lo qual se dio en dho d'no de dha Ciu^d de Santiago
de Chile de dho año de 1714. Y lo que se dio en dho
d'no de dha Ciu^d de Santiago de Chile de dho año de 1714.
D^o Juan de Fortes
D^o Juan de Fortes
Manuel Pineda
Oez

Ante mi
Antonio Perez de Aranda



Saca de 110000 reales para los
dos censos el uno de 60000 dñs
y el otro de 50000 que se dieron
el de 60000 a Dñ Fran Barques y a
Cosma, y el de 50000 a mis^{os} decanías
Vecinos & longares ob^odo & dñs

Dentro del quarto del nicho de la Universidad de esta
Ciu de Zamora a dos dias & meses de Diciembre
del año de mill seiscientos y trece, estando juntos
en ellos señores D^o Pedro Bar^{to} Romero & mos^o caxo
Canonigo magistral de la Iglesia, & de los
de la Universidad, & de la Real Audiencia de Zamora el
Collegio de san^o alonso, y el D^o Inuonio de las
en virtud de la facultad que se les dio en cla
usura de un Inuene de hombre de sesenta
años en las arcas de la Real Audiencia de Zamora
de vellon en novena Inuene de platas de ados
escudos y tomas y restante en ra y medios ra de
plata y de ados y en monedas de a no ra que
uno y otro sumo de la cantidad la qual fue
para un censo de seis cientos dñs que se dio a
Dñ Fran Barques y a Cosma y el otro de quinientos
cien Ducados que se dio a mis^{os} decanías
Vecinos & S^o Pedro febrí & longares ob^odo & dñs

que ya esta saca se allaron presentes
por vez vigos Pedro Lopez Rey Bede
de esta Univerⁿ, Salvador Cuevas de la Rey
y Mauro Quera Vecinos de esta Cuid
Juzgamos los tres señores de Jyo de P^{ro}
hago fee = Por

Diego Jacinto Romero
de la No^{ra} coff

Manuel de
Santana

Manuel de

Antonio de Zernada

Saca de los oñ^{os} los quales
fueron para el censo que
tomo Juan Antonio de Seoane
Vecino de Simon de Audreus

Denno Anicho de la Univerⁿ desta Cuid a los tres dias
d' Añes de Mayo año de mill siete cientos y
Carora estando juntos en el Los señores D^{ño} Diego
Jacinto Romero Rector de esta Univerⁿ, D^{ño} Caetano
de la Suroada Rector del Collegio de Saniago alphas
del D^{ño} Benito frañ en P^{ro} de la facultad
que se dio en Clauro de d^{ño} de se presente
mes de año entraron en el Recho de las
de donde sacaron por mill siete cientos y cinquenta
y sellon en cinco foleos desaxados de los tan
que son de cuarenta y cinquenta de en me

Medas de Plata que una Torapaxida compone
los referidos Dos mil Seiscientos y Quinquenta
Reales los quales sacaron para dar a censo a su
Antonio de Seoane Vecino de la Plaza de San Simon
de Ruedigros con aduersencia que quando el
Sobredho Redimiere la Ciente Principal si fuere
en especie de oro o plata se le ande a hacer bu
enos Cinto en Bonbaron de Salgos, y si la hicieren
en Belloa tambien se le ande a administrar los salgos
en la conformidad que se Recibe firmaron los dhos
Senores de dho se allaron presentes con rescriptos
Pedro Lopez Rey Pedro Lopez Sabandeyas
y Mauro Rivera y Belloa si hago fe

En Dughacantho Romero
de sus offi

Juan Antonio de
Bando

Antem
Antonio de Zexrada



Saca de 9000 R para Juntos
 Con 4000 todo ello de vellon
 Que libraron ss de Alonso de
 Robles thesorero de la Mueru a
 Justas 13000 que tomaron
 arrenso de Juan Loque de illa
 Catalina Anias Somera Torres

Denno el Niño de las
 Viueru de la Cui de sonciado
 a Diez y nueve dias del mes de
 Junio Año de mill setecientos
 e once Los Señores de Fern

Montenegro que hace oficio de Rector del colegio de
 Santo alpheo Los D^{os} de Benito frai y fern
 Saavedra Cuales Vanda del poder y facultad de
 les asido dada por los D^{os} de Robles y Claudio de la Mueru
 nexu en el q^o ruidieron a los nueve de setiembre sacaron
 de las arcas del thesorero nueve mill y de vellon en diez y o
 cho reales de esterados para Juntos con otros quatro
 mill y de la mesma moneda de vellon en ocho ta
 legos tambien de esterados

Que libraron ss
 de Alonso de Robles thesorero de la Mueru a
 Justas seze mill y todo ello de vellon que dieron y
 entregaron por via de arrenso en este mes mocha a Juan
 Gill Anias de Catalina Anias Somera Sumadme
 de fern Gill de Pedro fern moro y Torres sus
 Consoxues, con aduertencia q^o quando hi oieren la
 dedenacion siendo en la mesma especie en que lo
 Recivieron se les a de adimir a los reales de
 esterados de cada uno con quanto ueren y no se

yocho de segun Franca Vestuario de la Mueru
 de ellos se allaron p^o de el de Juan pill Correa
 al en el de Clemente de garinas en Thomas Anias y Mauro
 que firmaron lo dho de los D^{os} de Benito frai y chago

Fernando Montenegro
 de la Mueru

Antonio de las Navas



Enrada de 11.000.000 a cuenta
del alga de 11.000.000 de la uega y
Conchillos que fue de la
Uniuersidad

Denno del 4^{to} del nicho de la Uniuersidad de la Ciu
de Sanu a Diez y ocho dias del mes de Marzo
Mano de mill e tres e quatro auondos e
Junta de los 5^{tes} Doctores de la Uniuersidad
Canonicos de la Escuela de la Dignidad en la Santa yglesia
de Sanu, de Cano en Theologia que como
tal hace o fue de la Uniuersidad por auer de
Propietario, Don Joseph Francesc Reun de Collegio
de Sanu al phio Don D^{no} Benito Fraiz, Don D^{no} Carlos
Ignacio del negro Lorea, Procuradores del clauero
Haciendo asi Junta de Membreros de la uega y
Conchillos que fue de la Uniuersidad en meyo por el
del alcance que se hizo de su Heroraria once mill e
de Bellon en veinte y dos talegas de cavetados los q^e
separaron e Romanaron, Los Señores les hici
eron entrar en las arcas del thesoro, y de esta can
tidad en nombre de la Uniuersidad otorgaron a favor
de dho Membreros de la uega y Conchillos que
el Caxa de Caxa en forma obligan a los D^{nos}
Señores de la Uniuersidad de que estas
Caxas no se sea mas pedida y lo

Jamaron Conel sobre dho Sando a ellos
presentes poru Pedro Lopez Rey, D. Juan
de Souza de Souza & Thavio Rivera de
desta Cui & Dello yo no hago fee

Doc. Andres de Espinoza
Andrade
D. Juan de Espinoza
Menchaca
D. Juan de Espinoza
D. Juan de Espinoza

Andrés de Espinoza
de Guachalla

Antem
Luis no lo hez en nada

Enrada de 6 de 39
del dho el Curo que
avia tomado el Sr. Don Juan
Juan Carasco

Donno del q del nicho de la Llamone Pucurri
de la Cui de Camu de los dhoos Desgocho de las
Hues de Thavio uno de los dhoos 2 quince auendo
Concurrido a el los dhoos D. Juan de Espinoza
Luis Carasco Pate Cueta de la Llamone y el
Sr. Juan de Camu de Camu en Theologia que como



Salvo el oficio de Resor de la Nueva por
aun del Proprietario Don Joseph menes es
Resor el Colegio de santo alonso Don Benito
franz Don Carlos Zancos negro, y estando
ansi juntos el Sr Don Andru frz Zapata pre
uitero Pecino de la fr de san de meangos enbriand
de poder que dixo tenia de Juan Corra de An de
Como marido de Maria Gonz de Caga Per de san triso
de na segunda de la fr de san de Maria de guria
mo, Don Pedro Caluino negro Per de san Martin
de Audir en n de la fr de Caga Puda de Don
Ana monuuo Pecina de la mesma fr de Audir, y Don
Jacobo Gonz de Caga Pecino de la Ciudad todos herede
ros de la fr de Caga Puda del Sr Don Fran
Carauo ambos de juntos enagaron adhos Señores
Seismill de cienos y deinta y tres m que es el capi
tal del Censo de la mesma Cana que ala mui carri
aun tomado de señor Don Carauo en los quales
se en duxen los deinta y tres m y si bien para paga
de los vedados de los dos mes despues del dia de requir
unt^o hasta el dia del otorgam^{to} de la p^{ta}una de
Redencion, hasta cuyo tiempo una bona Cana
que da forma de deposito en las Casas del
thesoro adu p^ocion de los herederos de ha

De Juan de Sopa los seis mil quinientos
 por en recepcion del dho de que cada
 de los cinco e cuenta tres en monedas de
 una entera se allon pres como a
 Pedro Lopez de Alvarado Baldeamar y
 aqui de Mauro Linera Perino de la
 Cui, Jamarito e los señores de
 yo secretario Rago fee

Por Andres de Espinoza
 Andrade
 [Signatures]

[Large signature]

Entrada de 30316
 Impa del censo
 de 600 que como
 el receptor su gra tam

Dentro de quarto del dicho de la ciudad
 de la Ciudad de San Pedro sus dias
 lunes de 16 de mayo de mill e quinientos
 e quince Concurri los señores Diego Parinas
 Comero e moscos can. [Signature] de la Santa
 Iglesia de San Pedro de la ciudad de
 San Pedro de Castro de la ciudad de
 San Pedro de Pedro fure de ande



Canonigo ~~Al~~ Doctoral de dha. Santa y tal
Y estando anii juntos entraron en las arcas
El dho. tres mill trecientos y diez y seis dly
m^o y de llova. El censo de seis mill y
seis cientos de Palque como Juan Garcia
Jaam de Receptor de la Real Audiencia de dha. en los
quales se encluyen los Redimidos correspondientes
adho. tres mill y tres cientos de reales de
quienes a los dos meses en que pao ser to la
Redencion Cui Cui entregó Pedro Anu
Garcia de dha. Cui en n. de dho. Juan Garcia
de Proyo de dho. Señores quando de la fa
cultad de dho. Claudio de dho. de
Carta de Pago de lo firmaron de q
fueron d^o Pedro Lopez Rey Juan de Vera
y Mauro Quira de dha. Cui y de dho.
ss^{no} Halla fee = ~~proveyo~~
Romero

Dr. Gregorio

Ante mi
Antonio de la Cruz



Redención de 150 dñs
aguenta del Censo de 300
que como Jacouo Lopez
Carreira

D

150
150
1650
22-22
1672

Entre el Quarta del dicho
de la Insigne Universidad de la Ciudad
de la Ciudad de Santiago los es Dr
Pedro Friere de Anes, Canonigo Doctoral de
la Santa Iglesia de Santiago Revor de la
Un^{da} de Don Juan Somera Mexera Revor
del Collegio de S^{ta} Alpheo, del D^{no} de Benicafrain
en nombre de la D^{na}, entraron en las Reas
del thesoro Cienzo y Cing^{ta} Ducados de Melon
del Censo de Fuenes de D^{na} que
tomaron Jacouo Lopez Carreira, y onho
mae Parcon, con mas entraron de re
y dos Reales y el D^{no} de Melon Revor
por de esta Cienzo conre por diez meses a
cinco meses y m^{es} los diez y m^{es} siguientes
al de junio de este año hasta junio de
comienze los diez Reales son los
que se me pagar para imponer de una
y otra capacidad o orgaron Reas y
Redención firmaron lo de sus nom
bres estando a ello presentes
por testigos Don Benito Monero
Juan Mexero, Manuel Rivera



Reinos de la dha Ciudad, y deudo
ello por su pago sea

Juan de Soto
J. de Soto
J. de Soto

Juan de Soto
J. de Soto

Redencion de doos
de la dha Ciudad de doos
de la dha Ciudad de doos
de la dha Ciudad de doos
de la dha Ciudad de doos

de la dha Ciudad de doos
de la dha Ciudad de doos
de la dha Ciudad de doos
de la dha Ciudad de doos

Y de mas el mes de octubre de año de mil seis
cientos y diez y seis, estando juntos el Sr. Dn
Pedro Ferrer de Aranda Dean de dha Catedral
y el Sr. Dn Juan Comora Rector de dha Universidad
de Salamanca alphas del Sr. Dn
Dn Juan de Soto abogado de dha



Univer^o, Antemi Jo yuestros
 entraron en las Villas de Huesca de
 otra P^a, Quatro mill reales de vellon
 de Rosemill. de ar^o. Que tomaron en
 Diego de Acevedo, en Juan Coluel y en
 de Luixos, Con mas entraron de
 el mesma correspondientes a los
 de emplea, Una yona cana entraron en la
 de las de Nuberos, de ella otorgaron
 Carta de Redencion, lo firmaron los
 señores de la Univer^o y el colle
 gio siendo en Benito Monasterio
 Merino y Mauro Rivera de esta Ciudad
 de lo hago fe = a = en = re = men = en = para
 ra = y no valga lo = do = Benito Fran
 cisco de ~~Benito~~ ~~Benito~~ ~~Benito~~ ~~Benito~~
 Subdistingo ~~Benito~~ ~~Benito~~ ~~Benito~~ ~~Benito~~
 de ~~Benito~~ ~~Benito~~ ~~Benito~~ ~~Benito~~

Antemi
 Antonellera



Enmenda de 1819. D.
de Bellon el Censo que con
firman Don Pablo Pala
Dares.

Don Juan de la Cruz de la Universidad de la
Ciudad de Santiago a 10 de Junio de 1819
miembro de laño de mill seiscientos y tres
y seis estando juntos el señor Don D. Pedro
Ferre de Andrade Canonigo Doctoral de la
Sagrada de S. Rey de esta Universidad en
su Sala. Señora Figueroa de un Colegio
de Santiago alpheo, Don D. Ignacio de Jesús
de Moscoso Diputado de esta Un. Interme²¹⁰
y resigos enmaron en el nicho y la casa el
tesoro de esta Un. Diez y ocho mill reales
los mes¹⁰ sus años como arrendo Don Pablo Pala
Dares como Canonigo de esta Un. y la los
cuales enmaron en treinta y cuatro reales de
Bellon desacaualados. Mill reales en cada
villa en otro talgo. Y en mes mo enmaron no
venta reales de Bellon como por el mes a los
Reales de los Doz meses el templo de la
Imposicion Cua Cua de los señores enmaron
en la casa de Bellon, lo firma

con sus nombres estando p[re]sen
 tes. P[re]s[en]tes Don P[ar]queal
 Romero, Juan Mexino y Maucua
 Pucena. Ocurro, decha Cu[er]po
 Devoda ella y on[de] hago fe
 Por fecho de Juro de Don Juan P[ar]queal
 Ant[es] de
 Antonio P[ar]queal



Para de 600 Ducados
que como a censo
de Juan de Borna
de Arellano

Entre el quarto de ocho
de la Universidad de Santiago a
veintidós dias del mes de febrero del

Año de mill e seiscientos e diez e siete estan
de jurados el Sr. Don Pedro Garcia Can-
onide Canonigo Decano de la Santa
Iglesia de señor Santiago e de su
Universidad, el Sr. Juan Antonio Comera fiscal
de la Real Audiencia de alphas, el Sr. Don
Monaco de rexia Diputado de esta Un^{da} en
virtud de poder que le ha sido dado en
Clavura de onre de la Comienca, e a caron de la
arca el thesoro en pres^{ta} de mill e seiscien-
tos, e seis mill e seiscientos reales de don
que se dieron a censo a Juan de Arellano
de Borna Decano de la Real de Martin de Ojeda
cuya cantidad se le entrego en moneda nueva
entregada. Cada uno de los quinientos
tos de los cinco Reales en moneda
de plata firmaron los señores e señores
Laello e callaron pres^{ta} en virtud de
sigos el Sr. Don Faqual Comera fiscal
en el de Santiago de alphas, Juan
de Merino de Mauro de la



De uno desta Ciudad de L...
el Secretario hizo fe =

Por ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

Antoniola exnada

Enmada del Sol Ducado
Dillon con mas 2 d...
de 25 m... V... El censo
de 300 d... que como
Jacobolopez Carreira
Incluidos los Vedidos
de seis meses

Dentro del quarto del noche de la
Ciudad de Santiago a 7
dia del mes de noviembre año de mill

Cien e tantos. L... y viene el fondo

Juntos los señores Don Juan Antonio Paria Marino
Canonigo de la Iglesia de Santiago, Don Juan
de la Cruz Univeru, Don Juan Juan
Deuon del collegio de Fonseca y el presente su
Parcio Jacobolopez Carreira familiar del
oficio de... de... de... de... de...
Ciudad de L... año Señores Ciento y

150
150
1650
24-25
16)4



Cinquenta Ducados de Nelson que es el Voto de
treientos Ducados de America moneda que el
dho Juan Paula de reinos Sumogez; Maria
Varela de reinos Pruda de Fran^{ca} de Castro
Vaqueria, abian tomado asiento ala Univer-
sidad por escritura anue Juan Rodriguez de
Alva S^{ro} que fue de ella; Conmas entrego el
Equano de los Cinco mas tambien de Nelson
Correspondientes a los Redidos de esta Ciudad
Desde principio de Julio de este año Inclusive
hasta fin de D^{to} que viene tambien Inclusive
en que se incluyen los dos meses de que segun
lo Capitulado en la escritura de la Imposicion de cui
pagar para la Imposicion Mayor de parida dho
Senores entraron en el area del thesorero protes-
tando como protestaron poner en noticia el
Claudio de la Caxera para que sede poder a quien
otorgue Carta de Redencion en forma, Lañ
mesmo Ursibio dho Jacobo Lopez Carrera que
el thesorero de aver pagado los Redidos de
dho Cienzo de Cinquenta Ducados ala san-
Juan de Junio de este año Inclusive La dha
entrada se allaron presentes.
Don Juan
Don Manuel
Alvarez Bererra y Navarro

Ribera Vecinos de esta Ciudad. Yo firmo
con dho. señores. 2 de los yos ago. fee

Juan Ant. Por
Parela marquez

D. Juan Roa

Antonio Perez mada

Entrada del B. L. del censo
que tomaron D. Roque Mill
Anas 1799 = Conmas los
debitos correspondientes
a ochomeses y onze dias

Dentro del nicho de la Virgen Inmaculada de la Ciudad de
Santiago a mediodia del mes de Enero año de mill setecientos
diezy ocho habiendo concurrido al dho. D. Juan de Torres
Donnell de Cano en Canones que como tal hace oficio de Abogado
de esta Insigne D. por una disposicion del Sr. propietario y
del Sr. Procurador exterior de Castro que hace o fiere de
por el Colegio de los alphas por una del propietario y actual
que como tales dho. como un cargo en este caso los llamo
el nicho lesiendo anzi Juron por ante mi el Sr. J. de
paxerio personalmente de fern do Gill Inia de la fra de
Culabra y Palio Juan de Dese quien por si mismo
dio Centego adhos dose, Trece mill Reales los
mesmos que en diez y nueve de Junio de mill
setecientos y Caovore por ante mi el Sr. J. de
tomado a censo D. Juan Roque Mill Anas



En Hermano Canonigo de la Santa Iglesia de
Lugo Ferridiano de Vera por sí de la causa
una Anua Comora Sumada = Con mas entres
Duenos de setenta y dos Reales de los Reales
Correspondientes a ochos meses de onze dias corridos
Desde el dia diez y nueve de Julio año de Junio
de mill e setecientos e diez e siete en adelante en
que se en cluyen los dos meses de que la Uniuersidad
pora Reales para Imposicion, que anua parati das
Componen Trece mill e setenta y dos Re-
ales de cantidad de los Reales en moneda de
oro y plata que la sumaron e monaron y los en-
traron en la Arca del thesoro = Y asi mesmo e asi
bio Reales de auer pagados a D. Alonso de Robles the-
sorero de la Uniuersidad, los Reales corridos hasta
hoy dia diez y nueve de Junio de dho año de
e setecientos e diez e siete Cuyo Reales
para el cargo del thesorero, e de una y otra
cantidad de principal e Reales dieron a
dho D. Fernando Gutierrez Carta de pago en
forma Proestando como pro ues conon de San
Luenca desta en nega al Claustro para q
se la otorgue amplia e que en el Interim
ya

Yo el día ^{no} para su Resguardo de estos
 terminos, Lances lo Dixeran y for
 maron de sus nombres de y fueron de
 Gregorio Berdes Montan, Masheo
 Suarez de Castro y Mauro Ruera
 Vecinos de esta Ciudad de Dello y
 el no hago fe =

Don Juan de Cortes y Benito e Huesca
~~de Cortes~~

Fernando de Torres
 de Salamanca

Antonio de Serrada



Enpada de 203/2 de
de Eudemia y una
Resolucion que se hizo
por mano de Sr. D. Juan
Pablo Ansel de Aldas

Dentro de quatro años
de la Universidad de la Ciudad
de Santiago, a diez y ocho
dias del mes de Mayo año de mill

setecientos y diez y ocho, estando juntos
el señor D. Juan Antonio Varela Moreno
Canonigo de la S. Iglesia de Orense y abad
y rector de esta Universidad, D. N. Fran. X. de
Penas el ciller de Santiago alpheo, D.
D. Juan X. de la Cruz y de la Cruz p. orador
en las Cortes de Alfero, Dos mill setecientos
y noventa y dos, en esta manera mill
setecientos y noventa y dos, los mismos que entrego
Pedro Lopez Rey conde de Junco Vicedel Rey
que fue de la Universidad, procedidos de orden
de la Universidad de Salamanca de queros que cobra
de los señores de Orense Carta de pago de
D. Pablo Ansel de Aldas en la quenta que
se como por mandado de el Claustro, Los
seis cientos noventa y dos de una Res
olucion que en clausura de diez y ocho
henero de Orense se hizo por mano del
señor D. Pablo Ansel de Aldas, de los
defruidos mill. setecientos noventa y



Consta la cobranza de su minuta
 que D. Pedro Lopez Rey Cruz en
 paridas dos señores entraron en la casa
 Al Resorio Con el ma Caudal que en ella se
 alla. No firmaron de sus nombres siendo
 testigos D. Pedro Marmes Colateral nuevo
 en dho Colegio de Don Fernando Familias
 en el Pedro Garcia Mio de Cobranza
 dello. Don Juan de la Cruz de la Benita para
 abogado de los señores

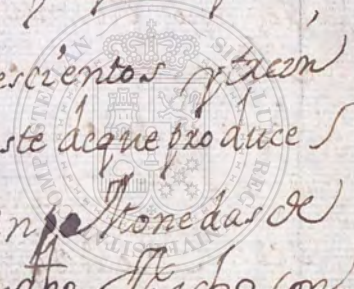
Juan Antt
 Parola marino
 Juan Boantz
 Juan de la Cruz de la Benita

Bista del nicho de el Mar del 118

En la Ciudad de Santiago dentro del Nicho de la Universidad
 Colegio de Santiago Al phea de la a proximo dia del mes de Mayo
 del año de mill Setecientos diez y ocho. haviendo entrado en el
 Nicho de la el Señor Doctor en Gracia de Peraltay Guzman de
 Consejo de su Mag. su Oydor y Alcalde mayor en la Real Audiencia
 de este Reyno de Galicia y Visitador Real de dicha Universidad su Estu
 dio Colegio con la Asistencia de Don Juan Antonio Maximo Ca
 nonigo de la Santa Igle. de Señor Santiago Rector de dicha Un.

El Doctor ^{Don} Juan Boan Doctor de dho Colegio de
Santiago Alphon y Antonia de Ternada s^o de la alfo q^{do}
desde diez de henexo de mill Setecientos y nueve que hasido q^{do}
se hizo la Visita del por ^{Don} Manuel Salazar y ^{Don} Miguel de millera
Noter que hasido de dha Unibersidad hasta diez y ocho de m^o
pasado de este presente año. se entio en las arcas de dho Niño las
Cantidad de Ciento y treinta y tres mill Setecientos y sesenta
y tres R^s y ^{veinte} siete m^o de Vellon procedidos de Redenziones
de Censos y parte de alcance echo a ^{Don} Ambrosio dela Vega
para que tiene en dho Niño y se allaxon en el por lo que en la
Satisfacion de dos Mil ducados que deve a dha Unibersidad
Onas Joras y Cantidad de plata labrada que se han Reconci
do: Lo que de dhor Ciento y treinta y tres mill Setecientos y sesen
ta y tres R^s y ^{veinte} siete m^o se han sacado para dar a cens
so en diferentes partidas. Setenta y tres mill quatrocientos
y cinquenta R^s de Vellon; quedho Senor Virrtador R^s
allo existentes quedan en dho Niño y en una de las tres
Arcas que tiene, en Vellon, Cadexilla y plata. oro, sesenta
mill seis cientos y quarenta y ocho R^s y ^{veinte} dos m^o; admas
dedos R^s de Vellon que se dieron a las ^{nas} que sacaron el
dinero de la arca y se boluieron a ella: Setenta R^s que
se allaxon en algunas monedas de mala liga: porque Respetto
lo entrado sacado y montado. se alla de mas trescientos y trece
tar Censo R^s y Censo m^o de Vellon. Sin que conste de que produce
esta Cantidad mila de dhor Setenta R^s en monedas de
plata de mala liga que todo ello se de dexar en dho Niño con
Onas Arxeras de Es pabilar de plata, como to dello Consta de los

6264822m

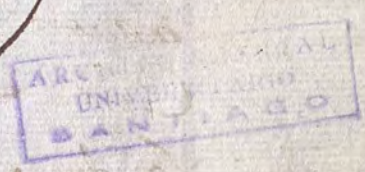


Autos de la Serenidad. N. en que se entiende; y para que a todo
 tiempo conste lo referido el Señor Virrey don Pedro de Toledo
 aqui por auto: por el qual manda que el secretario que es ofu.
 dicha Universidad ponga por letra y no por guaximo la foliatura
 de las oidas deste libro y del que se siguieren a el. y su siguiente
 m. sin dexar blanco alguna mas que el preciso p. las firmas. a
 sienta las entradas y Sacas que se hicieron de dinero. de dho
 Niño poniendo en ello todo Cuydado, y el de que p. ninguna man.
 se dexa de asentax en la forma que se practica qual quier entra
 da o Saca q. se hiziere de alguna Cantidad. se enpoca omni
 cha Cantidad, todo ello a fin de que se obien qualquier Incom
 bementes, y quedan variados los blancos que se allaxon en las oidas
 escriptas hasta aqui firmo lo dho Señor de que do y fee =

J. P. Carrasco
Peralva

M. de los Rios

Don Juan de los Rios



Onrada de mill noventa
los reales por los juros
los bienes que fueron
del Sr. Diego Abal de
Monteser. Y cedio el
bror. de la dita curia
pore el fin. es hasta el
año de mill siete
y siete inclusive.

Dexmo el quano el dicho
de la Univer. de la Ciudad de
Santiago, a diez y siete dias del
mes de Mayo año de mill siete
Cientos y diez y ocho, arriendos con
cuando los res.

res. D. Juan Antonio Ja
rela Marina, Canonicos de las
D. Juan de San Juan
Muga de un el colegio de Santiago de los
senia de mill no recibieron. D. Ambrosio de la
Donchillos dehesura que fue de la Univer. On mil
noventa los reales de Bellon, importe de los ju-
ros que fueron vendidos a los bienes q se han ven
dido como el Sr. Diego Abal de Monteser hasta
año gando el mill siete cientos y diez y siete
Inclusive, Cuya cantidad de res ^{res} entraron en
las arcas de thesoro en dos reales de acabada
y el resto de los noventa y dos tambien se ven
taron en moneda de Bellon en dos reales de
Cuya cantidad de res referidos On mill noventa y dos en
los dos ^{res} otorgaron a favor de dicho Carta de pago
en forma con obligacion q hacen a los bienes de la
Univer. de que no lesera mai pedida, Y mandaron que
para su resguardo se de testimonio de su entrega
firmaronlo de tiempo el no haze fe.

Juan Ant. de
Covela maritago

Juan de
Gue...
Antonio de...


Ennada de dos mill
 y nueuecientos N. de las
 vienes que cedo en
 nombre de la uega como
 vendidas a don Diego abral
 des moneser la que hicie
 con Recobraci^{on} su her^{ed}
 con mas entraron ciento y
 diez N. de los frutos corres
 ponde^{ntes} a este present^e año

Dento el quanto el nro de la
 Un^{da} de la Ciudad de Santiago adies
 de diez dias del mes de Junio el año
 de mill seiscientos y diez y ocho haui
 endose juntado los señores don Juan In
 ronio Varela Maestro Canonigo de la
 Santa Iglesia de San^{ta} Nueva de la
 Ensigne Uniuers^{idad} de San^{ta} Fran^{co} Joany
 de la Nueva de la Colegio de Santiago al

Pedro de Torres Juan de Cortes Jorge Benis Frari y sendo
 el Roder^o facultad que les ha sido dado en Claustro
 de quince de corriente entraron en el nro y arca de
 la casa de dos mill y nuevecientos reales y noventa y dos N. de
 que se hauian vendido a don Diego abral des m^{tes} ser
 de que a via recaydo la Uniuers^{idad} en virtud de
 cesion que de ellos le hizo en nombre de la uega con mas
 entraron ciento y diez y siete N. de los frutos de dicho N. de
 correspondi^{entes} a este present^e año una y otra can^{ta} en negro
 don Alonso Alvarez souel en nombre de los herederos de
 don don Diego abral des moneser a quien el Claustro
 se los mando ceder por compensar el derecho de la
 Recobraci^{on} graciosa y lo firmaron de que yo s^uo Rego

Juan Arstt.
 Carola mar...
 don Juan de Cortes

don Juan Boan
 don Juan de Cortes

don Alonso Alvarez
 don Juan de Cortes



Entrada de seis mil, y cinco
 en el P. de Vello de la cuenta
 de D. Ambrosio de la Bega, en
 Luce y en cien docientos,
 Luarenta de la Suma de
 Thomas de Caldas, frutos
 del año de 1715

Dentro del Micho, y cerca del
 Theoro de la Insigne Vniuers. de la
 Cui. de Sant. a nueve dias del mes
 de Abo. año de mil siete. y diez,
 ocho; auendose juntado los señores
 don Pedro Anselmo Porce, y Eusto, Ari.
 de Reina, Dignidad de la Santa de S. Cancl., Rector de
 Sta. Insigne Vniuers. - y don Benito Creeber de Castas
 Rector del Colegio de San Frago Alfeo, con auitencia de
 mi el p. Secretario concurren don Ambrosio de la
 Bega, y Conchillo, Theoreros, y fue de la Vniuersidad
 que pidio que se le liquidasen su g. por lo, en que
 auia sido alcanzado del tiempo de su Theoreria, y
 eran veinte, y dos mil N. para cuyo seguro auia
 puesto las solas, y alajas, y contaban del libro Nuevo del
 Micho, y que de orden de la Vniuers. y auitencia
 del Sobrdo. se vendieron, en la sala de Claustros;
 y pasando dos dias a reconocer, y liquidar dicha g. y a
 este fin reconocer los libros de Claustros; allanaron
 la Cuenta del Theorero

que de Cuenta de dhas alajas Pro y de puro
 Vniuers. de los seis mil N. q. dio a cargo a
 Aunz Paam. Ver. de esta Cui. y Exp. ante
 Pnd. de Cernadas en veinte, y tres de Julio
 de este año

que de la mis. g. de puro, y Pro la Vniuers. de
 mil N. pla Vecobra. que intento contra los
 herederos de D. de Martin Parqual, por el
 Dicho, que adquirieron allug. de Barca, fe.



120

El de enfrente

de Dⁿ Vicente de Bilouchada, Cui^a C^{ta}
con mandado del Sr^o Inspector deposito D^{ho}
And. de Cernados en poder de Dⁿ Alonso
de Robles Ver^o. de esta C^{iu}, segun consta
de autos, y pasan en poder de mi el p^{re}s^{en}
Secretario

122

20

que en cuenta, y con D^{ho} Dⁿ Ambrosio de
La Bega a su^o el Sr^o Dⁿ Benifran, Cui^a
cuenta se a visto, y aprobado, en clausura
de ocho de Marzo de mil, siete, y quinze
y resulto de algu^o. Contra la Univer^o. de
y siete P^o. los que se le admitieron en data

0011

que por clausura de Once de Julio de este
año se le remitiéron, y perdonaron, un mil
nuebe Cientos, y ochenta, y ocho P^o.

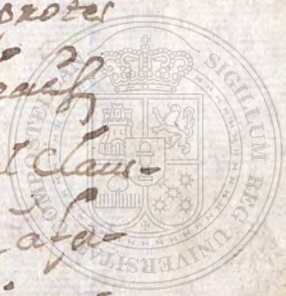
10988

que Juntas esta^o parte con cinco mil, nueve Ci-
entos, y treinta y cinco P^o. que cosa de prompto
entregó D^{ho} Dⁿ Ambrosio de la Bega; y tambie-
en procedieron de D^{has} D^{has} Joas componen los
Referidos veinte y dos mil P^o. que era lo que
legitimam^o Vestaba

50935

220

los quales D^{hos} cinco mil, nueve Cientos, y ex-
y cinco P^o, los dos señores con mi asistencia
Entraron en las arcas del Thesoro; y prote-
raron con asist^o. de D^{ho} Dⁿ Benito f^o y
Vrando de la facult^o, que es de en el clau-
tro Citado de Once de Julio. Otorgar a fa-
vor de D^{ho} Dⁿ Ambrosio de la Bega Vecino, y
Caxta de pago en forma. El qual en este acto



83
Tambien otorgo a la misma Carta de
paz de las Indias, y almas, y antes de cosa
tenia puesto en el nicho de las Indias
se da por contento a toda su voluntad =
Dassi mis. entraron dias 5. en las mis.
concar y docientos, y Quarenta D. de Nelson
que Veciñeron del P. Dn Lorenzo Aza Sa-
gade; Los mis. que produjo la sincura
de Santo Thomas de Caldas fructos del
año de mil siete y diez y siete, cuya ad-
ministra. cuya encargado la misma a
Dn Fran Lorenzo, y en esta forma exe-
cutaron dia entrega, y lo firmaron con
los Dn Ambrosio de la Bega de q ha go
fee = Dn Pedro Antonio y Benito e Reyes
Dn Jose y Jeta D.

Benito Fray

Ambrosio de la Bega

Antem

Fran Antº Gonzº Zaldívar

110



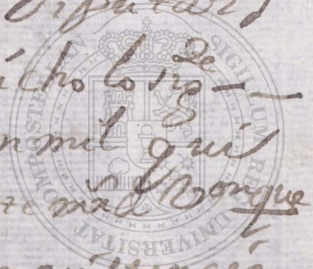
11
Nra de Dormill y nuebecientos
que hazen ~~Seiscientos~~ Seiscientos
tos y Robentaydos e Rs de Vellon;
Los quales juntos con los Recontados por
dho Sr. Virrtador Juan de Serenta
y quatro mill e seis cientos y quatroenta
Rs de Vellon Salvo hierro de quenta
o pluma e no hubiere

Por quanto en el Requento que dho Sr.
Senor. R^o de la Uniuersidad y coll^o
conarise de los Reuidos por ante m^o
scallo en Oro y plata y unos Piques de
Calderilla y Vellon y en Setenta y
ocho talegos de Aquina e Rs cada uno.
y otros # Mill Reales en Calderilla,
e a sauer en Oro y plata y dho piques
Veintetres mill e seis cientos e setenta
y diez y siete m^o y setenta y ocho
talegos de V^o segun sea Romana. #
Treinta y nuebe mill Rs de lo mismo;
Con Mas en otro talego Treceien
tos y diez y seis Rs y medio que asu
taron ochenta talegos Incluso el de
mill Rs de Calderilla Con mas
Ciento y quatroenta Rs de Vellon y
Ciento y setenta y dos Rs q^o se
Consideran de ochenta y un talegos
q^o scallaron ocupados con dho Vellon
y diez y ocho Rs que sacaron y
dieron a los mozos que mudaron e se
unas arcas a otras Cortalegos de V^o
y ayudaron a Alomanas en quatro
o cinco tardes diferentes, lnto dos scallo

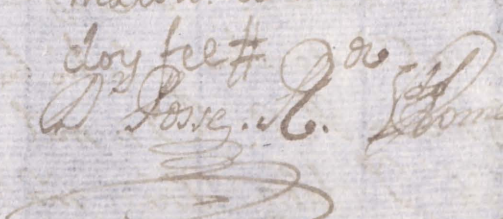
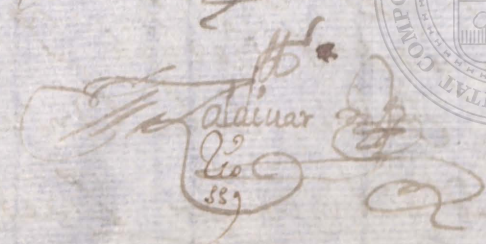


Saca del dinero. Del nicho Libranza de
gastos precisos librados contra dho dinero

Dentro del quarto del nicho y thesoro de la
Universid^d desta Ciu^d des^d au^{to} y ocho dias de
mes de octubre año de mil setecientos y diez y
nuebe, estando juntos sus^{os} los señores don Pedro
Antonio Pose y Nieto R^o de d^{ha} Universid^d
don Pasqual Yomero R^o del Colegio de^o Al^{os}
don ygnacio Per^a don Benito frai^o Dipu
tados por el Claustro de^o N^{ro} de^o con^o con^o
Secret^o para efecto de dar Cumplim^{to} al orden da
do en d^{ho} a Cuerdo entraron de guardaa la
seguran^a N^{ro} y plata de N^{ro} de quemar pru
dencial^{me} se considero por d^{hos} y para sal
tir facer pagar a los acreedores de d^{ho} dine
ro del nicho las Cantidades Reconocidas en
diputar^{on} de^o y siete y^o ocho del con^o son
gastos que han sido neces^{os} en la Ordenia prest^o
para en Cassonax los pap^{os} de archivo a las af
de la Capilla de d^{ho} Colegio. Y asegurar N^{ro} y pla
ta de d^{ho} nicho todo ello en conformidad de
orden de d^{ho} Claustro de^o N^{ro} de^o con^o. Y
Diputar^{on} refer^{os} Reconocim^{tos} de memoriales de
gastos prest^{os} en d^{ho} Claustro. Y Diputar^{on}
D^o con^o conform^o. se sa Co^o de d^{ho} nicho lo sig^o
para el^{os} don ygnacio Per^a Un mil quin
cientos y tres setecientos y diez N^{ro} de^o con^o
se estaba de bin de la Universid^d de la asistencia
gastos de diligencias que hizo en los pleytos



Consta al f.^o 15. los quales d^o y
 enrezo et l^o de d^o Joseph. Vamonde
 figueroa P^o de d^o fr^a de Ru-
 deyxos. h^o y d^o ser. de d^o Gu
 de seane, que por Claustra de 29.
 del cora. se mandaron entrar en
 d^o nicho. Y aca de el. Y conefe
 to se contaron recunaron Y pu
 ron en ellas. d^o Cart^a de prin
 pal. Y d^o correspondientes des-
 de. Y quatro de marzo inclusi-
 ue. deste año asy ay dia dela en-
 trada inclusive que importaron
 a. Y nuebe y treze m^{rs}. Y asy
 mismo los reditos & corras p^o den.
 a los dos meses corrientes asy la^o de
 de redencion que importaron treze.
 de y cinco m^{rs} de lo mismo. con que
 afuero la refu^o de Cart^a. de los d^o.
 mill seete^o y nou^o y dos y diez
 y ocho m^{rs}. de & dan Carta de pago
 al cobredo, de & daran & al claustra.
 p^a que la de amplia. Y fin y quito en
 ten d^o Joseph. Vam. p^o d^o am
 ris. ledetermino & su resguardo y lo fi-
 maxon. d^o d^o. Comm^o. de g.
 doy fee #



 559



Y aung aung de sex quatrocientos
 y sesenta y dos mil quinientos y noventa y tres
 libras, se veuafaron ochomil quinientos y
 cove, el porrealos ara. ponexlos y en
 traxlos en otras arcas en moneda de
 Calderilla y a que Conste. lo firmaron
 otros dos señores con mill, de que
 doy fee = testado = librar = no u
 D. P. P. R. M. Castro

Fran Ant^o Gonz^o Zaldívar
 Rio
 11

Entrada de 2172 y 18 mil los 250 L.
 Censo Que tomo Ju^o Ant^o de Seoane
 Uez^{no} de Simon de Rudeiro

Dentro de las Arcas del nicho y thesoro de las
 Univers^o della Ciu^o de V^o, a dieenta y undi^o del
 mes de Julio año de mil setecientos y diez y nueve
 rando. Juntos y dentro de el los señores Pedro Ant^o
 Ponce y Vero. Por dextera Univers^o del Sr^o Dn
 Pasqual Romera Por del Colegio de S^o Frago
 Alphas. Con mill y, como llaveros de dho nicho
 entraron. en otras arcas y unieron, dos mill.
 setecientos y noventa y tres y diez y ocho mil del
 incluso los Vedidos. de los dos mil setecientos y diez y
 de principal que aui tomado a censo Vedi
 nible alquitar a una Univers^o de Seoane
 Uez^{no} de Simon de Rudeiro los quales
 aui sacado entor de Vnes de marzo del
 año pasado de mil siete cientos y ca
 toxe. segun contra de tre libros segun



Sesenta y quatro mill Duci y se-
 ta y ocho reales, y para el dho. Frey
 de setenta y dos años Cumplido de
 dho. de sesenta y quatro mill de los
 quarenta de Salvo hexas de q. y de
 pluma de lo hubiere para con ste
 no sea ex fucio adhor dor Senores
 m. r. lo fixa en por ante m dho. de
 que do y fe entre R. de la d actualis. V #

D. Pedro Antonio de Meneses
 Jose y Justa R.

Entrada de 419. 11 y 18 m.
 de procedidos de duros que
 la Universidad cobro en esta Ciudad
 por lib. dada en Madrid.
 Contra D. Juan Carballedo

Juan Antonio Gonzalez Fajinas
 Rio

Dentro del Colegio principal de Sant. Alpheo, y
 Quarto del nicho y thesoro de la Universidad
 desta Ciudad de Sant. a diez y siete dias
 del mes de Mayo del año de mil setecientos
 diez y nueve estando juntos y auendo
 concurido a dho. lug. los señores D. Pedro Ant.
 Ponce R. de dha. Universidad. D. D. Benito Li-
 tevez de Castro R. de dho. Colegio. Con-
 a dho. Rio, entraron en las Arca de dho.
 nicho y thesoro. Quatro y diez y nueve
 y de locho m. de dho. los mismos que el
 asente de dha. Universidad. Cobro de dho. Juan
 Carballedo. administra. de Ventas prole-
 ciales. en virtud de lib. de dha. C. de
 dada en Madrid. procedidos de duros
 que tiene dha. Universidad, Cuya C. de
 sem. de lib. Cobrar y poner en dha.
 arca f. Claustro de Quarto del Colegio



32
A la Universid que se le auian En lo mandado
segun consta del mem^{al} de dthos gastos p^{en} en el
Vesfdo Claustro de d^o Vire. Reconocido en el
mesmo dia por la Diputac^{on} de Cuya Cant^o dio
Verius 1531-11-

Com mas. duientos xx de Bon que se lean en
Aregado de dtho nicho. para efecto de la Condu
cion de dthos pap^{as} Palapas. 20200-

Item se saca de dtho nicho seis mil duientos y
seis d^{os} xx y x^a tres m^{il} de Bon para el S^{or} Jor
dn Greg^o Pose. de Cuya Cant^o dio Verius que le libro
la Universid en dtho Claustro. segun e^l mem^{al}
Remitido a la Diputac^{on} y con Reconocim^{to} procedidos
de la asistencia en la Ciudad de la Cor. al pleyto que
la Universid le tija con el Patron de Alba y
Condo de Conso y otros gastos que ha sup^{lido} en
otros pleytos de la Universid segun se exp^{ressan}
en dtho sumem^{al} 6222-33-

Item mas se sacaron de dtho nicho siete m^{il} y
seis d^{os} xx de Bon para entregar al S^{or} Jor
dn qual tomara por actual del colegio del S^{or}
dn Alonso de Fonseca procedidos de reparos y
compos^{on} de algunos quaxos de dtho colegio que
la Universid deo a su Ciudad. y dha Cant^o
se le m^o entregar por los J^{es} dignos como se
entregu en Vint^o de Vesfdo Claustro de d^o Vire. 1022-

J. It. se sacaron de dtho nicho Un mil quinien
tos xx de Bon de dtho nicho que se entregaron a Pe
dro Anne Lopez Rey Oedel la Sena de dha

Univer^s por los gastos que amia supli^{do} en
Los pleytos de q^{ue} ha Ouidado exp^{res} en el me
morial de q^{ue}as y dilig^{ias} Vermitido a la Diputa^{on}
por orden del Refex Claudio Veconoci^{do} por la
Diputa^{on}. de y oro del con^{sejo}. y a q^{ue} de lo que se le
estuviese debiendo. Conforme sea denuncia en dho
ve como a m^o de Cui^a Cant^o dio Verim^o el 17 de Mayo de 1500

Se sacaron del m^ocho nov^e La 1^a de Mayo
fuese entregaron a los ept^{os} de Costa Esteban
de Castro Mos de Carpinteria por valor de Cin
co. Casones y uno pequeño que sirvieron para ve
coser los pañ^{es} del Arcebispo al asar de la Capi
lla. y oro y plata de dho m^ocho. in cluso en dha
Cant^o Trauado y dauaron todo a Mutado y dho
y Diputa^{on} de dho nov^e La 1^a de Mayo los lleba
ron a cargo de dho mag^{os}. 10096.

Se sacaron del m^ocho para seguro y guarda
ocho Cientos xx de a^ocho. en moneda de do
blones de a^ocho de quatro y sencillos. que
en todas especies hizieron du^ocientos do
blones sencillos. De a^ocho xx de Non Cada
Uno = Ten me^o dias xx de plata. seis pesos =
Ten xx de plata de a^ocho y cinco pesos = Ten
reales de plata de a^ocho. seis y un xx y un
de a^ocho = Ten xx y monedas de a^ocho de a
seis = de a^ocho. y de a^ocho y m^o Cientos y qua
ra y dor^o xx de Non = y suman las referidas
partidas de oro y plata fuese sacaron pa
ra guardar y mayor seguridad fuese

mil Seis Cientos y setenta y nueve xx de Bon

Segun se allaxa Yaron en la Diputar^{on} Junta
de V^ocho del cor^o = y d^ota Cant^o Junta con
lo que se ha pagado Tracò de d^ota ni cho reg^o
queda en esta q^{da} expres^{da} que parece importo
diez mil Duzientos y ochenta y tres xx y diez
Seis m^o de Bon; sumaren todo todas las Ve

tenidas partidas = Seis mil nuebe Cientos
Seis y dos xx. Y diez Seis m^o de Bon sal

to Ferrò de q^{da} o escripto sito ubiere Tenetta
Conform^o dispusieron d^ota S^o: lo que se a refer
ido; Como tambien sus pender por axa mo
ver el mar de nero que se alla en el ni cho.
por Considerar. y esperarse q^{da} el enemigo
Inglez que se alla actualm^{te} en la villa de Vedra
no llega a esta Ciudad como asta agora se temio Veruan
do tomar la resson provida pa^o d^ota seguro en
Caso de alg^o Orbenia o accidente. Firmaron con
n^ois que de ello apofee em^o = p: did: r: V^o #

Pedro Antonio R. Jose I. Jeto Don Juan Romero

Don Francisco Don Miguel Don Pedro
Don Juan Don Antonio Don Juan
Don Antonio Don Juan Don Juan
Don Antonio Don Juan Don Juan
Don Antonio Don Juan Don Juan



Entrada del Dinero de oro y plata del nicho de la saca
que se saca de el

Dinero del quarto del nicho y thesoro de la yniversi-
dad de esta Ciudad de ¹⁷¹⁰ a ¹⁷¹¹ de siete dias
del mes de noviembre de mil setecientos y ¹⁷ de ¹⁷: estando
Juntos sus ¹⁷ don ¹⁷ Pedro Anue Pose y Jerto ¹⁷ de
esta Uniuersidad don Joseph Muan de pupa ¹⁷ del Colegio
del de ¹⁷ Alphas. Con mi Secretario Uaueros de dho
thesoro, auiedo uisto, auerto, reconocido y conrado
el oro y plata que se auia guardado. y extraido de el
en la yn ¹⁷ ynplera, en una Casaca que se fue la saca
de antes; que boluo a el el ¹⁷ don ¹⁷ Benito fraix de la
puerte que se le auia enregado y se alio la misma Cana.
en la misma especie de oro y plata que se fue y de ellas
se saco y pago. a don ¹⁷ Man ¹⁷ Romero ¹⁷ vez de esta Ciudad
a las auex ¹⁷ sesenta pesos. o reales de ocho en ¹⁷
de ados de plata, y quatro ¹⁷ doblones. de ares
y ¹⁷ con cada ¹⁷ = Con mas ¹⁷ de plata; que y m
por taron. los ¹⁷ ciento y noventa y dos pesos. de los qual
xenta y ocho doblones ¹⁷ que entos do y m por taro
duz y ¹⁷ dos pesos. de aquinze ¹⁷ con cada
Uno. con mas sus ochauos los mismos que ¹⁷ a bono
del ¹⁷ don ¹⁷ Joseph Benito pose; a pronta. y de or
den de la Uniuersidad. ad ¹⁷ Pedro ¹⁷ vez de la
Ciudad de la Cora, quien los auia pagado y anticipado
por el flete de los fax dos deli tros de embarca dos en
dho puerto de la Cora, cuya orden consta de la ¹⁷
de ocho de nobre de este mes de ¹⁷, y las mas que ablan
sobre esta materia de orden del claustrio y la de mas
Canta. se quedo y entro en el nicho. en la misma especie
de oro y plata y para q ¹⁷ lo fix ma ¹⁷ con mi.

saca

[Handwritten signatures and stamps]
Don ¹⁷ Jose ¹⁷
Puga ¹⁷
Jaldinar ¹⁷
1710
1711

Dentro del colegio de Alde⁴ Alpheo y quarto del nicho y thesoro de la Uniuersⁱ desta Cuid⁴ de 1⁴ de agosto de 1552
 del mes de febr^o de mill⁴ siete⁴ y de Nuno. estan
 do juntos, sus⁴ los⁴ de don Pedro Ante⁴ Poye⁴ de 2⁴
 de la Uniuersⁱ. don Joseph Aluarez de Puga⁴ del
 Col⁴ de 1⁴ Alpheo Conm^o Secretario Comollauer^o de
 dho nicho, y dentro del sesacaron. 11 sesenta talegos, y
 se arromanaron por quin⁴ r^o p^on. Cada vno incluido. La
 estopa de cada talego, los quales ingortaron treinta mill⁴
 p^on. Cuya cana se entreg^o a don Juan Gon⁴ de Castro the
 sorero May⁴ actual de dha Uniuersⁱ; quien los transporto
 a su Casa. y lleuo a su go dex. excepto los talegos en que esta
 ban endha dicho. por auerlos desocupado en otros su
 ios que ha traido; Con mas sesacaron de dho thesoro. dia
 15 de x^o de su⁴ mill⁴ p^on. que se pagaron a los hombres
 que se mouieron arromanaron y transportaron dho
 talegos a casa de dho May⁴; todo ello en conform^o del
 claustr^o de 1⁴ de enero deste p^on. para
 efecto de pagarse los libram^{tos} del^o y fin de dho mes.
 de enero. por no tener la Uniuersⁱ en go dex de dho
 May⁴ efectos sufici⁴ para dha paga. de Cuya Cant
 se leara Cargo. y della dara su data, y para q^o con te
 lo fixma dho⁴ Res⁴ y Ates⁴ Conm^o Secretario
 de que doy fee. y asi mismo para ma⁴ claridad se ha
 de entender q^o cada talego por la Romana pesaba un qua
 trocientos y no benta y ocho r^o. que con el peso o de q^o
 de los reales de cada talego que entra ban en
 el peso de la Romana. ajustada cada uno
 los quinientos r^o. ya se alo adelante. Se cuenta
 con fus⁴ alg⁴, dho don Manuel Gonz⁴ de Castro.



Dijo los haia. Contar la daria parte de lo
 que venirse. de falta o superabun de dho. de
 mil xx. y si auendo falta se le admitiese. Y de
 contase lo de falta. a los dho. de mil xx., en que
 se declarase fueso lo tema cada tabego. quatro
 y nou lo choix como va dho, y para dho. de mil
 xx. se han de entregar. ciento y no. de los
 dho. sesenta tabegos. = em. D. V. = Gynolotest. = decad.

D. Pedro Antonio de...

Jose y Jesta

Joseph Alvarado de...

~~Francisco...
 de...~~

Juan Ant. Gonz. Zaldívar

296

Auendose traído este libro a la Visita Real en que entien
 de al presente el señor oydor Don Gracian de Lexa
 y yguaman Juez Protector, y Visitador Real de la
 Uniuersidad desta Ciudad de Santiago
 sus estudios y colecciones, En consideracion de auerle visto
 y reconocido, y tomado la razon de la entrada y sa
 lida que sea echo de Dineros de las Arcas del thesorero
 desde la última Visita Real que hizo dho. señor
 Mando que Incontinenti se vuelua a entregar dho.
 libro a Juan Zaldívar Secretario de la Uniuersidad
 para que lo entrie en dho. Archivo Santo
 y Archiu veinte y dos del año de mil setecientos y noventa y uno.

J. Alcalá

Visita que se hizo del Niño

En la Ciudad de Santiago a veintey cinco dias del mes de
Abril del año de mill setecientos, que in, y uno auendo entrado
en el Niño, y thesorero de la Universidad della el Señor
Don Juan de Penalta Visitador Real con la asistencia
de Don Joseph Alvarado de Puga Rector del Colegio de Santiago
Alpho, Gregorio Posse, en lugar del Doctor Pedro Antonio
Pore Rector de la Universidad, y Francisco Lardueras Secre-
tario della personas enauo por se allan las Naues de dho
Niño hizo sacar por Cincuenta y dos el dinero que auia
en las arcas del que por lo que mira, al vellon le hizo Tomar
y por lo que mira ala Calderilla oro y plata la hizo contar y
se allaron Cincuenta y dos especies de monedas Usuales
y corrientes, Veinte y nueve mill Cien Cientos, y veinte de Vellon
que son los que quedan en dho Niño, y respecto alas entradas
das, y sacas que consta de este libro auerse echo despues de auerse
sacado ocho reales de Vellon que se dieron a dho Exauarador
y acreditado Ciento, y veinte de por el importe de Ciento tales
que boluio a dho Niño de Manuel Gonzalez thesorero
alla faltan trece Cientos, y diez reales, y diez marz de Vellon y lo mismo
se allaron de menos unas trece onzas de plata de Expauitar
Recontadas en la Última Visita Real, que alio Januen que auia
existen en dho Niño Cien reales en monedas de plata de
mala liga, sin hauserse executado la providencia que se ha dado
quanto a lo perdido, y se le atura por letra en las onzas de este
libro por que el Censo Visitador Real manda se cumpla
guarde, y execute el Auto de declaracion que tiene echo
en el en primero de Mayo del año pasado de mill setecientos y diez
y ocho, sin omision ni excusa alguna, Censuro de auer se

29620 -



Se abra de proceder a lo que tubiere lugar. Reservando de declarar lo mas conveniente, Quanto a las faltas expresadas firmo el dho. Señor de cuyo el Sr. De sumandado ayfex

Mano de Juan de los Rios

*Lo
A sum
Juan de los Rios*

Saca de seta y dos xx de Pellon

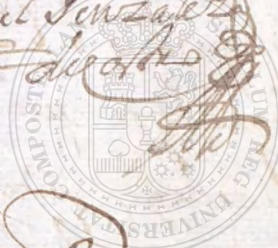
Dentro del quarto del nicho y thesoro de la ymposne Uniuersal de la ciud de ^{to} a diez y seis dia del mes de Julio año del mill e ieyez y ^{to} y uno, estando juntos sus los señores D^o g^o Pedro Ana^o Pose y Jesto Arzediano digno de Reyna en la ^{ta} y ^{ta} de ^{to} y ^{to} de esta Uniuersidad, D^o Joseph Aluaro de Puzac Rector del col^{to} de ^{to} Alghes, D^o g^o Juan Ana^o Conz Zaldiuar, secretario de ella, como aueros del ves fexido nicho, se contaron seta y dos xx Pellon, los mismos que se entregaron a D^o Juan Conz de Castro thesorero ^{mo} actual de esta Uniuersidad, que a ello estubo p^{te} los que ve tubo y lleuo a su poder, y se le vestaban para el cumplimiento de los ^{to} y ^{to} de los señ^{os} tales, que boluio al nicho, y fueron de los ^{to} mill que se le auian entregado, de contados d^{os} tales, cuya cana de d^{os} seta y dos xx, se le mandaron entregar por claustra de siete de abril de este ^{to} año, segun mas la ^{ta} del contra; y lo firma d^{os} ^{to} Conm^o secretario y thesorero, Ut supra

D^o Pose, Rector

Puzac

Manuel Gonzalez

Juan Ant^o. Conz Zaldiuar



Entrada de un mill, y seis xx, y ocho mrs. Von

Dentro del quarto del dicho, y thesorero de la S. Univer.
 de esta Ciudad de S. a diez y seis dias del mes de Julio de mil
 siete z, y u Lun años. estando juntos sus^{tos} los^{tos} D^{os} D^{os} D^{os}
 Pedro Fernand^{os} Posse y D^{os} Pedro Hernandez digno de Reyna
 en la^{ta} Iglesia de señor^{to}, y D^{os} de dha Univer^{to}, D^{os}
 Joseph Alvarez de Puga P^o del col^{to} de S. Felipe, con mi D^{os} Juan
 Ant^o Gonz. Zaldívar. secre^{to} faxis de dha Univer^{to} Comolla.
 uxor. de dha dicho emor p^{to} y entrada en las arcas de el un mil
 y Ley^o xi. y ocho mrs. Von los mismos, que oy dia entregó Mathes San
 tuo en n. de D^{os} Agustín de Briones de un Censo de mil reales Von
 de principal, que avia constituydo D^{os} Pedro de Daza a favor
 de la Univer^{to} en Vte y cinco de Julio del año pasado de mil seys
 Cientos y noventa Nocho, cuya redempcion hizo con los reditos corrie^{to}
 ponduentes a los dos meses de su imposicion, con que parece y mpor
 to los dhos mil y Ley^o reales y ocho mrs. aviendo desocho pagos a el
 Mayor domo los reditos corridos hasta oy dia segun hizo contra
 por Recibo dado de dho thesorero, que esibio dho Recibo, y llevo a sus
 poder: cuya entrega efectiva de dha cantidad hizo a presencia
 de los Señores Doctores D^{os} Juan de Cortes, y D^{os} Benito Janyz diputados
 por Claustro de treinta de Junio de este pres^{to} año p^o el recibo de
 dha cantidad, y otorgar Carta de pago, y redempcion a favor de
 dho Briones en n. de la Univer^{to}, y para que conste de dha
 entrega, y entrada en dhas arcas del dicho lo firmaron dhos Señores
 Uatexos con mi secretario, y de todo ello doy fee

18006-08

D^{os} Posse D^{os}

Puga

Juan Ant^o Gonz. Zaldívar
 Vio
 SS,



En cada 230352 a 25m
de la Redempcion del cento D^{no} P^{ro}
Vam de Recogor Contos Reditos des del
septe Los dos con

Donos del quarto del dicho indio en el colegio de Caceres
Alphio de la ynsigne Uniuers^a de su Ciudad de aqua
dia del mes de febrero año de mill e seiscientos e dos estan
do suueros sus los D^{nos} Pedro de la Cruz e Pedro de la Cruz
Ave y Berro. Por de la Un^a D^{no} Pedro de la Cruz e Pedro de la Cruz
R^o del Colegio de suuica. Con mi secre^o Como llaxos de
dho dicho. Se entiaxon en el tres mill tres e cinquenta
y siete e n^o de cinco mil e en los tres mill e tres e de cen
to e quatro p^{ro} e los cinco e seiscientos e cinco mil e
de no ditos con d^{no} desde primero de septe del a^o pasado
de dho mes, asta el mes de henaro de este presente año
eng^o requirio con la R^{ex} de cana^o por me^o el enclauero
de dho dia, por parte de D^{no} sup^o garua Vaam de R^{ex} y
Vex de d^{no} de Caxer, de cuya cana^o son los cana^o
de pago en clauero de dho mes de henaro de este
presente año, allandose por los D^{nos} de Cortes y
Benito frai. Como poder habienta de la Un^a para dho efecto
de la otorgacion con de pago a favor de dho Vaam. e para
conste lo firmo aho^o por de la Un^a y colegio con mi secre^o
uaria que desp^o de ello doi fee =

D^{no} Pedro Antonio. R^o

Pedro de la Cruz

Pose y Jerte

Fran. Ant. Cortes



Saca del mucho de 7 y dos mill suetos m^l unq^l
7 seis xx y tres y dos m^l de Vallon

Venimos del quarto del mucho de la Universidad de esta
 Ciudad de Sevilla a catorce dias del mes de febrero año de mill
 e siete xx y tres y dos m^l unq^l sumtos Luis Lopez de...
 Pedro Juan Ponce de Leon...
 fey Jo^l del Colegio de Fonseca, Comiss^l como Vaueros de
 Archibio, y dho mucho, y de dero del sesa cazon 11 y 12
 taletos de agüni; incluso la suopa de cada taletos los quales
 componen diez y seis mill xx y tres y dos m^l unq^l Conmas seis mill
 setenta y cinco y seis xx y tres y dos m^l unq^l enplava, Calder
 ua y piques de... Los quales y refer^{da} cana se entendi^o
 a Dⁿ Juan Ponz de castro thesorero de la Uⁿ. La qual
 componen 11 y dos mill setenta y cinco y seis xx y tres y dos
 m^l unq^l; Quelle to asupo dex: dho thesorero; y della se ede
 conaxon: seis y quatro xx. de la suopa de los taletos. por auer
 los bueltos el thesorero al mucho, y no tener cada taletos mas
 quatro y no 2 ochos xx unq^l Conmas ochos xx. al off palan
 quines. que transportaron los refer^{dos} taletos. a casa de dho the
 sorero; que huafados de los 11 y dos mill. suetos y unq^l.
 11 y dos mill. seis y ochena y tres y tres y dos m^l unq^l. de cua Car^l
 de la Ca^l Ca^l; La que se le entrego y pagas to libram. Affin
 de la dⁿ de la dⁿ. por no tener efecto en sufo dex. La Uⁿ todo ello
 se p^l a Corda do por clauro de honre de la Uⁿ. y par a dⁿ
 te lo firmo dho des 11 y dos m^l unq^l Comiss^l des doi fey =

220684 R^o 32nd

Manuel Gonzalez
Pedro Antonio
Pedro
Jose y Jesta
 [Circular seal stamp]

Saca de quatro mill ^{no} del nicho para
dar a censo al Do^{no} J^{on} Garcia como p^odeu
haber de Do^{no} Fran^{co} melchor Coluel uer de la
villa de Vigo

Yo el Rey del quarto. Yo el Rey del nicho de la Un^o de esta ciudad
destos dias del mes de marzo año de mill e quatro^{to} e setenta e dos.
estando presentes Luis Lopez de Pedro Vera Lopez y sus
Do^{no} de la Un^o de Joseph hont^o Vice R^o de este lugar de Fonseca,
Do^{no} J^{on} Benito fra^{co}. Diputado de la Un^o como mi secretario
e Substituto. y del R^o sacaron quatro mill az^u e tres uaman
de tres mill nuebe e sesenta e tres en moneda de doblon de a ocho.
Cada Uno de adu^{er} que^{re} e y por su parte en^o de plaza
Civa canu. deaxon Genexparon a censo redimible al Do^{no} J^{on}
Ignacio farina. como p^odeu haber de Do^{no} Fran^{co} melchor
Coluel uer de la villa de Vigo; Lo qual. como p^odeu y lle^o
a p^odeu dho Do^{no} J^{on} Ignacio farina. Allandose a ello p^oxi^o, J^{on}
Simon Cavallero Cab^o enel de Fonseca J^{on} Greg^o Alfeyran
J^{on} deus Vasquez uer de su ciudad. firmados dho señores
J^{on} Diputado como mi secretario e Substituto que de
todo esto doy fe

J^{on} deus Vasquez
J^{on} deus Vasquez

J^{on} deus Vasquez

J^{on} deus Vasquez

Yo el Rey
mandar
de
5.



Entra de tres mill tres y diez
y seis r^{os} y diez y siete m^{rs}, de la redem-
pcion del censo de Liz y de
dos meses de redempcion

De nuevo del hecero mucho de la Un^o de su aciu de si au^o fundial
del mes de m^o año de mill e quatro^o y dos. estando Junto
su^o l^o de don Pedro An^o Lopez de su^o R^o de la Un^o. don Joseph.
M^o del R^o del Colegio de Fonseca, Com^o de su^o. Como Clavero de dho
nicho, y dentro del se centraron tres mill y setenta y seis r^{os} y diez m^{rs}
que antes de aora. aui a toma do a censo de Liz y de don Andres Ce-
redo, Con mas diez y seis r^{os} y diez y siete m^{rs} de los Reditor de los
dos meses de redempcion, por aver pag^o al the^o don Com^o de su^o. Cua con
d. sem^o de su^o por clauro de d^o del Co^o, para lo q^o yuca a
depo se dio p^o dex en dho. clauro adho dos r^{os} y diez m^{rs}, y a
don don Jul^o de Cortes, presente y de dho. Casa y redempcion
en forma de compra Casa de pago, y p^o que con se la firmaron
dho. tres r^{os} y diez m^{rs} con m^o de su^o que de todo ello doy fe

Don Pedro Antonio Cortes y Martinez
Jose y Juan

Pr^o Fran. Ant. Gonz. Taldia
Vio
SS



Enbada enel dicho de 50 onzas
de gesso que se ocasionaron en la
demanda de la casa del sequito

Y en verso del quarto guberno del dicho de la S. Universidad de esta
Cibdad a diez y ocho dias del mes de junio Año de mill setecientos
y noventa y dos, estando juntos segun consta en sus libros segun
por D. Pedro Anue Porey Jesus, Por de la Universidad Por
D. Pedro Anue fey loo. Por del Colegio de Fonseca, Con m. se
Cretario Como Uaueros del Arclibto q dicho, enel qual se entra
por quim. de V. que se ocasionaron; los quales en el
D. Inuento de hexmida Como lo dexa haue de D. Pedro milat
Donat su M. de gesso que se auian ocasionado en la fassa de la
fuerse de sequito, que poseen los dichos, en la demanda que se le
dada p. gesso; todo ello en virtud del claustro de diez y seis de
Enero de este mes y año, y para que con se lo firmaron D. Jofe
de Com. y p. gesso que de todo ello do y fe en do C. Va #

D. Pedro Antonio
Jose y Jofe
D. Martinez

Co. Ant. Gonz. Talduran
Vio
SS,



Entrada L 30328.ª y 25 m.ª en
A.ª de siete reales, procedidos de Duros

Dentro del quarto y theoro del dicho de la Universidad
de la Cruz de los tres dias del mes de Julio de mill
setez y veinte y dos años estando juntos segⁿ Constituz^{on}
Los señores don Pedro Ant^o. Ponce y Jasso. Arce diacono dignidad
de la Santa Pontificia Universidad, Ma^r y otros señores
Mallon Conclaviario dentro Colegio, por in^o dispos^{on} del señor
Don Juan^o Ponce que se alla en el ofi^o de los señores del Colegio
Con mi secretario como llaveros del referido nicho
nos. Entrado en las áreas del tres mill tres y medio
y medio y cinco mil de Don Juan Ponce. Carrer^o de
Siete reales en que vinieron de cara del Marques
de Monte sacro; y dos mil on^o por el pora de la
Jacos con duxeron Cua Cand^a es procedida de
Libra m^{to} de Juros; en conform del acuerdo de
dia diez y siete del Cor^{te}; y por no s^o auerse ganos
in^o cluso. Otra lib^a de sa de anotare asta que
Veava Certifica^{on} del ar^{te} de Ma^r D^o, de que an^o
son. y para q^e con se lo firmaron otros señores
Con mi secreta^o de sup^a #

A.ª P.ª

Mallon

Don Juan Ant. Gonz. Taldívar
Vio
85



Saca del nicho de 30305 r^{os} p^{or} los quinientos 3 mas sacaron
 los q^e se entregan al Sr^o D^o P^o - son 30305 r^{os} - 3 139 m^{il} de plata
 de plata de oro

Dinero del quarto del thesoro y nicho de la Universidad desta
 Ciudad de ^{de} Truvedia el mes de Julio Año de mill
 e ^{de} seiscientos y dos estando Junco su ^{via} con D^o Fr^{ancisco}
 Pedro An^{tonio} P^{edro} y Sesto P^{edro} de la Un^{iversidad}, Mo^{nseñor}
 brosis Mallon P^{edro} del Col^{egio} de Fonseca, con mis^{tr}
 como la veas del Arch^{ivo} y thesoro de esta Un^{iversidad} del
 qual sacaron; ~~seis mil e quatro~~ ^{seis mil e quatro} r^{os} para pagar
 los quinientos que han cumplido en la p^{ar}te de veinte
 uno C^{on}do Can^{on} de seiscientos al^{os} D^o Fr^{ancisco}
 P^{edro} Reyna. Segun esta acordado por el au^{tor} en
 C^{on}do Can^{on} han incluido la cond^{icion} de aqui a Madrid
 y a Roma; en esta manera, arxaron de a tres y
 quatro por ciento asta Madrid, y a cinco por
 ciento de alli a Roma por poner en ella; los seis
 mill e seiscientos y tres r^{os} de D^o P^{edro} y quatro florines
 o D^o de oro moneda de Roma reduidos a mo
 neda de Castilla y repulada el Valor de cada Un^{idad}
 r^{os} y m^{il} de plata de plata q^e llamandoble, importan otros 630 r^{os}
 que con las con D^o referidas, hacen los r^{os} 3052
 como sacaron y entregan ad^{os} Sr^o D^o P^{edro} treze r^{os} y m^{il} de
 plata de plata de och^o y cinco doble q^e se rep^{ar}aron, y se pagaron
 lo fixo ad^{os} Sr^o con mis^{tr} ~~seis mil e quatro~~ ^{seis mil e quatro} r^{os} = plata

D^o P^{edro} R^{os} Mallon P^{edro}
 Sr^o Fran. Ant^{onio} Gonz. Zaldívar
 V^{os}
 55

Dentro del nicho y quarto del Mesoro de la Universidad de esta ciudad
 de... a Diez dias del mes de noble año de mill seiscientos y setenta y dos
 estando juntos los señores don Lorenzo Bermejo de los rios, canónigo
 de la iglesia de... y don Pedro de...
 como llaveros de dicho nicho apriesa del...
 pose... de Reyna digno en la...
 de... y... de... se allanaron...
 doce talegos con un...
 que se han ayo mandado a cada uno de aquinos...
 en dos o los dos... de... con mas o tro pique en...
 en otros talegos que se... tendria tres y dos...
 villa, Duzi... y... en oro y plata, tres y
 quatro... y en plata de mala ley... ad mas de seca
 xx... tambien en plata de mala ley...
 que en oro y se saco del nicho, des de la ultima visita... parece
 no faltax cosa alguna, por allarse a los... sin dinero, que
 entraron en el... de nicho por dos... salvo y exco de...
 guarimo operada, y lo firma... con muestre...
 de...

Alonso...
 Matton...
 Juan...

Juan. Ant. Gort. Taldívar
 Vis...
 SS



Entrada en el nicho de 2000^{rs} y procedidos de juros á sta
 el pas^{do} de 1777 y nclusive

Dentro del quarto de nicho y Arca del tesoro de la Universidad
 esta Ciudad de 17^{to} de 17^{to} y siete dias del mes de Abril año de mil seiscientos
 Cientos y siete estando juntos segun Constitucion suya por el
 Don Juan de Dios de Moscoso y no may. Can^o Thapuzat en las
 y^{ta} de 17^{to} y Ar^o de dcha Universidad, Don Juan de Dios Mallon
 R^o del Colegio p^o de 17^{to} Alpheo, Con m^o secretario de dcha Uni
 versidad. Como llaveros del referido nicho, emos entrado y puesto
 en las Arcas del Dos mill y Duzi^{os} y 17^{os} y procedidos de juros
 Venidos desde el deatorze inclusive á sta el de Diez y siete
 y nclusive, Cuya Cane entregó Don An^o de Anaya R^o
 de esta Ciudad de Com^o de Don Joseph Lanza gorta y alazar
 Residente en la Villa de Madrid, los que efectivamente
 quedan en el referido nicho en moneda de 17^{os} de con
 ta dos dos^{os} y 17^{os} de cada talego, y los Duzi^{os} en moneda
 de cal de ellas y así mismo se quitaron de esta Cane 17^{os} y m^o
 de 17^{os} y los hombres de letras portaron y a un el libramento
 importo tres mill, quinientos y cinco maravedis y se libraron de sta
 Cane su vez y cinco y un^{os} de partes ocasionados en facilitar
 tal libranza: Con ma^o, quinientos y cinco y un^{os}, que el claustro man^o
 dará dho Don Joseph Lanza gorta por via de p^o de r^o de fusion segun
 todo ello se expresa en claustro de 17^{os} de febrero de 17^{os} y p^o ad
 que conste lo firmaron dho^o Con m^o secreto, id supra

Don Alonso Mallon

Don Juan Ant^o Gonz^o Taldivar
 C^o
 557



Entrada en el nicho de 1532^{ta} y 15^{ma} de los
Jurros del año pasado de 1722

Dentro del quarto del nicho y Arcas del tesoro de la Universidad
de la Ciudad de Sevilla a diez y siete dias del mes de Abril año de mill
Seiscientos y diez y siete estando juntos Señores Constituidos en virtud de la
Real Cedula de su Magestad de los Señores Don Juan de Torres y Romay Can^o Capitul^o en la
del^o y de don Alonso de Albornoz, Don Juan Ambrosio Mallon Rector del colegio
del^o de don Alphonso Comisario Secreto. Comollaveos del referido
nicho. Se entraron y quedan en el nuevo y tra^o y dor^o y
quince mil^o de los Jurros del año pasado de mill
Seiscientos y diez y siete segun Libranza contra Calderon Cu
ria Cant^o queda efectiva en las arcas de dicho nicho y
para que conste lo firmaron dichos señores Comisario Sec
retario. V. supra #

[Signature]

[Signature]

Don Juan Ant^o Gonz^o Zaldívar
C^o
SS



14
Entrada y salida del nicho de I. D. de I. D. N. —

Dentro del quarto del nicho ythorero de la Universidad de
 Oviedo dia del mes de Abril de mill seiscientos y
 noventa y cinco años Juntos con el Rey de la Universidad,
 Sr del Colegio de los señores de la Universidad,
 como llamados de dicho thesorero, en cuya Arca se con
 sideraron por entrada de nuebe mill rrs de oro, los mismos
 que entrego el Sr. Sanchez de la Cruz de esta Ciudad, que
 entran de esta lex de los Reinos del Centro de Navarra
 y de orden del Sr. D. Juan de Navarra; adn. Sr. D. N. de
 Navarra y es cancion thesorero poder habiente de Juan
 Gonzalves de Castro Cua cana de Navarra, se entran de
 por salida de dicho nicho, la qual efectiva mte tiene dho
 thesorero en su poder para pagar los libramtos de la Uni
 versidad, que se fuesen, y para que conste que para cargo
 de los referidos nuebe mill rrs de oro thesorero, lo firm
 aron de sus nombres con m. secreta. Vitoria —
 a diez y siete que la expresada Cauda de nuebe mill rrs de oro
 se entrego oy dia de Abril de dho año, el Sr. D. Juan de Navarra
 y la misma; que se entran en la Arca de dicho nicho
 y de ellas se sacó yn continenit, oy dho dia, la referida
 Cauda de nuebe mill rrs y se entregaron adho Sr. Juan de
 Navarra, la qual llebo yn poder y para que conste lo firmaron

En fecho de

En fecho de



50
Saca del nicho el Oro y Plata para entregar a
Andrés Ferrero,

Dentro del quarto y Heros del nicho de la Universidad desta
Ciu de Madrid y seis dias del mes de Sep^{bre} a de mill e setenta y
dos años estando juntos sus señores el Sr Dn Juan de Moscoso
y Romay por decha Un. de Dn Juan Varela por el Sr
Lfonseca con m^o subsc^{to}. Como llaveros del Heros
y referido nicho, del qual se saca un mill e setenta y
dos en moneda de Vn pesados y tres maravedis, y se entrega
a Dn Andrés Ferrero de la Torre, para entregar y remitir
a la corte de Madrid, a cuyo fin el Sr Dn Pedro Per
reyes entorformó del claustró de los doctos de Julio pasado
de este año con m^o se le entregaron. Dize y guarda en la
conduccion de dicho seis mill e setenta y dos
con m^o de los d^{os} de don Salazar por cuenta de los d^{os}
los. Fue una y otra carta hacer y componer seis mill
e setenta y dos y se guardó cada seral de dicho nicho, y para
que conste lo firmó el Sr Dn Juan de Moscoso con m^o subsc^{to} y
así de ello doy fe. Fue declarado que los d^{os} de quatro
que son de los Salazar, y toda la cantidad con e ingoara
seis mill e setenta y dos. Un. Ferrero

Dn Moscoso

Phelipe

Andrés Ferrero

Antonio



Yo el Rey Don Carlos Quinto, por su Rey y to. Grande, por
su S. los R. Don Juan de Guzman, Don

Morano y Donay, Comendador de la Villa de

San Sebastian de la Nueva Leon, y de la Ciudad de Leon

en el mes de Mayo de mill e setenta e quatro años.

Por lo qual mandamos que el dicho Comendador de la Villa de

San Sebastian de la Nueva Leon, y de la Ciudad de Leon, y

de la Villa de San Sebastian de la Nueva Leon, y de la Ciudad de Leon,

y de la Villa de San Sebastian de la Nueva Leon, y de la Ciudad de Leon,

y de la Villa de San Sebastian de la Nueva Leon, y de la Ciudad de Leon,

y de la Villa de San Sebastian de la Nueva Leon, y de la Ciudad de Leon,

y de la Villa de San Sebastian de la Nueva Leon, y de la Ciudad de Leon,

y de la Villa de San Sebastian de la Nueva Leon, y de la Ciudad de Leon,

y de la Villa de San Sebastian de la Nueva Leon, y de la Ciudad de Leon,

y de la Villa de San Sebastian de la Nueva Leon, y de la Ciudad de Leon,

y de la Villa de San Sebastian de la Nueva Leon, y de la Ciudad de Leon,

y de la Villa de San Sebastian de la Nueva Leon, y de la Ciudad de Leon,

y de la Villa de San Sebastian de la Nueva Leon, y de la Ciudad de Leon,

y de la Villa de San Sebastian de la Nueva Leon, y de la Ciudad de Leon,

y de la Villa de San Sebastian de la Nueva Leon, y de la Ciudad de Leon,

y de la Villa de San Sebastian de la Nueva Leon, y de la Ciudad de Leon,

y de la Villa de San Sebastian de la Nueva Leon, y de la Ciudad de Leon,

y de la Villa de San Sebastian de la Nueva Leon, y de la Ciudad de Leon,

-0203

secretaria. ut supra.
Don Morano

Don Juan de Guzman



Don Juan Antonio Gonzalez Lalderrin
Vio
889

24
Reconocimiento del nicho en la Visita R^l

Dentro del Sereno y quarto del nicho de la villa
de ex^{ta}ñada de la Ciudad de Santiago acinco dias del
mes de Mayo Año de mill y tres y veinte y quatro.
Yo el Rey y Virrey Real D^h Alonso Pacheco
de Alvarado para efecto de reconocer los Caudales
que han quedado existentes en el nicho Resulta
de la dicha Visita y lo que sobre ello entia
de los amos de la Universidad lo que se ha
caido de las Arcas de dicho Nicho y lo que
ay en el. he mandado echo Conduzir libros del
presentado en esta Visita y con as^{to} al D^h
D^h Antonio Varela Vermejo R^{el} del
Colegio Principal del D^h Don Juan
Pablo Ladrón M^o de la Universidad y de
Voto, D^h Don Antonio Lopez Rey
Vedel y de M^o de Ceremonias de la villa
de ex^{ta}ñada que han Conduzido La obra de una
semana al D^h D^h Don Lorenzo Moscoso y no
may por dicha Universidad por allanar se
y nois presto y dar^{se} sus familiares
de dicho Colegio Como tambien a otros de mis
el no Receptor y Alguacil de la villa
se abrieron las puertas de las cajas de dicho
y dentro de en el y se reconoció lo que se halla
en las arcas grandes con sus Libros y otras cosas

y fiametones de fierro - y unamecia grande
 con una oxilla al sermededor y un
 ambiero para contar dinero y echando
 entalesos = Mas se allaxon Cinco
yocho talegos barios Ammonia de
 y una; unos quebos, otros medranos
 y otros vnos y guari podidos = mas
 se allaxon ser talegos de aguani

de y nclusos. otros ser talegos
 se un se cano manaron = Uno con - 03000-
 tres Cientos y noventa tres de = otros 00393-
 Con quatro Cientos y treinta y dos todo 00432-
 ello en Tabon = y en otros talegos veinte
 y cinco de encalderilla - y en un 00025-
 Capon de humera ocho m de domy
 mo - y un d. de obls y ncluso un un 00008-
 de francia; un de plata de qdros; y de
 duno. trescientos y quatro de que 00304-
 entodo azer suman y montan quatro 04162

Mill quatro Cientos ochenta y cinco
 un todo ello se allaxon y a su mismo
se allaxon en otros Caxones con un
de M. en de de ascho - y otros mas
nedas de plata y segun se entra de
los q. anstaxon hera plata de mala
Liga que todo; se dexo; segun se tana
en otro Nicho y mebaridos - de los dnos
 quatro mill quatro Cientos ochenta
 y cinco m - diez y ocho de los muelo
 talegos en y istana el Tabon



50
y Calderilla, y como en mas que se dieron
y pagaron a las Personas que como me
naron sacandolos y fexida y ab ex
contas uno de los tales se queda
lo liquido y existente en el meson
cho: quatro mill quatro Cientos sesenta
y dos mrs de vellon et cluso los Cien
Reales de la de mala Liga y en con
formidad de la ultima visita y me
fexido libro de dicho meson y tiene
presente en esta parte anexa quedando
existente en el veinte y siete Mill
y sesenta y siete mrs de vellon y sual
y con que juntos con las partes de
entradas de dinero en el dicho meson
de la ultima visita segun me resulta
del Censo Libro Sumario y montan
quarenta y cinco mill Ciento quatro
y ocho Reales y diez mrs de vellon y de
baxados de esta cantidad quarenta mill
y tres Cientos cinquenta y un mrs y diez
mrs importe de las sacas que se
dieron de dicho meson en conformidad
del meson libro parte anexa han de ser
tanto: quatro mill setecientos noventa
y siete mrs y dos mrs de vellon en las
arcas del Tesoro. y dicho; En respeto
de lo solo se allanaron en el quatro mill
quatro Cientos ochenta y cinco de
de vellon ueluso en una y otra y



Los cun m de mpla Liga q. ban ex pre
 rados meulta hauer de faltas. heicis
 y dore m. y dore m. s. avimimo deri
 por manera q. meba x aco delordho q.
 Mill quatro Cientos y ochenta y cinco
 q. asi se allaron en el nicho; los cinco
 m. q. se an pagado como va dho glag
 Personas que avn menaron los ta
 legos. montaron el vno dello y al
 guna Calderilla, se veduze. Lo que
 queda existente en el precipitado nicho
 aquetas Mill quatro Cientos y ochenta
y seis Inklusos los siete talgas y veduzos
 los cun m de mpla de la Liga mala, y unta
 Conformidad se dio por con diado el m
 conoim^{to} del nicho lo q. ha entrado en el
^{sta} de la ultima visita lo q. ha sacado
 y lo que meulta queda existente
 en el y de q. Los llaneros cerraron
 el nicho y llevaron las llaves a su
 poder. y a todo tiempo conde oho
 y dho de lo mandado an el poner
 y ex preuar en esta delib. que firmo
 yo el no Don Doy fee = Alonso
 y anez de Abauera = Ante mi el Jue
 bro fey so = y el Jue =
 es copia de la visita y meonorem
 del nicho y hico el r. y dho visita
 de Alonso y anez de Abauera del. como yo
 Don de fee y lo firmo ante y el Jue
 Jure de mill i dho y dho =

Nuevo Tesoro



Entrada en el Nicho de 450 rs

Dentro del Quarto del Nicho y Tesoro de la Virgen
Iniciada de la Ciudad de Salamanca el mes de Junio; el
Año de mill Setecientos y noventa y tres; estando juntos segun
titulos en virtud de los señores don Lorenzo de Alarcón y Tomar y
Cafre Magenta en la Plaza de San. Pedro de esta Magestad
Universitaria de don Juan de Barba Verme de N. de la Colegiada
de Fonseca; con mi don Juan de Gonz. Talonario
vicario de ella, como claueros del referido Nicho
se entraron en las libras de el, quatrocientos y cinquenta
rs en moneda de plata y Calcevilla; procedidos los
dichos de ellos de una vez y se hizo adha
Universitaria por mano del Rector de M. de G. de Romay
y lo dicho y cinquenta restantes como se hizo proce
didos de la libreria de compra de los duplicados
y que en la libreria de esta Universidad y de la
Compra y venta de el de don Mathias Blanco Inquisidor
y herido en la Ingg. de Santi, y no entro en posesion del
dicho de el mismo, ni se hizo cargo de esta cantidad de
quien da posesion fuera de los libros de el mismo May.
se hizo cargo. Cuyo cargo con la de la via referida se
me entregó en las libras en uno de los claueros y
rehecho en virtud de el de don Juan de Barba Verme. Lo firmado
y con mi Secretario

A Moscoso

Talonario


Talonario
210
35



Entrada de Dose mill
 quinientos y diez reales
 de don Juao el 3^o de
 Donito frais por
 los efectos del censo de ta
 boesa y estame ma can
 tidad e entrega de Don Jaci
 noiega escandon apode
 rado de Don Manuel yon
 cales decario y h del ad n

Donito del Nicho de la Universidad de lauid de s
 au a ocho dias del mes de Abril año de mill seuer^o y
 u^o Lango hauiendose juntado los señores Don Lucas Anu
 dela Noiea Por de dha y nique nibeandad Maeno
 on Joseph lano Por del colegio y estando así juntos
 por ante mis^o parecio el Don Don Benito frais y
 entrega y p^o de p^o nito en manos de dho dos s^o q

Dose mill quinientos y diez Reales en moneda de oro y plata
 que sumaron y montaron dhacantidad laque confeso herapio
 cedida del pago que se mandó hazer y engue en tendio Anu^o 85
 no conomision del s^o Proctor contra los constituyentes del
 Censo de taboesa y que de ell a mesma tenia dado carta de p^o app
 en los autos obrados por el s^o laqual dhacantidad Recuiéron
 dho señ^o Uaueos y al mismo tpo la entrega on ad^o Jacinto
 Noiega Escandon como apoderado de Don Manuel yon^{es} de
 Carro t heroreo de la d^o nibeandad la seio mismo Recuió oho
 on Jacinto noiega para que por quenta adella pague las libranas
 que contra el estan desp^o achada y se des p^o acharen por la d^o p^o utra
 uon para la dependencia que la Universidad tiene p^o endo en la
 Villa de Madrid y lo firmaron de q^o p^o fee =

Fernando Cortes

Antonio de Serna

Entrada de 60000 R^{os} al
 del Seno que auatoma de dentro del Luanto de la R^ech^a
 Infranc^o Santoso conma de la Ansigare Inuener de la
 No. de R^e Em^o delos Medicos C^o a veinte y dos dias del mes
 Corrido desde el dia No. de Agosto del año de mill siete
 Abril de este año asta el día de Agosto del año de mill siete
 fecha Induso los dos meses de Agosto del año de mill siete
 del Empleo de los señores In^{ta}

Lucas Antonio de Latorre Canonic^o de la
 Iglesia de Santo Pedro de la Ansigare Inuener
 In Simon Cauallero de la Colegio del S.
 Fonseca y el Dr. Pedro Freire de Andrade de
 Doctoral de la Universidad de la facultad que
 se les adado en Claustro de Theza y veinte del
 Corriente entraron en las Arcas del Reo al
 seis mill y seis cientos reales que es la ouertura
 del seno que auia tomado Infranc^o Santoso y
 Infranc^o R^e de S^o de Guano, Conmas entraron
 Ciento y quatro reales y medio de los Medicos corri
 dos desde el mes de Abril de este año asta ahora
 Induso los dos meses de la Ansigare por
 auerse aparte de lo Infranc^o Santoso Corrido
 Meo de suer pagado lo Corrido asta el dia
 Onre de Abril y to da la Cantidad se entro
 en monedas de treinta y dos quartos Real
 y medio de plata y medio Real En Ollon
 de todas partidas suman la Cantidad
 por maior Auia entrega se allaron diez.

Dr. Khan Co.

~~Exa~~



De Blanco-

[Handwritten scribbles and signatures]

ARC
UNIVERSIDAD
SANTIAGO



25
Don Juan Salazar Don Juan de la Torre,
Alonso don Rodriguez familiares de
Don Alonso y de don Juan de la Torre,
no de la Torre don de la Torre formaron
Don de la Torre de la Torre

Don Juan Salazar Don Juan de la Torre
Alonso don Rodriguez familiares de
Don Alonso y de don Juan de la Torre,
no de la Torre don de la Torre formaron
Don de la Torre de la Torre

Antonio de la Torre

Saca de onzen mil ducados y ochenta
y seis de oro y de plata y de
el herosero

Dentro del quarto del Nicho de la ymagine Unibersidad
de la Ciudad de Santiago de Chile del mes de mayo
año de mill e setecientos e sesenta e seis hauben doze Junzados los
Don Lorenzo de la Torre Canonigo Magistral
de la santissima de Santiago de Chile y ymagine
Unibersidad de Santiago de Chile de la ymagine
Como conuencion mas antigua del Colegio de
Ponce de Leon de la Torre en el por ynduccion del
actual los quales dho señores Viando de la ymagine
e ad qd se ha Concedida en Claustro de la ymagine
y lo de la ymagine end ymagine de la ymagine y ymagine del cord
e centaron en el quarto del nicho y ymagine de la ymagine
y sacaron honre mill ducientos y ochenta y seis de
y ymagine de la ymagine en el mañana de la ymagine tres
de la ymagine y ymagine de la ymagine en la ymagine

A plaza y lo que se ha cumplido de lo que se ha
 onse null. Dico yo que en rayos y en el año en mo
 nedadeochavos = era a meina Camn allando repae
 en Jaanro de Honiega y escandon como apo dexada
 en el año de 1580 de castro e heronero actual de la U n d
 la Secunio y lleuo a sup o dex Realin y yo ne fecto en pze
 senria demuel. yo y de queda y se para ponz de la
 pagar los lib xamto q se ledieron fueron q de r alia
 y en xega en Pedro Anri lopez Rey bede q en gran
 arco miquel familia de dho Collesio y Pedro de
 Couso vez nos desta Cud q amaron lo de pago fee
 A. Mosano

Juan de Honiega
 Escandon
 Antonio de Honiega
 Escandon

Antonio de Zerna



Entrada setecientos mill
y trece ^{Reales vellon}
del Censo ^{que tomo}
el Canonigo ^{Don} Pedro
Martinez Carroberde
quelo fue de la Colegiata
de ^{la} ^{Nra} del ^{Padron} con mas
de Ciento y un ^{Reales} ^{que se le debe}
mas de Ceditos =

Donde del Quarto del nicho
de la ^{Antigua} ^{Virreynal} ^{de la}
Ciu^d de ^{Santiago} a once
dias del mes de ^{Junio} año
de mill ^{sietecientos} y ^{veinte} y ^{seis}
de ante mi el ^{Jefe} ^y ^{los}
Don Lorenzo Bernades
de ^{Alcazar} Canonigo ^{Rey}
de la ^{Junta} de ^{Santiago}

Por ^{la} ^{Antigua} ^{Virreynal} ^{de la}
Don Thomas ^{Alcazar} y ^{Don} ^{Francisco} ^{de} ^{la}
facultad y poder que le dio la ^{Virreynal} en
esta dia ^{Resolucion} de ^{Bartholome} ^{Sanchez}
fue ^{de} ^{la} ^{Junta} ^{de} ^{Santiago} de
seis ^{en} ^{quatro} ^{del} ^{Censo} que ^{avia} ^{tomado}
don ^{Pedro} ^{Martinez} ^{Carroberde} ^{Canonigo}
que fue de la Colegiata ^{Nra} ^{con} ^{mas}
Ciento y ^{un} ^{Reales} ^{que} ^{se} ^{le} ^{deben} ^{de} ^{los} ^{mes} ^{mo}
Ceditos coridos desde treinta de Julio de
mill ^{sietecientos} y ^{trece} ^{de} ^{Junio} ^{esta} ^{hora} ^{en} ^{que}
tambien ^{significan} ^{los} ^{setecientos} ^{de} ^{la}
y ^{mas} ^{una} ^{otra} ^{Cantidad} ^{en} ^{moneda} ^{de}
oro y plata ^{Entraron} ^{en} ^{mi} ^{presencia} ^{en} ^{la} ^{hora}
del ^{theoro} ^{de} ^{otorgaron} ^{Carta} ^{de} ^{se} ^{agor}
fauor ^{del} ^{Constitucion} ^{que} ^{se} ^{hubieron} ^{firmaron}
de su nombre ^{de} ^{se} ^{fueron} ^{esta} ^{de} ^{se} ^{firmaron}
Martinez Don ^{Alonso} ^{Ignacio} ^{de} ^{Santiago}

Fam^{er} del Colleyio pr. de don J^o de Lopez
Por^o vedha Ciudad y cello hayo fee =

D^o Moscoso

D^o Fr^o y Roy

Antem
Antonio de Pereda

Contra de veinte mill trescientos y un
quenta y x del Censo de treinta mil y
pr^o al queromo D^o Antonio Romero de
Leyes Canonigo de esta Ley

Dentro del quarto del nicho y Arca del thesoro de la Suberidad de la
Cud de Santiago a tres dias del mes de Noviembre año de mill y se^o
y seiscientos y quatro juntos los señores D^o Juan de Santanar
ygoziza Canonigo de la santa yglesia de^o Santiago D^o de Harayni^o
que Vnberidad Ma^o D^o Carlos An^o Romel y quiroga D^o del
Collesio de^o Fonseca y el D^o D^o Thomas Fr^o y Roy quienes
Viando de la facultad q^o se les dio en Clauro de dies del Con^o entra
xon en las arcas Veinte mil trescientos y quenta y x de vellon en
monedas de plata loquales son procedidos y aguenta del Censo de treinta
mil de pr^o al queromo D^o Antonio Romel de leyes Canonigo de esta
santa yglesia en esta manera los Veinte mil redempcion pr^o y los tres cien
tos y un q^o se redito correspondientes a los siete meses corridos desde
miede de Junio de este año en adelante en q^o se incluyen los dias de las
ympusion de los q^o se torpaxon carta de redempcion y lo firmaron
de q^o fee =

Santana R.

D^o Romel

D^o Thomas Fr^o y Roy

Antem
Antonio de Pereda

Reconocimiento del Caudal del dicho y en el
 pa q hizo el Sr Magistral como Sr Regente
 de Pedro al Sr Don Juan de Banziman q le dio
 b'edio y al Sr Don Carlos Du mol Por del
 Collesio

Denro del quaxo del dicho y arcas del t'esorero de la S^{ra} de
 la Cuidad de Santa Cruz de Teneo del mes de N^o año de mill
 e setecientos y seis habiendo concurrido los señores Don
 Alonso de Morcillo y Romay Canongo de esta
 ysla Por que fue de dh ayuntamiento y verdad Don Juan de
 Banziman y de jura tambien Can^o y Reg^o acrual de ella
 y el Sr Don Carlos Du mol Reg^o Por del Collesio de
 S^{ra} Ponca Quij habiendo contado y numerado el Caudal
 q se halla en las arcas y en el t'po q dho Sr Mag^o
 arido tal Por de la S^{ra} a llaxon y importa quatro mil e seis eien
 e ochenta y tres e en d'ixentes monedas de oro plaza y mo
 neda de vellon e aluo y eixo e iug e en e r a p a r r i d a e r i n c l u i d a
 la entrada q contiene lallana an^o de y de uno y otro dho
 Señores Por acrual de la S^{ra} y del Collesio como se ha en el
 d'ixon por e n t r e g o i y p o r t i b r e a d h o e r i n c l u i d o e n e l e s t a d o
 a u c a r g o y s o f i r m a r o n d e q s h a p p o r t e s e l l o s

Don Juan de Banziman
 Don Carlos Du mol
 Sr Morcillo

Antonio de Zernada



Ennegada de essere dentro
de una Resolucion que en las
caxas de Simre de D^{na} escribio
ala m^{ra} de govierno del D^{no}
Pablo Angel de Aldao

Dentro del quarto del Nicho de
la Prubencia de la Cuid de Quito
app a Veinte dias del mes de Feb^{ro} año
de mill e setecientos e Diez e Nueve
Yo el Sr. D^{no} Juan de Pan
vian yon Jeraⁿ Canonigo de la caxa de S^{ra} Santa
de dcha Prubencia y D^{no} Carlos Romoⁿ y quicoga
D^{no} del Colegio de Fonseca como Cabero de la Prubencia
por ante mi el Sr. D^{no} de ella entraron enta^s Arca del theoro
e siete Caxas Reales de Bellon los mismos que en Claus
ura de Simre de nob rembre de mill e setecientos e Diez e Nueve
Rescriuieron govierno del D^{no} Pablo Angel de Aldao
y lo firmaron de que sago fue

Antonio de
Antonio de
Antonio de

Antonio de
Antonio de
Antonio de

Saca de 220 id que es unio el theoro
de la Prubencia

Dentro del quarto del Nicho de la Prubencia de la Cuid de
Quito app a los dias Veinte dias del mes de Febrero año de
mill e setecientos e Diez e Nueve Yo el Sr. D^{no} de la Prubencia
y el D^{no} del Colegio de Fonseca que adelante firmaron Vian lo
de la Facultad que se le dio en el auto de diez e siete del
Comiente vacaron de este Nicho y Arca del theoro de
vinte e quatro mill Reales en moneda de Oro para y para
espe^rar que los sumaron y mostraron y esta mes me a
Caxidad Vian do de dcha Facultad en el mes de
a D^{no} Manuel Gonzalez de Carrion theodoro de la
V



Libertad para que por cuenta de los
pagos de los libros contra el dador el qual
los vesinos y plebe aya poder Real menre y con
decreto con obligacion de dar guerra de erradicar
dal al or Director ordinario y Real
Contribucion como y lo firmaron estando
presentes como D. Don Joseph Francisco
Lorada Colles en dho Colegio de Oviedo, Don
Juan de Santanin y honderos y Don
de Couso Vesino de erradicar y dello y el Dho app
Dec =

Don Juan de Santanin
Don Juan de Honderos
Don de Couso

Manuel Gonzalez
de abas

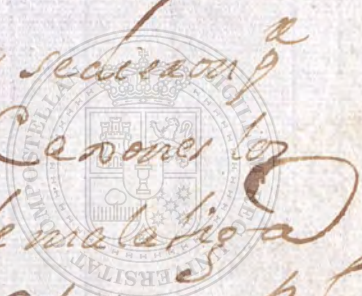
Ante mi
Antonio de Oviedo



Reconocimiento del Nicho en la Serita R. E.

En la Ciudad de Santiago. a cinco días del mes
de Junio. año de mill seiscientos y setenta y siete
el señor Don Alonso Pacheco de Avellaneda, Oidor y Juri-
tado Real. para el efecto de reconocer los Caudales
que con él queda que da do en la última Serita que
thomó. y ay en el Nicho de los Aueros de Reynosi
que Univer sidad, hauiendo pasado Cona s i s t a
de Don Juan de Sanguinán yor de r i a, Canonicos
de la Santa y Iglesia de esta ciudad. y Rector de dha
y n s i g n e Univer sidad. M. D. D. Carlos Muta
Guimo. Rector del Colegio prinzi pal de S. Mateo,
y a Antonio de Zernadas / ^{no} / sedha d m u e r s i e d
Haueros del referido Nicho; el Maestro de Ceremonias
y Obedt de dha; y otros familiares de dho Cole-
gio. y Fran^{co} Garza, alguazil de dha R. E. y
y hauiendo entrado Cuel es presado Nicho, y el
cho traer el libro de dha, se allaron tres ex cargo,
Con sus Zernaduras y llaves, y una mesa en que se
cuenta el Dinero. y asimesmo par x t i d a d e t a l e p o
Unos medianos y otros podidos; y hauiendo sero
conozido el libro. se alló que ad mas de los quatro
mill quatrocientos y ochenta reales, que que
daron en el referido Nicho; en la última R. E.
Serita; que dho señor thomó en el año para don

de mill setezientos y veinte y quatro. se as
 echo las sumas de Dineros de los Caudales de las
 Indias de dho. de la Península = una de quatrocientos
 y cinquenta reales. = otra de Doze mill quinientos
 y diez = otra de nuevecientos y diez y seis reales
 y un mar = otra de seis mill y seis de
 reales = otra de Ciento y quatro = otra de tres
 mill y trescientos = otra de Ciento y uno = y
 y un mas = otra de diez mill. trescientos y cin-
 quenta reales = otra de setezientos = otra de doze
 mill seiscientos y sesenta = que todas hazen
 suman y montan. Sesenta y dos mill Ciento
 y setenta y tres reales. y Catorce mar de oro =
 y siendo las sacas que constan de dho. libro de
 quarenta y siete mill setezientos y noventa
 y seis reales. se queda lo liquido que deue aver
 en Catorze mill trescientos y setenta y siete
 reales. y Catorze mar del mismo sellon. cuya
 cantidad seallo en especie del mismo oro,
 Plata y al sellon y Calderilla. En los Cañones
 de dho. nicho, y de que dho. llaves, se sacaron
 en tres años. = mas sealla. Que dho. Cañones los
 diez reales. de vellon en plata de mala liga
 los mis mos que que daron de dho. Ultima de
 Verita, todo lo q. quedo existente en dho



El dicho de que dho. Naveros Llevaron las Puertas
Contra Navos que Cada uno de ellos. Meis au 9^{er}
para que arto do tiempo Constedho sena oy dor
y visita. ^{Dr. R.} hom. an si go me por de lo que
firmo. era el S. R. que de todo ello Doy fe =
Dⁿ Alonso yanes de Auauanza = Anuemi en
seuio fey no lo y Mira = Es copia de ta veriga
y su conocimiento del dicho. que hizo el señor
oy dor. visitador M^{or}. Dⁿ Alonso yanes de la Sa
unza. de que Como S. R. de fe. y lo firmo.
santiago y junio. Cinco del año de mill seete
cientos y veinue y siete

[Large decorative flourish]
seuio R^{os}o Mira
[Large decorative flourish]



Entrada de quinientos y cinco y quatro reales
por cuenta del censo de Taboera =

Dentro del quarto del mes de la Invenion de la Cruz
de 1700 a diez y siete dias del mes de octubre año de mill setecientos
e veinte y siete estando juntos los señores Juan de mantua
gobernador canonigo de la villa de Lerena y Rector de esta Un
versidad y el Sr. Don Juan de Somoza Rector del Colegio
de Fonseca entraron con asistencia de mi el presente y en la
carca del Tesoro quinientos y cinco y quatro reales de vellon
los mismos que embregó el Sr. Don Juan de Lerena procedido
de la redencion que se le hizo aq del censo del partido de
Taboera estando presentes porteygoes Don Juan Miguez
Jacobo de la fuente y Pedro Lopez de la Cruz y lo firmaron
de qui ago fee =

Francisco de Moya

Don Juan de Somoza
Don Juan de Lerena

[Signature]

Antonio Perez nadao



La ca de 288 en 5 de 12 de 10 de 12

Deinos el quarto de mucho yaxias de
de sero de la Univeridad de esta Ciudad de S.
aluz dias de mes de julio año de mill e
no. yu locho de venos de Juan de ban
taman y bozgeya Como nyo en la Santa
Alma de Senax Santiago de la Dor de
tomo Santos Tomas y Hamada de el
Co Nepo de Senax Ponca Como persona
auno cargo con la Haver y Custodia de
nicho teniendo pre Senax la pre matricia pro
mulgada en horden ala extra. de la patta
Vesa asin de Utilizar y beneficiar la que
ayenel nicho q cede en Utilidad de la Om
Pero no ueron y reguira con la moneda de
de la patta Vesa de la Haver en horden de
veq son realu medio i un de la patta
y una de cada 12 de q uey no pottaron la
que callaron de esta horden de este cen
to y ochenta y ocho de de la patta de 12 de
adho de adho de cada uno lo que uale cada
con decha Haver y se puxon por cada
en un de cada en la sala de clauro
de huer la Haver pre de de agus cargo
de cada uno de de de de de de de de de
de de de de de de de de de de de de de
de de de de de de de de de de de de de

San Juan

de Romay



Mixada de 6 doblones en oro
y 16 de un de ocho de plata
dos mil cada una en moneda de un
y dos de cada una de oro y de
el uno y de otro en un solo
le autan d ado en s edero n a n a l

Penoso del quarto
del Rrecho Haca del
destracud en p a e n a r a d e l o s
del Rrecho Haca del
destracud en p a e n a r a d e l o s
del Rrecho Haca del
destracud en p a e n a r a d e l o s

destracud en p a e n a r a d e l o s
del Rrecho Haca del
destracud en p a e n a r a d e l o s
del Rrecho Haca del
destracud en p a e n a r a d e l o s

destracud en p a e n a r a d e l o s
del Rrecho Haca del
destracud en p a e n a r a d e l o s
del Rrecho Haca del
destracud en p a e n a r a d e l o s

destracud en p a e n a r a d e l o s
del Rrecho Haca del
destracud en p a e n a r a d e l o s
del Rrecho Haca del

destracud en p a e n a r a d e l o s
del Rrecho Haca del
destracud en p a e n a r a d e l o s
del Rrecho Haca del

destracud en p a e n a r a d e l o s
del Rrecho Haca del
destracud en p a e n a r a d e l o s
del Rrecho Haca del



Cordido Coleto que fue en el de Fonseca 67
 Magistral de la santa yglesia de Mondo Nedo y se ena re
 Oaxon por mano del Sr Don de la Universidad quem confeso
 en ayre lgo Recuerdo de la de Sr Joseph Vaxa Vermu electo
 Mag al de esta yglesia y lo firmaron de gaseo fee
 Juan de Brantinan Rix
 Jorge rax
 Carlos Antonio
 y Francisco

Antonio de la Cruz
 y Francisco

Entrada de cinco
 doblones de ocho sin
 pesax de una ^{on} ~~Costa~~
 y como p^o mano del
 Sr Don de la Universidad

Dentro del Nicho y Arcas del Tesoro de la Insigne Uni
 versidad esta ciudad des. an de Nove dias del mes de Sep
 año de mill setec^{ta} y de Nueva lora ^{nes} Juan de Brantinan
 y Oaxena Can^o de la ^{ta} y la des^{or} Cant. D^o de la y no ignel
 Univers^o y Sr Carlos e Anti. Rio mol y quixoga de con
 del Coleto de Fonseca p^o autem el ^{no} entraron en Arcas
 cinco doblones de ocho, sin hauealos pesado, los quales
 son los mismos q^o de ^{or} Sr a la Universidad en
 Clausura del dia de la fha dio quenta de lo auian entreg^{do}
 por via de Restitucion, entraronse en dhas Arcas estando
 aceso p^o de por del Sr el Interuado Sr Francisco

Diegos Ramirez de Coto y Sotoca
de la fuente maestra de moneda de la villa
y a las de alante. firmaron o sus
yo el día 20 de Agosto

Juan de Santanar
y Jorge...

Lorenzo de Romell
y...

Ante mi
Ante mi de Ferrada

Entrada de los 26 m de la villa de Seauian
y arado como ca... en el año de 1521 y 1522
en el año de 1523... y 1528 en
en el año de 1529... y 1530 en
en el año de 1531... y 1532 en

Entra no del guano
y del nicho de la...
de la ciudad de...
del mes de...
mill y setecientos y nueve
los del Sr. Juan de Brantian
y otros en la villa de
de la... y de la...

En el año de...
y en el año de...
y en el año de...
y en el año de...
y en el año de...
y en el año de...

maxon camara paxte de dho. e
 y pleito do ello haççee.
 Juan de Bantinan Roy J. Pedro Benito de Lugo
 Gorgiera Saavedra

Antonio de Zerna
 Antonio de Zerna

En tra da. de 320. 25 mrs. Valen
 0943 1/2 y 33 mrs. Von. y son del
 los Juros. q. perteneciente alas
 Insigne On. del. a. de 1729.

Dentro. del. quarto. del. medio y arca. del. tesoro. de la Insigne Un
 de san. a. de. siete dias. del. mes. de. J. de. mill. settes. y. treinta
 los. J. de. mil. de. Bantinan. y. orficia. de. de. la. Insigne. Un. de. J. de. Pedro.
 Benito. de. Luis. de. del. Coll. del. D. de. Fonseca. En. tra. con. En. Arca. y. ante
 mi. el. Sr. Nobe. y. quarenta. y. tres. de. y. treinta. y. tres. mrs. Von. de. los.
 Juros. que. ora. con. y. condientes. a. la. Año. pasado. de. mill. settes.
 y. veinte. y. nueve. y. lo. fir. maxon. de. que. dor. fee.

Juan de Bantinan Roy J. Pedro Benito de Lugo
 Gorgiera Saavedra

Antonio de Zerna



58

tt

Reconoscimiento del Nicho en la Villa de

En la Ciudad de Santiago a su numero de diez del mes de
Junio Año de mill setecientos y tres. El Señor Don Alonso
Laner de Alvarra Ojeda y Viquea de para este
coto de rreco nover los caudales que con el que ha quedado
en la Villa de Villa Queto mo. Ay en el nicho pro
cedido de los efectos de la gnsione Unibersidad
auiondo pasado Con au tenca del Doctor D.
Pedro Freire de Andrade Canongo Doctoral de cans.
En canones que como tal gpo ma antiguo ha se
Oficio de Letor de la Uni Versidad por gndu por
del pro pratacio: el Mayor Don Joseph Berutto
Cadaual escuan do al N del colemo de fon
seca. Antonio de Tornadas S. deoha Uni Ver
sidad Naueros de dho nicho y otros famiteares
del rrefen do Colegio y fran Loria Agui
aril deoha A Villa: Lauiondo auerito
El menciona do Nicho lo rrefen do rraun
Cadauno Consullau gecho traer el libro del
re all a tres arca gran des consus 2 erraduras
y llaua gura mera que rreue p contar de uno
pparte de atale por Uno cano gottos po
Andos; Lauiondo rreconar do dho libro
re all que ad ma de los Carone mill
tres cientos sea grette xx y Cator 2e rris
de Oellan que que daron en el rrefen do
Nicho en la Villa que dho rreua

En el mes de Inel Año pasado de mill e tres e quatro
y siete se anecho diferentes Entradas de dinero
procedidas de los averos de esta d^{na} Universidad como son
las que se siguen = Una de quinientos Cinquenta
y quatro reales = Otra de quatrocientos y cinquenta = Otra
de Duzientos Quarenta y siete y tres dineros = Otra de tres
mill = Otra de quin = Otra de mill y quinientos = Otra
de dos mill ochocientos treinta y seis y tres dineros
y tres = Otra de un quenta = Otra de quarenta = Otra
de nueve Cientos Quarenta y tres y tres dineros todo
ello de Vellon; Quatro das d^{na} pastidas suman
y montan treinta y un mill quatrocientos
noventa y quatro y diez dineros del mes de In
y que d^{na} para dar hubo la ca de veinte y dos
mill de para dar avieno a D^{na} Honor e
Reble que se usados de los treinta y un
mil no = mill quatrocientos noventa y quatro
y diez dineros de lo que do el rex nu
eue mill quatrocientos noventa y quatro
dineros y diez dineros de Vellon en un peno de din
y plata y alguna Calderilla que se bolus
arrecofer en los Oafones de una arca de
d^{na} d^{na} = La mesma se allo en ellos
los Cien de Vellon en plata de mala
liga los mesmos que estan en un real
y que da In de la referenda In ma d^{na}
todolo qual que de en d^{na} d^{na} en el pre
Citta de ricks de que los mencionados d^{na}
separaron las puestas cada uno Consultau
y llena In au poder; y para que ato de tiempo con

Dho Señor Oydor Luinta Al lo mandado asépo

nes por dho que firmo yo el no lo que
Dn Alonso yanes de Abaya A Interim Lus de un de los y Mixatti
deto de ello doffer

mi entto del nicho que huro de señor Oydor de
Citta gr. Real Dn Alonso yanes de Abaya de
que como Dn Oydor de fe go firmo en la Ciudad de

San tiago A tres dias del mes de Junio Año de

mill e sesenta e quatro años
Dn Alonso yanes de Abaya Interim Lus de un de los y Mixatti

[Large handwritten signature and scribbles]

Entrada de 136 reales de dno
Veinte y tres que uno por magro de los
Dn Manuel Parreno y una cana de
esta cana y

Entre del quarto del Nicho de la dha Universidad de la ciudad
de s^{ta} p^{ta} de los dias del mes de octubre año de mill e sesenta e quatro
Dn Juan de Panamun y Josefina Canonicos de la dha y de
Santa P^{ta} de dha dha Universidad: el Dn Dn Antonio
Morrenegro y Pasamo Dn del Colegio de Fonseca ambos
h^ugueros y cada uno cargo a esal acu y odra de los caudales de la
dha Universidad entraron en las arcas de esta ciudad y un yien
y de ellos los mismos q^{ue} Recivieron por mano del Dn Dn
Manuel Parreno y una Canonigo de la dha y de
diago quien confesó herari y se auian p^{re}sto en un m^o por una
Veinte y tres de la dha de una entraron y de un
Yo el secretario doffer a los q^{ue} se calla
son presentes por Dn Simon yona



de Cordoba Coleg al encho colegio
de Donseca y Joseph. Varques de
Anon Peris encha encha cui a d
sumaron lo dho, es de q ramuen

~~Porfecto~~
Martin
Francisco
Antonio
Juan

Antoni de Serna
Serna

Contrada de 625 en procedido de lo rlan
demio q demian Ju Anro Kap a por el laud emio
de las byanas q vendio a las en el Rio q llaman el
arso bpo y por el q demian Fran de la ygo^a a platero
por la casa y q uenragi e auid a forado a Ju n
platero y por el q ramuen demian lo her d
Gran^{co} gna are bacheros q oruacasa q se auid
de forado a lo renro alvarez cond e ambas rras
Cunto al colledio de s Genonimo

Dentro del richo de la M^{te} Unibersid de auid de
San a pum^o era del mes de D^{is} año de mill. e. c. c.
y r^o estando p^{re} encha el lo² de Ju de s an y gran
y p^{re} a Don de dha M^{te} Unibersid de s Anro
de s rro mo de Negro y Paramo R^o del colledio
de s rro alphi como llanero, de la M^{te} Unibersid por an
e emio el s^o de ella en rra en las arca del t^{er} sero
e emio q^o y no d^o a y uno a d^o de s^o procedido de lo rlan
demio q demian r pagar In Ju Anro de la p^o de la p^o
el laud emio de p^o q vendio adond llaman el
Rio de k arso bpo y p^o mediano al r^o luno y ma

Vienes que se afoxaron a lo i can ances de
 Don Carlo de la Torre, y lo i q' tambien deuan
 pagar fran del arge^{la} Platero por la casa q' guerra
 que le d'endieron lo her^{os} de d' d' el tambien plar
 t'ero, y por cono q' lo her^{os} de Domingo q' a
 azeuachero y orroracasa y guerra q' tambien
 se haia afoxado a lo enas el l'axer Conde
 ambacasa y guerra a uias en la calle de surro al
 Colledio de c^o g^o m^o uio, laud emio, se las dos
 Casas enieron por mano de dho fran del arge^{la}
 y por la de Joseph de arborcano q' no pag o
 de lo ordendelo her^{os} de dho Domingo q' de cuos
 laud emio dho. s^{er} em^o del cl au ro d' ancan
 y ad epago impen fuisio del ex p^o con tra
 dho Don Juan Ana Vapela d'ua na que l'erra
 por la mesma razon, = y estando p^o el dho fran
 del arge^{la} se dio por au^o echo de k' r'io que d' echo
 de d'ela Unid^o se le haia o upado en d'ha q' d'
 exua con el r'ian ro p' Al mas ad ero d' d'ho
 Colledio por lo q' se le rebafaron a y u se p'
 emex Unio canax es imul con una rebafa
 de con t'enso y lo q' imaron y d' es do ello y o el
 no haze fee

Don Martin de Montemayor

Don de la gloria

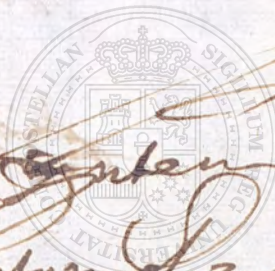


Antonio de la Cruz

Enviada de 33 libras del
censo que se haia dado
a D^{na} Ana Moig^a de
de sⁿ Domingo de Arcos -

Dentro del nicho y arca del Hospital de la
S^{ta} Uiberia de la c^{ta} de atresidera del mes de
Marzo año de mill e setecientos y uno los señores
Benito de Caceres Canónigo lector de la c^{ta}
de la c^{ta} de sⁿ Andrés de la Uiberia
Dⁿ Juan Montenegro Paramo Dⁿ de
Collesio mayor de Fonseca y el Dⁿ Juan de
Boado em^{te} de la d^{na} Uiberia y en virtud de poder
y facultad que se le dió en claustra de sⁿ Andrés de
Luzera de trece años de sⁿ Domingo de
Marxiner Dⁿ de la Parroquia de sⁿ
Andrés ap^{te} de sⁿ Andrés de trece mil y tres
cientos e sesenta y cinco reales de
Ana Moig^a de sⁿ Domingo de
Arcos con mas e setenta y seis de los Reditos
Corridos de sⁿ Domingo de mill e setecientos
y ochenta y tres reales en que se ynduven los
correspondientes a los dormeres para la ym^{pu}
sion. Uno y otro entraron en las arcas del
Hospital y lo firmaron de q^{to} el s^{no} ap^{te}
Dⁿ Benito de Caceres Por ~~...~~ Paramo

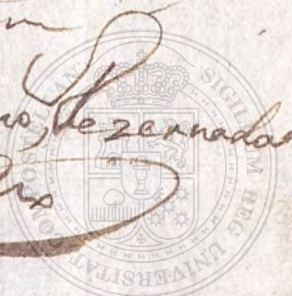
~~...~~
Juan Sanchez
Andrés


Antonio de la Cruz
de la Cruz

Entrada de 505 ^{rs} y 8 ^{ms} en esta
 man^a los 38 y 22^{ms} por el alcance que
 se ha^{ya} al ^{3^{er}} On Paq al Romero en la
 Urtaordin^a del año de 130 por las q^{tas}
 que se le tomaron como se ven en el co^llejo
 de 8 ^{ms} = 8 ^{ms} por el ^{re} de laudemio
 de don Juan An^a Pap^a por la brama
 del Vieo: Capos y los 35 y ^{ms} de Unales
 tituzion q^{ta} vino por mano del ^{3^{er}} On Paq de la
 Unibersidad

Entrada del Vieo y arcad^e de Heron de la Unibersidad
 del año de San^a a n^a de la de junio año de mill
 se^{ta} y ^{ms} por el uno los ^{ms} de don Benito de eues
 decano y Canonigo de la ^{ta} y ^{ms} de don San^a ^{3^{er}} On Paq de la
 Unibersidad el ^{3^{er}} On An^a monten^a y Paramo ^{3^{er}} On Paq
 del co^llejo ma^{or} de Fonseca por xanta^{ta} el ^{3^{er}} On Paq
 en las arcas del Heron quientos y cinco y ^{ms} por el
 en esta man^a los trescientos y och^{ta} y ^{ms} y ^{ms} por el
 por el alcance que se ha^{ya} echo al ^{3^{er}} On Paq al Romero en la
 Urtaordin^a del año de mill se^{ta} y ^{ms} por las q^{tas} que se le to
 maron como se ven en el co^llejo de 8 ^{ms} = ochenta
 y ^{ms} de ^{re} de laudemio del prado que llama del Vieo de los Capos
 que de ma^o don Juan An^a Pap^a y los ^{ms} y ^{ms} y ^{ms} y ^{ms} y ^{ms}
 tantos de la ^{ta} y ^{ms} q^{ta} vino por mano de don ^{3^{er}} On Paq de la
 Unibersidad y lo firmaron de q^{ta} y ^{ms}

Antonio de zernadas



de pago de un quinto a favor de los obresanos
y lo firmaron de que yo el Sr. D. Jorge =

D. Florentin Vaamonde R.
Balenzuela

Fernando Gill
de Nueva y Araya

Ante mi
Antonia de Zernada
Gris

Saca de 3000 en 22 en a
entregada a Dn honofre vallerias
Hes de la tribena en conformidad de lo
Vuelto en el año de 1700

De nuevo del quanto del dicho de la tribena de un año de 1700
diu del mes de Mayo de mill setenta y tres años
Dn Florentin Vaamonde Balenzuela can de la tribena
de la tribena y el Sr Dn Fernando Gill Araya Sr
del calesio mayor de Jomeca en conformidad de lo Vuelto en el
año de 1700 y me de lo con sacaron de las arcas treinta
mil y quinientos y tres y siete Pes y un soldo y un grano
a Dn honofre vallerias Hes de la tribena y por
quenta dello pagueta libranza de pagada a esta eta de la
fecha y loma y de lo que a esta Completa en el
año de Dna Caridad ha que el
De Jesus Vesmino y lleno a su



Reconocimiento del dicho en una canovidad el sobre
 Dho Juan de Dios D. m. y con fecho y de un valor
 e cobro de diez quenta y lo primero de sume conchos
 Santos de J. uexona D. D. m. e. uexona
 Juan tomas de coed en dho colegio, Pedro
 de com. y p. m. y Pedro Lopez Rey y es de
 ello yo el es. no de fecho

D. Augustin Vaamonde D.º
 3 Balenzuela
 Honofre Salera
 D.º Fernando Gil
 D.º de Nueva y Aranda

Antem
 Antonio de serrada
 D.º

Reconocimiento del dicho en la Villa de

En la Ciudad de Santiago de Chile a diez dias del mes
 de Mayo año de mill e setecientos y treinta e tres el
 D.º Alonso Sanchez de Abaunza del Consejo de su Mage.
 su Oydor y Alcalde mayor en la R.ª Audiencia de Chile,
 como protector y Ciudadano Real de la Truque de
 Universidad de su Ciudad y Colegio para efecto de reconocer
 los Caudales que con el, que quedo en la D.º m.ª y
 que a tomado ay en el dicho procedimiento de los
 Universidad acuerdo pasado con asistencia de D.º Augustin
 Vaamonde Valenzuela Canonigo de la D.º m.ª y
 Iglesia de San Juan y Rector de la dicha Uni-
 versidad D.º Joseph P. van Collegial mayor y Convidado

Manifiesto que dae oficio de Mtro y Antonio de Red
nadas secretario de la Nauera del Niño y sus famili
ares del Reydo Colegio y Domingo de Santos el
quasi desta Real Vista, y auerido auerido el mermo
Niño los Reydos Naueros cada uno consu llave y echos
traer el Libro de seallaron tres Arca grande consu de
graduras y llaves, y una mesa que sirue para contar el
dinero, y partido de calogor uno año y otros totos y Res
nidos que fue dho libro sealló que admas de los nueve
mill quatro cientos noventa y quatro reales y diez más.
de vellon, y los cien reales aueridos de vellon en plata
de mala hiza, su precio de diferente entradas de dinero pro
cedidos de dho aueridos de dho de octubre de mill seiscien
tos y treinta y siete años de febrero de año de mill seiscien
tos y treinta y tres años las siguientes siete ven
tos y treinta y tres reales; seu Cientos y noventa y
cinco; tres mil seiscientos y setenta y seis; quinien
tos y cinco reales y ocho más; ciento veinte y ocho
novecientos y setenta y tres reales y un más de vellon;
quelas cinco partidas suman y montan con la que que
do en el Niño de la dho Vista; ciento y treinta y
seis mil seiscientos y setenta y nueve reales y diez y
nove más de vellon, y suafado de ellos de partidas
quesean sacado como consta del mismo libro tauro
de la dho mill y diez y siete reales y vein
te y dos más; la otra de quinze mil y cinquenta
y nueve reales y cuatro más queda liquido y venen
en el Reydo Niño y Arca del Real de los noventa
y un mil seis cientos y dos reales y diez y siete
más. Salvo de esto solo subreze, de todo lo qual se
reueren al Rey y a la Nauera los Reydos tres llave
ros y para que conste dho Niño de dho



Real Sumario anu pomea por Deligenia que
framo lya et exmano deator quederda el do de fe =
Dn Alonso de Luis de Abauiza = Ancomi Cuevud
feyo y Mira = Escopia de la duna el Richo quel
furo el duna de yda y Quadao Real Dn Alonso de
rei de Abauiza como Conita de los auto de dcha
lita Enquercalla Entendiedo a quem de dcho y como
en. de u Maiz por dctor que numero de la d.
auto de dcho deino que como al auto de dcho de
dcha lo framo en la duna de Santiago a dante de
quatro dia de mes de Maio año de mill e setecientos
y treinta e tres

Se
seuo de los dchos



Carta de lo doo en que se dieron a senso
a don simon suarez flores de no de...

Dentro del quarto del nicho de la ... de la ciudad de ...
diciendo del mes de septiembre año de mill e seiscientos ...
don jua[n] de salenzuela can de la ... de ...
don joseph fernandez de ... de ...
don Manuel calbero y don nicolas Ramos ...
dixeron en clausura de ... de ...
hecho de ... mill ...
quien o ... en ... de ...
comprocedidos de la ...
de ... que o ...
mas on de ...

Don Agustin Vaamonde B. ...
Balenzuela ...

Don Manuel Calbero

Nicolas Antonio Ramos

Antonio de ...
Antonio de ...
[Seal of the University of Salamanca]

[Faint, illegible handwriting in a historical script, possibly Spanish or Italian, covering most of the page.]

Caro prossimo



Alma Mater
Anno 1799



20
Nuestro de Dios y de su santa
legado el Sr. Don Pedro Freire de
Honr. canonicos doct. q. fue de esta y la

Demas del quano del dicho y arca del Sr. de las rivas
ad ad etiam de Santa alevria del me. de Julio año de mil setecientos
y tres y quano el Sr. Don Alonso Jaamone de la Cruz can. de la
y gloria de Santa Don. de had. m. de la com. navarrensia del
Don Don Joseph Ferrer Doan. Don. del colegio de la Or. de la
entras en las arca quano. de Don. los memos q. y orna de la
de no alad m. de el Sr. Don Pedro Freire de Honr. canonicos doct. de la
q. fue de esta y la y lo firmaron de q. y el Sr. Agostin de
Don Agostin Jaamone de B.

Balenzuela Joseph Juan de
de B. de B.

Antonio de Zerrada
de



Saca de 27325 na p completar el
zento de 60000 q se dio a Dn Juan de
San Rom y Dn Alonso Romo su De

De nuevo del quarto de bricho del ayuntamiento de Jmmeri del año de 16
avies de las de Julio año de mil seiscientos y treinta y lo de Dn
Dn Juan de Salazar cano de esta caxta de la de Jmmeri
Joseph Boan de la caxta de Jmmeri de la caxta de la
cultad q se le dio en clausura de tres de los de Jmmeri de la
Dn Juan de Boan y Dn Juan de la caxta de la caxta de la
riche de Jmmeri de la caxta de Jmmeri de la caxta de la
se all en dha caxta, en ames ma cano de Jmmeri p completar el
zento de ses mil na q se creyese en mo dia de Jmmeri
Juan Romo figa de la caxta de la caxta de la caxta de la
Alonso Romo su De Jmmeri de la caxta de la caxta de la
ria orago de la caxta de la caxta de la caxta de la
Jmmeri de la caxta de la caxta de la caxta de la caxta de la
Dn Agustin Vaamonde de la caxta de la caxta de la caxta de la
Balenzuelas Joseph Viquez de Boan

Antoni de Zuñiga
Antonio de Zuñiga



Sacre la plaza de la yca mata ligag q ha una
 En arca de q peso q onza q se vende para q se
 eno rego a Anna e Mamed platero q por q sella
 Na q se vende de provecho aga q na paterilla q el ex
 usio de la pilla de la de la de la de la de la de la
 Un en segⁿ a n eza de e l m i n a s p o r l o s d e s i j u r a
 d o s e h o r d i n y R c o m o c o n t r a d e l l i b r o d e r e s u l t a s

D e n o t o d e l q u a r t o e i l r i c h o d e t a l u n y n e d e m e n i d e t a n d e
 f a n t a s i e n t e d i a e l m e s d e J u l i o a n o d e m i t s e n q u a r t o
 l e d e s d e n t e d e n d e a n o d e P a l e n z a c a n d e s e d e q u e t a d e t a
 d e m e n i d e n J o s e p h f e r n e s d e o a n d e d e l c o l e g i o d e l c o n c e a l i
 e r o n p e r a n l a p l a z a d e l a y c a m a t a l i g a q s e a l l o e n a r c a c o n f o r
 m a n t o s e c o n t o r e s u l t o p o r l o s d e s i j u r a d o s h o r d i n y R c a
 e n o r e g a r o n a A n n a e M a m e d p l a t e r o q u e m o e s t a n p e
 c a d a y r e g u l a d a e n o n z e h o n z a q u e t a p a q p o r q t a d e l l a
 y t a q s e v e n d e d e e x u s i o a g a d e n a p a t e r i l l a q s i m a e n t a c a p i
 N a o c o n c o l e g i o y f u n d e n e d e t a d e m e n i d a d e l d h o d e n t e
 d e n M a m e d l a r e x u s i o y l l e n o a r u p o d e r n o f u n d a r o n d e q u e
 d e s e e d e J . V a a m o n d e s R o d r i g u e z
 A n t o n i o s M a m e d J o s e p h P i e r r e J o s e
 d e P a n z

Antem
 Antonio de Zernobal
 Dio



Enviada a D. D. D. de febrero
Juan Antonio de M... de no
de la ... de ...
D. D. D. de ...
D. D. D. de ...
D. D. D. de ...
D. D. D. de ...
D. D. D. de ...

Remunero del quarto
del ... de ...
En ... de ...
del ... de ...
D. D. D. de ...

D. D. D. de ...
D. D. D. de ...
D. D. D. de ...
D. D. D. de ...
D. D. D. de ...
D. D. D. de ...
D. D. D. de ...
D. D. D. de ...
D. D. D. de ...

Juan ...
Tomasa ...
D. D. D. de ...
D. D. D. de ...

Signature
Signature
Signature
Circular seal of the University of Salamanca

Comanda de l'any 1755 en desfavor de
D. Domingo de Sotomayor y Castañeda
D. Juan de Sotomayor y Castañeda
D. Juan de Sotomayor y Castañeda
D. Juan de Sotomayor y Castañeda

Yo el Rey en virtud de lo que me ha
sido representado por el Sr. D. Juan de Sotomayor y Castañeda
D. Juan de Sotomayor y Castañeda
D. Juan de Sotomayor y Castañeda
D. Juan de Sotomayor y Castañeda
D. Juan de Sotomayor y Castañeda
D. Juan de Sotomayor y Castañeda
D. Juan de Sotomayor y Castañeda
D. Juan de Sotomayor y Castañeda
D. Juan de Sotomayor y Castañeda
D. Juan de Sotomayor y Castañeda

[Illegible signatures]

[Illegible signature]
Antonio de Sotomayor y Castañeda
Rio



Caca de B. 300 ix q se dieron a sermo
 a Onfranco de...
 de...

Dentro del quarto del mes de Mayo de cada un
 año de cada un mes de Mayo año de mil y seiscientos y noventa y tres
 y en los dias de Pedro...
 no y...
 trayendo...
 arauco...
 Juan...
 de la...
 quatro...
 de...
 de...
 de...

D. J. de...
 D. J. de...
 D. J. de...

Antonio...
 Antonio...



Entra da de 3, 3, 8 ~~200~~ 350 R =

Reales de Belton, ^{ata} ag
del Censo de sesenta
y seis mill que sean
dado acenso M D
D^{na} ~~Ag~~ ^{de} am.

Dentro del quarto del dicho
de la ynsegnada universidad de la Ciudad
de Santiago a dies y nueve dias del mes
de Abril año de mill seiscientos y noventa
y neta y seis los señores D^{na} D^{na} Juan
Foytan Vo mexo figueras, Cano rigo de
la santa iglesia de señor Santiago
Rector de dita ynsegnada universidad D^{na}
fran^{co} Antonio de Caston, Rector del cole
gio mayor de Oviedo, O Sando de la fund
dad que se le dio en Claustro de Cañon
de del convento de Cuicero n por ante mi
el 25^{to} de demano de D^{na} fran^{co} yonauo
de la Pena Camonde, por lo que se le
yalo ma heredero del D^{na} D^{na} Ag^{da}
am Salanrueta, tanuen Canonicgo
fue de dita Santa iglesia treinta
y tres mill reales, de Belton a sta
de las sesenta y seis mill que sho
D^{na} D^{na} Ag^{da} a mon de D^{na} fer
mandado y D^{na} Juan And red



Como vds sus her manos toma
con el Censo a la Universidad
desta vez ma Caridad, Enmo
meda del y conuenie, Pesada y mu
merada, a susatis fauon en ma
con en las ducas de tres oros, que
se allan en este quaxto, y de ella
sin ser us to al reer el y no tu
m Principal de la Impusición de
dho Censo ande de jandote en su
fuerza y vigor y por el ves to, y con
gauron Carta de Pago, e fauon
delos prinipales Consi^l y ayentes,
y sus fiadores, o huan por me nes
de la Universidad, de que es repartid
da notes sea mas pedida, y dho
Dⁿ Juan y gnaus por si es de confor
tes pedio que paraxa a ves quando se
le de testimonio y n dexo el ca
pitulo del Clausulo con dho
fauon y de en una fir
mario no los señores Capitulo

Yo Juan de la Universidad Comendador
y referido Juan y ganau de
la Pena, a lo qual se hallan presentes
de por medio de Joseph de S. Lopez
de campo, Colegio encho, Colegio
maior, Don Joseph Pareja famili
ar enel, y Don D. n. o. f. r. o. s. y de
No yo el ^{no} h. a. p. f. e. i. = y heredad uen
ta que respeto la entaa de arca y don
mull Kate basido, en presencia y quatro
t. a. g. o. n. Cuenca y nou y cho xi
Cadabno, sequedl ames mud muduad
contor ualegn y Cadabno de llo cho in
Juan y ganau D. a. p. a. r. e. d. u. n. a. d. e. l. , cui
y r. p. o. r. t. e. t. a. n. u. e. n. d. e. e. n. t. a. e. n. a. r. c. a. d. e. s. u.
p. a. r. e. s. d. e. l. a. r. o. :
Don Joseph Pareja
Don Juan de la Pena
Don Francisco Antonio Estor
Don Pedro S. o. S. o. s. t. a. n. d. e. l. a. r. o.

Ante mi
Antonio Hernandez
Escr.



Acordamientos del R. Ho. en la Visita Real

En la Ciudad de Santiago, a los dhas. Veinte y cinco dias
del mes de Mayo, año de mill e siete cientos e treinta e seis
El señor D. Alonso J. de Abaunza del Consejo de S. M.
suoyor Alq. m. en taxa aud. de este Año Proctor
y Visitador real de la D. N. S. M. Universidad de esta dha.
Ciudad sus estudios y Collegios, para efectos de reconocer
los Caudales que con el quexo en la ultima visita que
ahora se hizo en el dicho, procedidos de los auerres y asse
tos de esta Universidad, teniendo para asistencia
del Sr. Alvaro Tomero Canonigo de la Santa Iglesia de S.
Santiago y R. de esta D. N. S. M. Universidad: D.
Lorenzo Coton, R. del Colegio de San Sebastian, D.
Joseph Benito Fernandez, y otros Colegiales de dicho Colegio,
Antonio de Hernandez secretario de esta Universidad
y Maestre con los dhas. dos R. C. de, y Domingo de S. M.
so Aguazil de esta real visita, y viendo los dhas. Maestros
cada uno con su parte auerres el Caxado dicho y echo traer
Al libro de el aprensencia de esta real visita R.
seallos en tres arcaas grandes con sus zaxa ditas y otras
de manera que sirve para contar el dinero, y para el
de talgo, unos medianos y otros para los y otros, y lo
ordenado que fue de cada Libro. sealto ad mas de

los Noventa y un mill seis Cientos y dos xx. y tres y
ete mrs. que an quedado en el Richo. en la visura quatto
senor hizo en el año. pasado demis siete cientos y tre

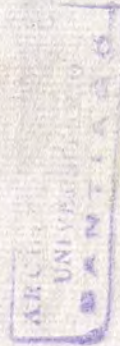
ynta y tres sean echo. dif. menter entrada de dinero pro
cedido de los aueres de dha. mueridad, desde seis de
Julio de mil siete de y treinta y quatro, asta diez

y nueve de Abril de este año, vna y no yndu uue
como contas partidas que se siguen = Linnientos Reales =
Quatro mill quatro cientos y veinte y dos reales = Onzen mil
Cinquenta y Cinco reales = Cinco mill quinientos
y veinte y siete reales = Itta treinta y tres mil

Reales todo esto de Melhon = Segun quetas Cincos pan
ndas conta que queda en el referido Richo, Cuman
Imoritan Ciento quaxenta y seis mill Ciento

y seis reales y diez y siete mrs, y el basado de ellos, las
partidas que se siguen. Ha uue sacado del referido Richo =
Y a uua de uerinte y siete mill Tres cientos y veinte

y Cinco reales. La otra de tres mil y tres cientos reales
otra de Cinquenta y Cinco mil. Ciento setenta y seis
Reales y diez y seis mrs, = La otra de Dos mill.



50935

De cada todo ello de vellon; Lueda en Naquido y en sex
 en el referido Richo y anca de Atesoro, Cinguenta mil
 tres cientos y Cincor reales de la misma moneda salua
 y para solo vbiu setodo lo qual voluieren ancofer las
 Naues los referidos tres Nauecos, y para que conste dho
 señor Vnita^r real lo mando au poner por el Rencia
 y firmo ego el en^o Aceptor quedetodo ello Do^o = D^o
 Alonso James de Abaunza = Antem = S^o de uero
 y mura = Cm^o = m = L = no = C = Ja = Es copia de la vinta
 del Richo que hizo el señor oydor y Vnita^r real D^o Alonso
 James de Abaunza, como consta de los autos de dha Vnita^r
 en que se alla entendiendo a que se refiere, y como en^o de A^o
 y Aceptor en el Numero de la Audiencia de siete A^o, que co
 mo tal auto adaxle se de dho, lo firmo en la Ciudad de San
 trago a Viente y seis dias del mes de Mayo año de mil y tres
 Cientos y cinquenta y seis

Alonso de S^o de uero y Mura
 E



Saca de 16 500 Pesos que eduxon
 a Junta a Don Manuel Anselcoron y
 Don Juan a Parro summo Dez no de la
 J. de San Juan de Almeria

En el quarto del dicho de la Unversidad de las
 Indias de la Ciudad de Almeria el 19 de mayo de 1761
 presente Don Fr. Juan Romo, canonigo de la
 Unversidad de San Juan de Almeria y univ. de Granada
 no de regencia y univ. de Sevilla de su mayor ofensa y lo
 Don Juan de Perera y mico so y Don Manuel cabrero
 de la facultad q. se le dio en el curso de su oficio
 veniente sacaron de las arcas de la Unversidad de sus
 mill y quinientos Pesos con los mismos q. se enredia
 de sus y se sumaron a sero Don Juan Manuel coron
 de carra en nombre de Don Manuel Anselcoron
 y Don Juan a Parro summo Dez no de la J. de
 San Juan de Almeria de q. o topico y en su nombre de
 y m. p. univ. a q. se le emiten siendo de saca de la
 de la facultad de las de exenomas de la Unversidad de
 nardo de carra segun y Joseph Perez Dez no de
 al de sus n. de los y el de los de los de los de los

[Illegible signature]
 Don Manuel de la Hozaga
 de Almeria

[Illegible signature]
 Don Francisco de la Hozaga



[Illegible signature]
 Antonio de la Hozaga

Entrada de 600 rs de la
 renta de don Joseph Mariano
 de Louera con mas 300 rs de
 Unate y 33 patacas de mas
 de rentas correspondientes
 de los aydtes de la ciudad

Penosa de la guerra del
 nicho de la yntermedicia
 de la ciudad de San...

Y sea lo...
 de las...
 transfr...
 mayor de...

de...
 de...
 de...

En mill y...
 Don Joseph Mariano de Louera
 Comas...
 p...
 de...
 de...
 de...
 de...

El...
 formalis...

Antonio de...
 Antonio de...

Enviada de 1400 R^o Verde del senyo
de 2500 ducados q^{ue} havia tomado Don Joseph
Marino de la vera con 25 r^{os} de los r^{os}
d^{os}: correspondi^{er} a esta Carta de 8 mese
y 20 dias y n^oclivos todos p^{or} la ympu^{er}

D^{os} dinero del quaxto del n^ocho
de la Univer^{si}dad de Santiago
en 2 do^s dias del mes de Julio año de

mill setecientos ay y los r^{os} de Don Alvaro froilan Romero fig^{ura} ca
no n^o de la c^{on}g^{re}gacion de 5 r^{os} de d^{os} dedha Univer^{si}dad Don Juan
fran^{co} tomaleo Don del collesio maior de forveca y lo q^{ue} Don
Pereira y Don fran^{co} de obediado envidaron en arcas quatro mill y
quatro ducados y un verso del senyo de dos mill y quatro ducados q^{ue} se
que havia tomado ala Univer^{si}dad Don Joseph Marino de la vera de
de la Villa de Ponten^{ra} con mas non^o de uncor^{os} de los r^{os} de d^{os}
correspondi^{er} a esta carta de ocho mese y un dia y n^oclivos los r^{os} de los
dos para la ympu^{er}cion con q^{ue} sacau^{er} de d^{os} r^{os} y un dia del senyo p^{or}
de q^{ue} en este dia por antoerni^o es n^o de q^{ue} se r^{os} paron Carta de pago
y un y quatro y lo firmaron de q^{ue} do^s fue =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Antonio de la Cruz



Enviado a b. d. r. q. se envia a s. r. t.
por On. honofre salterca. Th. e. ro. de la
Univer. de a. q. de t. al. can. q. se le hizo en la
Univer. de Oviedo

Donado el quatro del dicho de la Univer. de la m. d.
San. q. d. r. o. ch. o. r. d. i. a. s. de l. m. e. s. de l. e. n. a. n. o. d. e. m. i. l. l. i. s. e. n. t. a.
y p. d. o. c. h. o. l. o. i. s. e. p. e. r. On. q. n. i. s. e. r. a. y. q. u. e. l. l. o. c. o. s. e. c. a. n. o.
q. como tal vase q. se p. r. e. l. a. d. e. l. Univer. y de m. d. m. s. l. o.
xerxo Coruinas. Puzquez de la Nocha. Puzquez de la m. d.
de f. o. r. m. e. c. a. y. a. n. d. o. de l. a. f. a. u. l. t. a. d. q. i. e. l. e. d. i. o. e. n. C. l. o. de g. r. o. s. e.
C. e. l. e. g. i. a. s. y. e. m. u. e. r. o. n. s. e. On. honofre salterca. Th. e. ro. s. e. s.
de l. a. l. Univer. de Oviedo mill id. de r. o. n. a. q. de l. a. l. c. a. n. e.
que se le hizo en la Univer. de Oviedo que se le hizo de frutos
y p. d. a. s. a. l. c. a. n. e. y. o. n. a. l. a. l. c. a. n. e. s. e. m. i. l. l. i. s. e. n. t. a. s. e. s.
C. r. u. a. c. a. n. i. d. o. s. i. s. y. e. m. u. e. r. o. n. e. n. e. s. t. a. m. a. n. a. l. o. i. s. e. m. u. d. o. s.
m. i. l. l. o. s. m. i. l. l. p. e. s. o. s. de p. e. d. a. d. o. s. de a. d. r. e. s. y. e. n. t. a. s. p. e. d. o.
y. o. n. c. a. d. a. d. i. n. o. s. e. n. e. m. e. q. u. a. r. t. o. p. e. s. e. t. a. s. h. a. r. e. n. l. o. i. d. e. s. y.
s. e. n. p. e. = l. o. i. u. l. o. c. h. o. m. i. l. l. l. i. s. e. n. t. a. n. t. o. s. e. n. m. i. l. l. i. s. e. n. t. a. n. t. o.
c. e. r. r. o. s. p. e. s. o. s. de a. d. r. e. s. de p. l. a. t. a. c. a. d. a. n. o. q. y. m. p. o. r. t. a. n. t. a. l.
m. e. i. s. m. a. C. a. r. i. t. a. d. C. a. q. e. n. l. a. s. e. s. p. e. c. i. e. s. y. e. n. d. a. s. e. n. d. o. i. t. a.
l. e. g. e. s. d. i. s. t. i. n. t. o. s. y. e. n. c. a. d. a. n. o. y. n. a. s. e. d. u. l. a. f. u. m. a. d. a. o. e. h. e.
p. e. s. e. e. n. g. o. s. e. h. a. s. e. e. s. p. a. n. i. o. n. e. l. m. e. i. s. m. o. y. l. a. e. n. t. r. a. n. o.
e. n. l. a. g. r. a. c. i. a. d. e. l. a. c. a. n. i. d. a. o. r. o. p. a. n. i. a. n. a. de p. a. g. o. a. f. a. v. o. r. e.
t. h. e. Th. e. r. o. s. e. n. o. q. u. e. r. e. s. e. c. o. n. t. r. i. b. u. i. o. n. s. q. u. i. a. l. e. d. e. t. h. a. s. m. o. r. e.
d. a. s. f. u. e. r. e. d. e. m. a. l. a. l. i. g. a. f. a. l. t. a. o. m. e. d. a. d. a. o. e. q. u. i. b. o. c. a. e. n. e. l.
q. u. e. r. e. n. o. s. e. r. a. l. r. e. s. p. o. n. a. b. l. e. p. e. l. l. o. y. l. o. f. u. m. a. r. o. n. d. e. f. u. m. e. s.
de q. f. u. e. r. o. n. s. e. n. l. a. n. a. s. e. x. a. n. t. e. l. o. l. e. g. e. n. o. t. h. o. l. e. g. i. o.
On. G. a. s. p. a. r. e. M. e. n. e. n. e. s. y. D. e. m. o. s. e. c. o. m. o. r. o. n. e. s. l. e. s.
o. c. e. n. t. a. n. t. o. s. de l. l. o. s. e. l. l. o. s. e. l. l. o. s. e. l. l. o. s. s. e. e. =

Donacion de
y m. d. r. o. s. e.
Honofre Salterca

Don. Coruinas
C. e. l. e. g. i. a. s.



Antonio de Zanaola

Encomienda de Don Juan de procedido del
laudemio de la casa en q^{ta} vino Pablo Vobanel
y era una de las de las de la casa de los
y es la ultima de aquella casa - - -

Denario del quarto del nicho de la ymagen de la virgen de
dia selma de Junio de mill setecientos y ochenta y uno
barro fructan Romulo canonigo de la ^{iglesia de} Santa Rosa de
y el Sr^o Don Lorenzo Cortinas Varques de la Rocha
del colegio mayor de foneca en conformidad de lo acordado en
lo de esta y una de mayo de este año en la casa de
y qual se de lo procedido el laudemio de la casa de
Pablo Vobanel y el Sr^o Don Juan de la Rocha
Como podran ser de esta y una de mayo de este año en la casa de
al colegio de los de la casa de la ultima de aquella casa de los
en el dho dho de la ymagen en que podran ser de esta y una de
segun lo contiene dho Chorro al q^{to} se hallaron por el Sr^o
Don Joseph Cortinas de la Rocha en el dho colegio de los de la Rocha
Vedel y Dean de la casa de los de la Rocha de la casa de los de la Rocha
y de la casa de los de la Rocha de la casa de los de la Rocha

[Handwritten signature]

Lorenzo Cortinas
Varq. de la Rocha

[Large handwritten signature]
Antonio de la Rocha



Saca de 300 rs. Un que se dirion a unso
a Juan Anu. Saena es no de unum y ayunta
m to de la Villa de unya

De unro del quaxno del nicho del ayuntamiento de la
Ciu de Santa a dos dias del mes de Julio año de mil y
noventa y tres. En el qual se acordó que el
Canonigo de la Santa Iglesia de Santa Cruz de
y el Sr. D. Pedro de Cortina Varques de la Rocha
y el Sr. D. Pedro de los Rios de Jomeca y los Sr. D. Leon de
reza y Moroso y el Sr. D. Juan de Saena de la facultad que
se le dio en el de Mayo de unio por un par de de
este año sacaron de la arca tres mil y trescientos
enertaman a los tres mil en unedagua a en un alego y los
trecientos. Y antes en oro de unio de un par de de un so
a Juan Anu Saena es no de unum y ayunta de la villa
de unya y sus fiadores Sr. D. Jorge de un par de de unio
truyeron por unio el preso de unio y lo firmaron con sus
firmas.

[Signature]

Lorenza Cortina
Varq. de la Rocha

[Signature]

[Signature]

Item
Antonio Perezada
no



En el nicho procedido de los auerxi y efecto de dha Uniuersi,
 hauiendo para conuention de Don Agnacio Carlos Roxo,
 Lomana Canonigo de la ^{ta} 1.ª de S.º Sancti.º Doctor de dha Uniuersi,
 el Dr.º Don Benito Casal Montenegro de.º actual del
 Colegio de S.º de Fonseca, D.º J.º Ben.º fejos.º notario Colegiales de dho
 Colegio S.º de Sernadas v.º y Maestre Conlon, don Detony y Dr.º
 Domi.º Santillo Aguazill desta Real Uniuersidad, y Maestros de dha
 monras hauiendo los dho Maestros auerxi cada uno con un dau de
 el Citado nicho; y echo para el libro de el apren.º de dho d.º escrito en
 sealla.º tres arcaas grandes cony Teraduxas y Maestros y en una de
 el dho.º Lquaxotalego de Din.º en dho.º Una mesa q.º de unep.º Contarlo
 y Armonio seallo yart.º de Talego cony medianos y otros v.º y para ady
 y reconord.º q.º fue el mencion.º libro seallo que admy.º de los cony
 mill Trece y cony D.º de S.º de queda.º En el referido nicho Citado
 Uniuersidad de S.º hizo en el año pasado emill setenta y seis, echeie,
 refer.º cony de Din.º prestado de los efectos y auerxi de dha Uniuersi
 de de Dize de ag.º de dho.º pasado de mill setenta y seis a ta.º de veinte y
 nueue de dho.º de mill setenta y seis Locho uno y otros y incluiue.º = como on
 las, das / ha.º = la una de deu mill y seicenta y tres = la otra de quata
 mill y quaxoti.º de.º = otra de seicenta mill y tres = otra de dho.º y quax
 y la otra de dho.º mill y tres = todo ello de vellon = curas cinco y.º con la que
 ha quedado en el citado nicho suman y montan Ciento y seicenta y
 tres mill quinientos y tres de cinco y de la misma moneda, y en la
 don de dho.º las dho.º que se saca y se siguen el referido nicho, la dho.º de
 diez y seis mill y quinientos = la otra de tres mill y seicenta y tres = la otra de
 tres mil y quinientos y suman y tres mill y seicenta y tres de dha moneda y de
 bajados de los dho.º Ciento y seicenta y tres mill quinientos y quax cinco
 y.º de queda.º lo liquido y curer.º en el referido nicho, noventa mill
 quinientos y quaxenta y cinco y de vellon. Saluando yexas de
 hubere de todo lo qual.º los Maestros boluere a tener.º el dicho y raxo per
 las dho.º y de cony de.º El dho.º y de y dho.º Real, Lomando poner
 au.º de dho.º y firmo ego el mencionado q.º de todo ello de.º = du
 Alonso Lanza de Abaunza = anttem.º Bureto fejos y Lanza = cony
 Copra de la Junta de el nicho que huxo el dho.º y Junta Real de Alonso
 Lanza de Abaunza. Como Conita de los autos de la Cingue Enxiende
 que viene referido y como se de su dho.º y de.º del numero cony
 al.º de.º de dho.º q.º como tal auto y de.º de dho.º lo firmo cony
 la Ciudad, de.º a diez y siete dias de dho.º mes de dho.º año de mill setenta y
 seis =



 Alonso Lanza

Escrita a 25 de Mayo de 1763
de Jerneron de poder del Rey.

Demando del quarto del dicho de la Invenzion de la
Cid de Santa au. Tres dias del mes de Abril año de
mill setecientos y quatro por los Señores D. Juan Carlos, o su hijo
y su hermano, Can. de la C. de Santa D. N. de
Sta. Univer. y el D. Manuel noiega
ex. D. del Cole. de San Sebastian de
lo Vesetas en C. de Santa de la C. de
en Arca. Ven. y un mill quinientos y
trece Jun. D. y Ven. de los Señores
nos q. Jerneron de poder de D. honor de
Veras de Sta. de la Univer. y son herederos
del al. can. de la C. de Santa de la Univer.
Univer. D. de el año de mill setecientos y quatro
y viene como el D. Alonso Jerneron de
ab. a unta y es en la Univer. de Santa de
de Santa de la Univer. de Santa de la Univer.
Univer. de la Univer. de Santa de la Univer.
monedas de plata de quatro reales cada una
y de firmaron segun y el vis. de Santa de la Univer.

Ignacio Cordero
Antonio de Mañana

Man de Moraga

Antonio de Mañana
Antonio de Mañana



Entrada del Sr D. y Com. de
una Festividad q. vino por mano del
Sr. D. de la Princesa

7

Demora del quarto del richo de la Princesa de la
su de una ^{te} au y reidia del me de Abril ano de mill
setecientos y quatro ^{ta} los ^{de} Sr. D. Carlos como y ma
na con de las ^{ta} de la ^m Sr. D. de la Princesa
y Sr. Manuel de Noriega D. de la Princesa de la
de la enoracion en arca de ciento y cinco ^{ta} de la Princesa
de mill de la ^{ta} de la Princesa que vino por mano
del Sr. D. de la Princesa de la Princesa de la Princesa

Ignacio Carlos
D. de la Princesa

Manuel de Noriega
D. de la Princesa

Manuel de Noriega
D. de la Princesa



Enviada de 5889 en 8 de la re
denpcion de in zemo quel con tiruo
enfran de Nueva Manina qd no
el en heran 10000 du scallare
duno tameta

Dentro del quarto

del dicho de la y nignero en la Ciudad de la ciudad
de Santiago a diez y ocho dias del mes de mayo año de
mil setenta y ocho, los señores don Juan
los ordo go mana Cano nigo de las tablas de
sana de B. de Chayniguedin, y don Joseph de
loper de el Colegio de San Juan de los Rios,
deposen y fauella que el dicho en el C. de quince
del comienzo, enora en Nueva del adn. en
comie quinientos ochenta y nueve en 8,
procedidos de los reos del Cemo de miel
D. uca de el Com. r. traydo de fran de
Nueva Manina de ne que fue de la d. a
de la d. a, en que y nchuen los reos
de cu mero y medio comidos de de de
o de el año de mil setenta y quatro, una
go una landa ta enora de fran de la go
de de leyra, de ne y de de de de de de
de de de de de de de de de de de de de de
denpcion de de de de de de de de de de de de

Ignacio Carlos
Proxio Omana

Rto. don Joseph de los Rios
Antonio de serrada



Saca de 1100000 de paxada
a Censo de San Pantaleon Bend
de Bexa y Aguien por qm heant.

Denro del quaxero de Inicho de la ymone
Univerd de la Cuid. de Bexa y Bexa de la
del merid. año emill de quaxenay qm. los
Señores D. L. Carlos I. son y mania Canonicos
de la Caxa y de los Señores San. D. de haqn
Sagred n. D. Luis de Bexa Reyna D. de
Colesio n. de Bexa, y el D. D. Joseph de Bexa
Juan andes Boan, Juan de Bexa. qm. de
dio en C. de Bexa y Bexa de Bexa. de Bexa
Canon de la Arca. eme mill ad. de Bexa
Cm. de Bexa eme mill ad. de Bexa y Bexa
de Bexa a Censo de San Pantaleon Bend
de Bexa y Bexa de Bexa y Bexa de Bexa
de Bexa y Bexa de Bexa y Bexa de Bexa
de Bexa y Bexa de Bexa y Bexa de Bexa

Ignacio Carls R. tox
D. de Bexa y Bexa
D. de Bexa y Bexa
D. de Bexa y Bexa
D. de Bexa y Bexa
D. de Bexa y Bexa
D. de Bexa y Bexa
D. de Bexa y Bexa
D. de Bexa y Bexa
D. de Bexa y Bexa
D. de Bexa y Bexa



Concedida el 12913.º de 12.º mº d.º

Devano del quarto del Nicho de Maynigne
Y revendi de la Ciudad de... [illegible]
de Aville año de mil... [illegible] con Rey
D.º Fern.º Carlos e sus yomana con el asunta
gencia de Juan R.º de Echadn, M.º D.º...
devenea de R.º Raton al estio m.º de Novica, por
anacem de... [illegible] en las Hcas de... [illegible]

Done mill quatro Cientos setenta y axen d.
Catorre mil d.º, porcedido del pago que chimo
end.º de Pedro And.º lo per rey de el q.º fue de la
Un.º por el menor caso que d.º en las Hcas
de... [illegible] de... [illegible] y lo firmo de que
fu.º de... [illegible] de... [illegible] de... [illegible]
hono fe y allera de... [illegible] de... [illegible]
Concedida de... [illegible] de... [illegible] de... [illegible]
ap.º fe.º

Ignacio Carbon
D.º de... [illegible] R.º de... [illegible]
D.º de... [illegible] D.º de... [illegible]

Antonio Zerna...
[Illegible signature]



Demora el quarto del R.icho de la yningua
Unidad de la Ciudad de la media del mill
año en sus C. i. e. e. quarenta y dos, los señores D. D.
Carlos Oroño y Comaña Canonicos de la Santa Iglesia
de S. S. R. de la d. n., D. Luis de Santa Per. R.
del Colegio de S. Alfonso, por ante mí el D. n. en
estas Arcas del Heronero, no demora mill. quatro
Cienos y Canonicos D. n. que entrego D. honofre
Salteras heronero de la yningua, por lo que se
cotea afueros y renos del año pasado de mill. ses.
tre y no y nueve, y lo firmaron de que fue D. D.
Jacobo de Anon. Cosel de la d. n. E. de van de Pan
su, y Anon. C. n. de Ternada de S. de van de C. n. y
ello por el D. n. ha go fee =

Ignacio Carlos Anon D. n.
D. n. y Comaña D. n. Luis Vicente Per. R.

Antonio de Ternada
D. n.
D. n.



Mirada de 33000 rs. de Rento de 66000 rs que en
 22 de Septiembre de 1732. tomaron a Censo el D.
 Don Agustin Zam. Valenzuela Canonigo que fue de esta
 Santa Iglesia, su hermo. y Comorres

Dentro del quarto del Nicho de la Simera de
 esta Cuid. de San. a Carouedias del mes de Agosto
 año de mill siete. quarenta y dos, en pres. de mill
 y dos, los señ. Don Carlos de Ochoa y Ochoa Canonigo de la
 Santa Iglesia de Señor Santiago, R. J. de don J. de
 M. Don Joseph Fernandez Conde de R. el Coloso m.
 de Jorquera, como Uaueros de don J. de Nuñez, y de don J. de
 J. de C. que es de en el Censo del Cor. de San. de
 de mano del Sr. Don J. de la Peña Zam. de un
 Cuid. de mill y trescientos y tres, de los señ.
 de mill y trescientos y tres, de la misma moneda, que en el mes
 de Septiembre de mill siete. quarenta y dos, tomaron
 a Censo el D. Don Agustin Zam. Can. que fue de esta
 Iglesia, y su hermo. por el año de presente de Cuid.
 Canon. de los señ. treinta y tres mill y tres, en araxon de
 dos señores Diputa. en las Arcas donde se callan
 los mas Caudales de la Cuid. de San. de C. de Pago
 firma. de un nombre de que es Don Honofre Salazar
 Craxuan de Darfan. y Andres Ana. Cernada Ver. de
 esta Cuid. y ello por el año de 1732.

Ignacio Carlos
 Don J. de Ochoa

Don Joseph de Nuñez
 Don J. de C.

Antonio de Zerna de
 de



Reconocimiento del Libro en la Villa de

Esta Ciudad de Santa Cruz y de S. Pedro del Colegio mayor de
 ella a los días de Septiembre año de mill e seis
 cientos e noventa y tres el Sr. D. Alonso Juan de Abadía del
 Convento de S. M. de Guaymas y Alcalde mayor en la Audiencia de este
 Reyno protector y Visitador de la Real e Insigne Universidad e Universidad
 e Colegio para efecto de reconocer los libros que con el que en aque-
 llo año pasado en la misma villa quitamos en el año pasado de mill e seis
 e noventa e en el dicho proceso a los señores y señoras de la Uni-
 versidad, habiendo pasado con esta Dignidad Carlos de Cordero
 y omaná Canónigo de la Real e Insigne Universidad de S. Pedro de
 esta Universidad el Sr. D. Joseph de S. e. escuero de S. Pedro
 D. Joseph Cordido asimismo con otros Colegiales de la
 Antonio de Ternabai e con otros señores y D. Manuel Gua-
 do e Abad de Figueras desta villa y el Sr. D. Juan de S. e. e.
 de los dichos señores acaudalados con quillaue a Ciudad de S. Pedro
 y hecho traer el libro del aprecio de los libros de la Universidad
 se hallaron tres libros grandes con sus Terradunas y laues e
 otras cuarenta e cinco folios, Condición e Catálogo y de los
 y moneda de la yera, Unanime querencia para Concauto para
 mismo se alto para de el talago, uno medianos y otros tres que
 conozido que fue el mencionado dicho libro, se alto quinquenta
 de los noventa e mill quinientos e noventa e cinco e de
 e de los que quedaron en el referido Libro en la Villa de
 de los Sr. Nro. en el año pasado de mill e seis e noventa e tres
 tuvieron diferentes entradas; de uno e de otro e de los otros
 para de la Universidad de S. Pedro y de S. Juan
 el año pasado de noventa e tres, a saber de Agosto de noventa e tres
 e de noventa e tres, uno y otro inclusive como se expone



45
 siguientes; Lanna de Reyno un mill quinientos
 y setenta y tres; Lanna de Ciento Cinguenta
 y Reyno; otra de Ciento mill quinientos o setenta y tres
 de; otra de Doce mill quatro Cientos e setenta y tres
 de; otra de Noventa mill Quatro Cientos Catorce
 de; otra de Treinta y tres mill de doblo de Pella Civas
 de la partida con la que ha quedado en el Estado Niño Sumo
 y montan Duzientos quarenta y tres mill setecientos
 y dos de Reyno de Mellon; Luyaban de baja de setenta
 de la partida de resaca de un mill e setenta y tres
 mill de; Cingueviente e quatro de liquida y en setenta
 e tres de Cantidad de Duzientos Quarenta y tres mill
 e setenta y tres de; y de Reyno de Mellon. Cabiendo
 breve lo qual los Señores boluieron a señalar el Niño y
 la Lanna de Duzientos e setenta y tres de; y de
 en por el Niño y de; D. Alonso Cana
 de Abauca; Antem; Domingo Ant. Santis; Copia
 de la carta del Niño que buo el Rey de Vitoria de D. Alonso
 Cana de Abauca como consta de los autos de ella en que entera
 e que me refiero y como de el Rey de el humexo en la
 carta de el Niño que como tal auto a dar fe de ello lo firmo en la
 Ciudad de a quince dias del mes de Agosto año de mill e quatro
 e setenta y tres.

Liquido en el
 Niño
 2469.702
 y 20000

Domingo Ant. Santis



Jaca de daad...
a...
Indigo...
reun...
fue de la...

Derris del

quero el nicho de la...
soda...
del mes...
reun...
p...
Qu...
af...
Ben...
a...
Com...
mill...
un...
Ind...
nada...
de que...

Handwritten mark or signature.

Ignacio...
D...
Don...



Antonio...
21

Contrato de 6600 rs. del Sr. D. Benito
queada quitado en Francisco Darques
Ver no del Sr. Felix de Lugoari, con mas 33.
al Reditor de D. meret Comidos

Dentro del quarto del Niño de la
Unidad de la Ciudad de México a tres dias del mes
de Agosto de 1700. que en los Reynos de España
Valladolid don Diego de Lugoari en la
señor Sr. D. R. de Lugoari, y el Sr. D. N. de Lugoari
nandar Cordido del Colegio de San Jeronimo
Quando de la facultad de Lugoari en el
Dora del Comodoro, entra en la Arcas
del Dora seis mill y seis C. reales
D. pro curador del Sr. D. Benito de Lugoari
sa cada el Sr. Francisco Darques de Lugoari
Ver no del Sr. Felix de Lugoari, con mas
treinta y tres rs. de la moneda de la
Reditor de D. meret Comidos, y lo firmado
en la Ciudad de México a los diez dias del mes de
Cada uno de los Colegios de Benito de Lugoari
van en el, don Juan de Lugoari Ver no del
era cada uno de los Colegios de Lugoari

Juan Francisco Darques
y Lugoari

Don Joseph de Lugoari
Cordido

Antonio de Lugoari
Cordido



Saca de 200 500 ^{en} para entregar á ^{en}
 L^{mo} Balduino Montan. Vis^{no} de la villa de fines
 texe povi. ^{en} a ^{en} Jph And Valdeuero suherm^o
 J^{no} fernando Perez Baldeuero su P^e.

De nuevo al quarto del Niño de la ymgne de suerd.
 de la Cuid. de S. a tres dias del mes de Julio año de mill
 C^{os}. quarenta y tres, los señores D^{no} Juanfran. Gallo
 y Porra P^{ro}vis^{or} Dignos de la D^{na} ayg^{la} de senor.
 R^{do} alba de suerd, M^o Jph fernandez conde
 R^{do} de el Collatio m^o de foneca, y los D^{nos} J^{no} Ignacio
 Pereyra moroso, y D^{no} Benito feyso y Roboa, Juan
 de la facult^{ad}. que el dia de San Esteban de Diez
 y siete de Junio de este año, y en el dia primero del
 Cor^{te}, sacaron de la Arca del theoro de esta ref^{er}
 uia de suerd, Veinte mil y quin^{ta} reales ^{en}, para
 entregar á D^{no} Leonimo Miguel Baldeuero Montan
 Vis^{no} de la villa de fines texe, povi, y en nombre de
 Jph And. Baldeuero suherm^o. Dignos de la ayg^{la}
 y g^{ra} de Atorga y en el de J^{no} fernando Perez Bal
 deuero su P^e, quienes los tienen op^{ro}idos á tanto red^o
 nible alquitar yaria. de tres por ciento, y el oho ^{en}
 C^{os} Miguel Baldeuero Contador y numerador de m^o
 de en moneda de oro, plata y d. los veinte y cinco
 al abo de en, y de ellos de once cents de pago a favor de oha
 D^{no}, de que fue. a. D^{no} de la d^{na}. de del ^{en} entero
 M^o de rene monay y Andre And de Senada de ^{en} de
 Cuid. firmaron lo oho ^{reg} de que yo es. ^{en}

Salvo Joseph ^{en} ^{en}

Jeronimo Miguel Baldeuero D^{no}



Este mio fue escrito da

Entrada de 1000 d. a q. el Seno
quero mo d. Diego de rebato y meluor
los creditos de 2. meses

Dentro el quarto del dicho el ayuntamiento
d. de la Ciudad de ocho dias del mes de Agosto
año de mill e cc. quad. e. lxxv. los señores don Juan
pau. Sallo y Parra P. de don entar. de la
vanda. de don had. n. m. don And. de don home
de la colexio m. de fornea, quando de la f
ultima que de el dia en d. de la Ciudad el con.
entra en la ciudad quatro mil y venete m.
d. por q. de el senio de con. en tuio d. Diego
de a de nego los q. de reuieron por d. de f.
de don had. de la vanda de n. de la d. de d. de
siendo n. de don de la familia de d. de la
de fornea de modo de don. de el. de don
de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la

Juanfran Vallo
y lora

Antonio de la
Higuera

de

Antonio de la
Higuera



Saca de 385 para entregar a J. Fran.

And fernon porbia e denio

De vno al quatro el Nicks Claymagne
vno de la curia de vna a Quacorecia e lamer
de 10 años emileseis. quan J. Fran. lo E. J. Fran. J.
fran. d'allo y porra. P. non dign. en las J. de la curia.
R. decha d. n. B. J. Fran. de homeyag. J. de coll.
m. Alfonso, J. de J. Fran. de Deseyra, y J. de Be
nito. J. de J. Fran. de J. Fran. de J. Fran. de J. Fran. de
ois en CV e seis el cor. de J. Fran. de J. Fran. de
mill ochoc. y cinco. J. Fran. de J. Fran. de J. Fran. de
echo de non a seno ad J. Fran. de J. Fran. de J. Fran. de
de la Italia e vna, y los reuisos y ellos o top
Causa e contra. J. Fran. de J. Fran. de J. Fran. de
Napofee

Juanfran Vallo
Don J. Fran. de J. Fran. de

Antonio de J. Fran. de
J. Fran. de J. Fran. de

Antonio de J. Fran. de

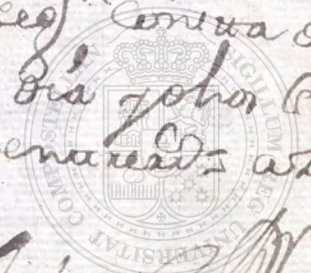


Caca de 598000 rs para entregar al Marques
 de Bobeda, ya Mateo de a una y don Benito de
 a una subido en esta maná 550000 rs al Marques
 y los 400000 rs a cho a una

Devoto el quarto el nicho el ad m de la curia
 de a un dia de me de Julio año de mil e quatro
 Ciento los señores don Carlos o sea de maña can delato
 y de la casa de don Alonso de, don Andres de losada y del
 me rector de la legio m de fonsaca y los señores don
 Pedro y don Benito Casal y don Juan de Alcazar
 y don Juan de la facultad de el dia en los claustris
 celebrados a los quince de junio, y devey en el dia
 deste año, sacaron de la casa del theoro de la
 y don Cinquenta y nueve mil e quatro rs para
 para entregar a don Jhon An de Pimentel y don Monica
 Theresa Espinosa Marquesa de Bobeda, ya Ma
 theo y don Benito de a una de chip, en esta maná
 y Cinquenta y cinco mil e ochocientos Marques, y los
 quatro mil e quatro rs a cho Mateo y don
 Benito de a una, los q de cada uno respectiue los mil
 e quinientos e sesenta e tres rs contra el
 rramo de el dho de el no dia y los
 mil e q de el dho de el no dia y los

Y Aton,
 Lanacio Carlin
 Orenio de Omani
 D. de la casa de
 de don Juan de

Juan Andres
 de la casa de
 de don Juan de



Carta de Don Juan de los Rios
 a Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios del dicho Reino de Navarra
 delante de sus señores y de los señores de la corte
 de mill e trescientos e ochenta e cinco años
 de los quales yo mande que se diese a don Juan de los Rios
 Andres lozano de Navarra y don Pedro de Navarra
 qual me es Diputado de los señores de Navarra
 por el dicho Reino de Navarra de mill e trescientos e ochenta e cinco años
 lo que en el dicho Reino de Navarra se acordó en el mes
 de mayo del dicho año de mill e trescientos e ochenta e cinco años
 para que se diese a don Juan de los Rios y a don Juan de los Rios
 de Navarra y de Navarra y de Navarra y de Navarra y de Navarra y de Navarra
 firmados e sellados con el sello de mill e trescientos e ochenta e cinco años

R. de
 Ignacia Cudros
 Ovario y Ovario

Juan Andres de
 Ovario y Ovario
 Ovario y Ovario
 Ovario y Ovario

Los señores de Navarra
 Ovario y Ovario
 Ovario y Ovario



Reconocimiento del nicho en la Visita de

En la villa de Zamora y en el Colegio mayor
de ella a primer día de Mayo de once años de
mil seiscientos quarenta y seis años del Rey
Pedro de Austria Protector y Defensor de la Real
Universidad de los Estudios y Colegios, para
que se reconocen los Caudales que con el dicho
quedado en la dicha Visita que agora es.
Don Alonso Jarama de Salamanca en el año de
seiscientos quarenta y dos en el dicho procedimiento
de los sucesos y efectos de dicha Universidad teniendo
pasado con asistencia de su Maestro Don Joseph
Cordido aquehen el Rector de dicha Universidad por
hallarse ocupado Remedio Sillave, el cual Don
Juan de la Cruz Rector de dicho Colegio y otros de
Colegiales de los señores Antonio de Hernandez
Viviario Curioso de Propietario, y Don Jacobo
Tejo delago Aguacil de dicha Real Visita los
dichos Laureos Abrieron cada uno consullave el
Cuidado dicho y echo se hallaron en el tres libros
Grandes consus Cerraduras y llaves genellas algo
por Talego con dinero, una Utessa que se usa para
Conuato y haviendo dicho traen asu presencia el
Visita don N. el libro de dicho y se
dicho se halló que admas de lo que
quarenta y seis mil seiscientos dos N.

y venen m^o de Nelson y quedaron en el Ref^{do}
 hecho en la ciudad que en el Cuzco año de quon
 y dos hno dho venen Abouma de Herero
 diferentes Entradas de Venen precedido de
 los señores y señores de dha ciudad de
 don jocho de Aguirre de dho año de setenta y quatro
 y dos años de diciembre de proximo pasado
 de setenta y quatro y cinco uno y otro yndividual como
 son las partidas siguientes = la una de seis mill
 trescientos treinta y tres = otra de sesenta
 mill = otra de quatro mill y quinientos = otra de quin
 zenta mill = otra de treinta mill = y otra de diez mill
 y todo de Nelson Cuyas seis partidas jun
 to con las q^{as} ha quedado en el Cuzco de
 man y monton trescientos treinta y dos
 mill trescientos cinquenta y cinco y
 de Nelson de q^{as} veían de sesenta
 mill trescientos cinquenta y de Nelson q^{as} manda
 do de Ref^{do} de nicho en las partidas
 siguientes = una de seis mill y tres
 centos y cinquenta = otra de sesenta mill ochocien
 tos y cinquenta y tres = otra de cinquenta y
 nue mill y quatro cientos = otra de sesenta mill =
 otra de noventa mill = y otra de diez mill y con lo
 que se viene a quedar la cantidad siguiente



2410605-2a

El presente quarenta y un mill e seis
 en Compañia y gobierno de Alonso Meléndez
 de qualquiera manera de haber y de presentarse
 Voluieron los llaves de Navarra el dicho y recoger
 las llaves y para que conste de lo venia el dicho
 D. Comandante y por así por el dicho y por así
 que don fernán alvarez Anzures Domingo
 Antonio Sanchez = copia de la visita de aqui
 y presentada a que me Remite que queda junto
 a los Autos de la y por otra Compañia y co
 mo veniano de su Magestad y de su Real Cedula
 en su numero de la Real Audiencia de la que
 se dio a cargo de el dicho de la de la de la de la
 la Cruz de la de la de la de la de la de la
 en el año de mill e sesenta y siete

En = seis = 6^a #

Domingo Pizarro Sanchez



Caca de 30000 rs ^{gr} p dar a Teruo a D^{na} D^{na} D^{na}
a Nueva York

Dentro del quarto del dicho Reyno de Indias
de la Ciudad de Lima a seis dias del mes de Abril
año de mil seiscientos y quatro años los señores D^{ns} D^{na} D^{na}
Pedro Can^o de la Iglesia de Santo Domingo de
Oro^{no} D^{no} D^{na} Alonso de Torres y Tene^{re} y Lobo del
Collegio de Fonseca y los señores D^{ns} D^{na} D^{na}
Pedro de S^{ta} Inés de la facultad que el Rey
en el año del Cor^{te} de Caca en el mes
de la Ciudad de Lima tres mil y setenta y dos
entregada por una de Teruo a D^{na} D^{na} D^{na}
y otros de la Salva^{ca} de la Com^o Gregorio
y un^{to} que se ha otorgado en el mismo
dia de ante mi el presente, fe hizo en
la villa de Cuzco a los

~~de~~ ~~señores~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Chanceria~~

Andrés Ant^o Ferrada^o



Caca de Adorno en el p[ar]te a teno a And[re]o & Hans
Burnig

Perro el quatro el nicho el ym[en]o redm
ella On d[ic]o an[te] an[te] an[te] an[te] an[te] an[te]
me a Turis año en[te] an[te] an[te] an[te] an[te]
y seis, los de d[ic]o d[ic]o d[ic]o d[ic]o d[ic]o d[ic]o
el d[ic]o d[ic]o d[ic]o d[ic]o d[ic]o d[ic]o d[ic]o d[ic]o
m[er]ito Andrei de la casa y tenne y lo he el
Collegio m[er]ito de la casa y tenne y lo he el
d[ic]o d[ic]o d[ic]o d[ic]o d[ic]o d[ic]o d[ic]o d[ic]o
de la casa y tenne y lo he el
sa de m[er]ito de la casa y tenne y lo he el
m[er]ito de la casa y tenne y lo he el
Tenno red m[er]ito de la casa y tenne y lo he el
con l[ic]encia de la casa y tenne y lo he el
m[er]ito de la casa y tenne y lo he el
Tenno de la casa y tenne y lo he el
Tenno de la casa y tenne y lo he el

D. [Signature]

[Signature]
Andreas [Signature]



Saca el 30 - R. de ^{on} que se entregaron
al thesorero para los dos Colegios de examinado.

1.º Claustro de 6 de Agosto

Dentro del quarto el richo de la Señora Inca de
la Ciudad de Santiago, a ocho dias del mes de Agosto,
año de mill setenta y seis, los, s. D. D. Tarinto-
Peña de Leyo, Canonigo de la C. de S. Santiago, R. de ha
niverso, D. Man. Joseph, Gonzalez Cavallero, que lo es
del Colegio ma. de Fonseca, y el D. Sebastian Paro,
Formado, usando de facultas, que le dio en Claustro
de seis del cor. sacaron a presencia de mi el s. causa,
de las Arcas del Tesoro, Trezemill R. de ^{ona} del Teso-
ro D. Honorio Salteras, para los dos Colegios, firmo lo-
do, Señor Rector de que Zertifico =

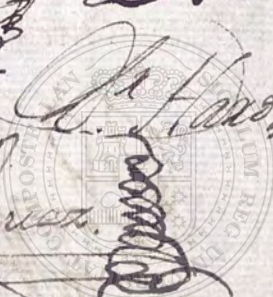
D. Peña de Leyo



quehuero de Honofre Salteras.

Dentro el quarto del dicho. de la Insigne Inuier
 de la ciu. de Santiago, a once dias del mes de Agosto
 año de mill e setecientos e quarenta e ocho; estando pres
 los señores, D.º D.º Gregorio José Accoriano de
 Viana. y mandos de la Santa In. de S.º San.º D.º
 de la Inuierdad = D.º D.º Andres de Prada. D.º
 del Colegio maior de San.º = D.º D.º Fran.º Boan =
 D.º D.º Diego Alvaro = y D.º D.º Francisco Pardini, con
 uirano = Juan e Barja, enme. de D.º D.º Hono
 fre Salteras, enuio en Arca, quarenta mill e diez e
 en esta manera = uenete mill e diez e seis
 mill, enperetas = siete mill e quinientos e cinquenta e
 ecalderilla, y seis mill e quinientos e cinquenta e
 y e aduertencia que esto y lo ecalderilla. Separaron y
 notulanon, y medi. no se han montado, siguiendo neque
 caso auieren alguna falta e era responsable de la d.º
 thesorero, como auieren eialg.º de lo peso e aluio falto
 y pho. señores. hicieron Caadmission en esta conformidad y
 dello. por esta carta e pape y confirm. on de que yo e certifico

[Handwritten signatures and names]
 D.º D.º Prada D.º Boan
 D.º D.º Rodriguez
 D.º D.º
 D.º D.º



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Declaracion de la mone
Das que aya por experiencia

Declaracion de quanto el nubo de la Yngre d'nuer de
vatu. d'vato: auunto y unora el me a d'vato
tenia de cae quap. y oho. estando pu. d'or. d'gr
gr. Reg. Lore Arceano de d'vato d'vato. d'vato d'vato
ced. d'vato d'vato d'vato d'vato d'vato d'vato d'vato
Dor. Aldeppa mayor ofoneca, que cada uno de los
de. d'vato, d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato
una de d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato
de. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato
Ana d'vato; one mu. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato
e uno mu. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato
que a d'vato, que me no entro a d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato
Al por favor de los d'vato, d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato
yoche mu. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato
de. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato
partida componer, One mu. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato
yoche mu. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato
Dr. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato
Dr. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato
entre mu. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato
de. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato. d'vato

[Signature]

Andres Carlos de Lada

[Signature]



En el quarto del dicho esta su Magestad
 leyo su cedula y quatro dias de mes de septiembre
 de mill e ochenta e quatro años. Haviendo concurren-
 do el Sr. Dn. Diego de Sotomayor, Arcebispo de Toledo
 esta D. J. de San. como Navero, y en rre. y
 yndispacion el Sr. D. el conde de Castellan
 con el Sr. Dn. Diego de Lara, con la rre. y o. d.
 p. rre. u. con la otra q. componen tres. p. rre. u.
 Sr. Donose Salera. Haviendo decha unuer, y
 entrego, en moneda de plata oro y bellon, cien-
 ta mill R. de. e. en l. a. m. d. en p. rre. u. rre. u.
 ti. mill R. d. en p. rre. u. catorce mill, y once
 e nooblones, once mill nuevecientos y quatro
 R. d. quatro mill, en calderilla, y bellon tres
 mill quinientos encaudo de oro de aca de R. de.
 plata. trescientos noventa y quatro R. de. quatro
 mill, y trescientos e ochenta e quatro. e. rre. u.
 mill e veinte y ocho R. de. y trescientos e
 ochenta e quatro R. de. y trescientos e
 breton de plata los doblones. y de rre. u. rre. u.
 expresada de veinte mill R. de. en la que

Para el fo-
 lio, 94 B. p. rre. u.
 equibocazion
 al doblar las p. rre. u.
 dar labra de la

Commissio de ...

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or record, with some recognizable words like 'Commissio', 'pro', 'et', 'in']

[Large, stylized handwritten signature or initials, possibly 'B. Co']



[Faint handwritten text at the bottom right, possibly a date or reference number, including '1548']

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Planco =



1-2 0,000

Dentro del Colegio Mayor de Fonseca de la Cuidad de Santiago a catorce dias del mes de Diciembre año de mill setezientos y quaxenta y ocho. haviendo concurrido a este Colegio el señor D^o Diego Juan de Urra Canonigo Arxiscuela Dignidad desta Santa y Real Universidad Real de la Universidad y este Colegio juntamente con mi ^{no} concurrexon asimismo el señor D^o Gregorio Pore Rector de dha Universidad y el señor D^o Andres de Prada Rector del Colegio y D^o Joseph Felipe R^o secretario de la Universidad y los tres llaves del Arca de ella los quales labraron cada uno consullaue yaviendo entrado en el y tambien el Bedel y escrivador del Maestxo de rexemonias. se acordó de Reconocer Contax y ajustar la Moneda que sealla en dho Arca y en que se entendi en los quaxodias antecedentes y se allaxon con todas y ajustadas las Partidas y cesaron monedas siguientes.

En Oro Trezcientos y Veinte y quatro Doblo
 nes de valor de setenta y cinco Reales y diez mrs.
 de vellon cada uno que valen Veinte y quatro mill
 Trezcientos y noventa y cinco Reales y diez mrs =
 Mas cinquenta y nueve monedas de oro de va
 lor de Veinte Reales de vellon cada una que va
 len Mill ciento y ochenta Reales. Mas dos Parti
 das componen Veinte y cinco mill Quaxientos
 y setenta y cinco Reales y diez mrs

22
Mas Tres Mill y Nuevecientos Pesos du-
ros valox de veinte reales cada uno entres Tale-
gos que valen setenta y ocho mill reales

Mas en otros Talegos setecientos y treinta y qua-
tro Pesos tambien duros y de valox de veinte re-
ales cada uno que suman Catorze mill seis-
cientos y ochenta reales

Mas en ocho Talegos ocho Mill Pesos valox de
diez y seis reales cada uno en monedas de quatro
reales que llaman Pesetas y Montan Ciento
y veinte y ocho mill reales

Mas en otras Pesetas y en reales y medios de
ales de Plata en otros Talegos Tres Mill ocho
cientos y treinta reales de vellon

Mas veinte y un Mill y quinientos reales en
moneda de Calcequilla y en Catorze Talegos a
Mill y quinientos reales cada uno

Mas Cinqüenta y dos mill y quinientos reales
en especie de vellon y en ciento y cinco talegos a
quinientos reales cada uno

Mas en otros Talegos Trececientos y Quarenta re-
ales en vellon

Mas en monedas de diez reales y de cinco y de
dos y medio y de real y Quaxtilla y dos Pesos del
año de mill setecientos y diez y ocho y todo ciento
y quaxenta y ocho reales

Las nueve Partidas componen Trececi-
entos y veinte y quatro mill quinientos y

setenta y tres Reales y diez mrs = Les el Caudal
 que Real mente se allá efectivo en dho Richo
 Para reconocer si y quala con el que corresponde a
 vez se auisito y mirado el libro del Richo Richo
 del qual consta lo siguiente

Que en primero de Enero del año de mill setecientos
 entos y quatroenta y seis el señor Oidor d. Pedro
 de Saura Visitador de la Universidad lo hizo del
 Richo y que auia y quedaron en el Ducientos y
 quatroenta y un mill seiscientos y cinco Reales y
 veinte mrs.

Que en doze de Agosto de este año de quatroenta
 y ocho se entraron en el Richo Richo por el
 Tesorero de la Universidad quatroenta mill
 Reales

Que en veinte y uno de dho mes se entraron
 onze mill seiscientos y tres Reales y veinteyo
 cho mrs de la Redempcion de parte de don
 Censo del Abaxque de Boueda.

Que en veinte y quatro de septiembre de este
 año se entraron seiscientos mill Reales por
 dho Tesorero de la Universidad.

Quelas quatro Partidas componen seiscientos y
 cinquenta y dos mill seiscientos y setenta y nue
 ue Reales y Catorze mrs

Tambien consta por dho libro que se puee en
 la Visita de dho señor d. Pedro de Saura
 veracaxon del Richo quatro Partidas las

Tres Mill Reales en seis de Abril
de dho año de quarenta y seis = Otra de quattro
Mill en veinte y ocho de Junio de dho año =
Otra de siete Mill y setecientos en Veintey
dos de Julio del mismo = Otra de Trece mill
en ocho de Agosto tambien de dho año = Fue
las quattro componen Veinte y siete Mill
y setecientos Reales

Basados de los Trececientos y cinquenta y dos
Mill seiscientos y setenta y nueve y catorze
mrs que ymportta la Visita del señor Cau
ra; y las tres Partidas entradas despues Fue,
dan Trececientos y veinte y quattro Mill nuevecien
tos y setenta y nueve Reales y catorze mrs. que es
lo liquido que correspondia auez en el Richo =
Segun las Partidas que se allaxon y quedan es
perificadas, solo ymportan Trececientos y veinte
y quattro Mill quinientos y setenta y tres Reales y
diez mrs

De que Resultta auez de menos Quattro Cien
tos y seis Reales y quattro mrs

En esta conformidad se hizo el Reconocimiento /
y unto liquidacion del Caudal existente, en dho
Richo = Y lo que correspondia auez segun dho
libro = Quedando como quedaron los Trececientos
y veinte y quattro Mill quinientos y setenta y
tres Reales y diez mrs en el Richo en las
especies y monedas que se allaxon lo cerraron

los dho señores Lectores y secretarios contados
ues querrían y lo firmaron con dho señor Viruta
dox. quien mando que no ponga en el libro de dho
Libro Testimonio con yntercesion de las Daxadas de
Dinero que en el veallaron y quedaron y todo ello
oy fue = D^{no} Diego Juan de Ulloa = D^{no} Gregorio
Ponce = D^{no} Andres Caylon de Laxada = D^{no} Joseph de
Lipe R^o = Anttoni Andres de Moxeda
Escopia del dho final que queda con los autos de Viruta
aguieme Remitto y como se quea o to a ella demanda
do del señor Virutador lo firmo en la Ciudad de Santto
ago aueinte dias del mes de Diciembre año de mill
setecientos y quaxenta y ocho =

Andres de Moxeda



1677

Dentro del dicho esta Inyone Inuencada esta Qui
 a Santiago, auenute y por dia de mes de Mayo año
 de mil e setecientos quatro, Inuencada Comunal de D. D.
 Gregorio de. Arcobispo de Lima. digno. etas de. D. D.
 de senor. cano. P. de la uniuersidad, y de D. D. de
 de la Prada. P. del colegio maior de Sanca. Llaueos.
 deho dicho. Juntamente con el presente Secretario. Tra
 uendo buito dho. Señores. certificacion que antecede. etas
 ubita, y reconocimiento del dho. que se ha contrado
 en el referido dicho. hecha por el señor. Don Diego de
 Aluoa. canonigo mae. euela, dignidad etas Santa Ig.
 de senor Santiago, visitador. El mandaron veante
 aqui Cararon. por menor. y de la manera que se conto. por
 talpo. el dho. el expresado dicho para que se tenga pue.
 y con la cantidad que se hacen Caraca. osaca que se ofuscan como
 y pual mente numeran las entradas, una razon, y expresion
 como etas. el dho. y se expus. es como sigue

n.º 1.

Inouitales ai en peso de oro. mil
 y quatrocientos araron cada uno de
 el. de. suman veinte y ocho mil
 de. etamuna moneda de



289000

n.º 2.

Inouitales ai tambien en peso
 de oro. mil y quinientos araron cada uno

n.º 3.º

deveniente P.º de on. valen treynta mil
Reales de Camisera eperu - - - - -

288.000-

309.000-

n.º 4.º

Enotto Talego tanuen enperos
duros. mill. que arraron deveniente
P.º de on. cada uno, Suman. Veinte
mil de amunta moneda de - - - - -

208.000-

n.º 5.º

En otto talego. enperetas, mill peso
de adiez yreu P.º de on. cada uno. ba
len diez yreu mill P.º de amun
ta moneda de - - - - -

168.000-

n.º 6.º

Enotto talego. tanuen enperetas
mill peso de adiez yreu P.º cada
uno, balen diez yreu mill P.º u - - - - -

168.000-

n.º 7.º

Enotto Talego. tanuen enperetas
mill peso de adiez yreu P.º cada uno
balen, diez yreu mill P.º de on. - - - - -

168.000-

n.º 8.º

Enotto talego. a tanuen enperetas
mill peso, arraron de diez yreu P.º
de on. cada uno balen diez yreu mill - - - - -

168.000-

168.000-

1588.000-

886



n^o 9-

En el talego deste numero a enperetai
mill peos de azeite y seu P. de u.
cada uno ynportan. diez y seu mill

162000-

n^o 10-

En otro talego tanuén enperetai ay
mill peos de azeite y seu P. de u. ca
da uno, balen diez y seu mill. P. de a
nima monesa

162000-

n^o 11-

En otro Talego. a. por conu. enperetai
mill peos. de azeite y seu P. cada uno
balen. diez y seu mill.

162000-

n^o 12-

En el talego deste numero. ay. fiteu
treinta y quatro peos de uros. ara
cada uno de veinte P. de u. balen
Catorce mill. de uros. y ochenta e
nima monesa.

149680-

n^o 13-

En el talego deste numero ay. enperetai
dos mill quinientos. cinquenta
y dos P. y en P. de plata y medio. mill
dos cientos. setenta y ocho. que an a
partida. componen. tres mill. ochenta
y treinta P. de u.

32830-

Ita. ay. en otro Talego. tres. e. veinte
y quatro. doblones. de azeite y uros.

2549210-

Handwritten signature



...LEER PASSE

P. y por mi casa una, balen. veinte
 y quatro mil, trescientos, noventa
 y cinco P. y por mis deu. conrrax
 en el mismo talago. mill ciento y ochenta
 y tres P. en arguenta y nueve moneda
 de oro. de auante P. cada una. y
 anual paratida. Sumran veinte y
 cinco mil, quinientos setenta y
 cinco P. y por mis deu.

258575-10-

Mas. en moneda de diez P. de auante
 de oro y medio. de auante y quatro mil y
 año. diez y ocho, y nueuelon. ciento.
 quarenta y ocho P.

8148-

...1558188

Mas. en auante. quatro talago de oro
 de auante P. cada uno y ochenta
 y dos P. de cada talago. Sumran arguenta
 y tres mil y quinientos P. de ...

528500-

Mas. al en Cabenilla. en cada talago
 tanuen y ochenta y cinco. veinte y
 y quinientos P. de ...

218500-

Mas. ay. en cada talago en. trescientos
 y quarenta P.

8340-

2249573-10



RC

128222

3249573-10-

Mas. se venen poner por causas. tres
mita y por talego y punitiles. Los veinte
y quatro para vellon. y los ocho restan-
tes para Caldenilla. esto araron cada
uno de quatro R. y los primeros ados
quintados y mporitar. ochenta R. -

9080-

Mas. por catorce Talegos en que esta
Capata y eloro. aprecio cada uno de
R. y mporitar veinte y ocho R. -

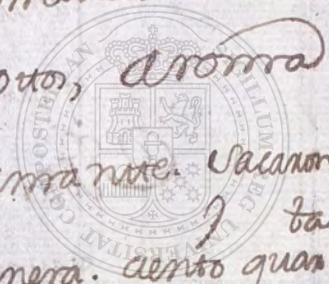
9028-

Mas. por veinte talegos nuevo. para
mudar los que no guardaban en
y caldenilla, araron cada uno de dos.
R. ochenta e ygo Juan - -

9040-

3249721-10-

Mas. por aditida. suman. Treientos veinte y qua-
tro mil. setecientos veinte y cinco R. y diez mil
Segun por menor se debe reconocer, y por venoia p.
satisfacer el extrano y punitiles. diez mil. y quatro con-
tadores, y quatro mil. extrano. por menor. Costa
por. ocupan en otros. porque estavan otros, Aronra
nada, y ponerlos en orden, y tanto se brama nite. sacaron
treientos. noventa y dos R. en esta manera. ciento quan-
ycho que estavan en las moneditas e adiez R. de



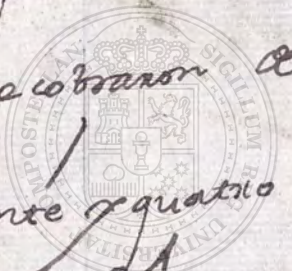
unto cada y medio de año y quatro y el año de
 diez y ocho y los omeientos quatro y quatro red
 tanto el tal de numero diez y seis. cumal. de y gran
 ymporitan los dos. treientos noventa y dos. R. y los
 entregaron al presente Secretario para que iard
 haga. dho pauto y en esta conformidad. Copia
 dho envio. de que. Sancho. de. es. D. nro
 Sancho. Coleg. en el mayor de Salamanca. D. nro
 a And. vesel de la Univer. y Vizencia. D. nro Camarero
 veuio. de cada. Cui y de todo y de secreta. Certifico

D. nro. Joseph Antonio Carlos de Laxa
 D. nro. de Rodríguez
 D. nro. S. S.



Entrada en 24 de Julio de 1749

Dentro del Quarto de Mucho de la Imprenta Universidad
 de la Ciu de Santa. trauendose juntado, con el Sr. Greg. Pore
 Arceano de P. deponida esta causa de la Ciu de Santa de la Universidad
 por el Sr. Ph. Gorriz cavallero. D. Alejandro Mairi Jomeca, Nave
 ro. Juntand. con el pres. de la causa. se entraron en una casa
 na del dca, un talgo quethere en una el numero Catorce, y en una
 el. Veinte y quatro mil ochocientos. noventa y cinco
 los numeros quehan quedado de los treinta y un mil quinientos. y
 se depositaron. en poder de Sr. Ph. Rodriguez Bandino con apro
 uacion de Sr. Ph. Director de la Universidad, en una cantidad. fue
 vendida y rematada. La casa que fue de Sr. Alonso de la Penya
 y su principal, de veinte y dos mil R. quedo Coblar para el bo
 rrado, y transferida casa Capitulo recobran el Sr. Cavildo
 por parte de quien dicho dho deposito, como consta de pleito
 contenido, y admas de lo expresado. Veinte y quatro mil ochoc
 y noventa R. que estan en dho Talego, Reynclueron setenta y
 y veinte y quatro mil, por costas que se cobraron del Sr. ca
 vildo. y las de partida componen. veinte y quatro mil nue
 uecientos. Veinta R. y veinte y quatro mil. y se aduerten



y los veintidós, quinientos treinta y nueve R. y diez más.
 que se han cumplido de los treinta y nueve y quinientos
 treinta y cinco. el Sr. Cavallero. y dho D. Jph Canario. en esta
 manera. el Sr. Cavallero por la cuenta del Cavallero, cinco
 mill. ducados y una R. y dho D. Jph Canario. por su parte de
 la casa. y de once años. araron cada uno conve ducados. mill
 doscientos ochenta y nueve R. y diez más. y de una. las costas
 de escritura que se han para la cobranza contra el Sr. Jph
 dha Casa, y para que se cumpla. firmaron dho Señores de
 mano de dho Sr. Jacobo. de Andrade. de dha villa,
 y veniente Año Camino. y también. de dho Señores
 de dha villa. de dha villa. Francisco Chourente. y de dho Sr.

Doña *[Signature]*
 Joseph Canario
 de Rodriguez.
 de *[Signature]*
 55.



Dentro del Quarto el dicho etc. Imprime
 de la Cui de Santa. aca dia el mes de Agosto año de
 mill e siete e quaranta y nueve. hauiendo unido con
 don Gregorio. de. Arceano e don Juan de las Casas
 don Juan de la Cruz e don Juan Fran. Thon
 quebra. don R. de colegio mayor e foncea. hauiendo con
 don Secretario para eferir e enrepar ad. Manuel de
 Junta. nuevo theorero. afin e pagar los vram. de cashe
 don colegio. y mas. que se acerca. como e deuanho don Ho.
 noya e lhera. e los alcane. q. contra el rultacion. todo ello
 enuando el acieto el dautro el me de Julio proximo
 pasado por el. qual. e deuanho q. e.
 porudemus. para q. e enrepar e enrepar. q. e.
 eua. coneguenca. de enrepar. ay da e la fecha al me
 ferido don Amiel e Junta theorero, cury
 me. don para. que e enrepar e enrepar e enrepar
 que. e enrepar. por el don. e enrepar e enrepar
 esta firma. ordinaria, el que lo. e enrepar. e enrepar



284
 con efecto en moneda de plata, sacada de los
 taleos de los numeros., nueve. doce. y catorce.
 y se obligo a dar y de los en forma. y lo firma
 Dho. Venosa. D. gel copiado: D. Juan
 de Quintela. D. fueron veint. D. Jph. Ben.
 Montenegro, D. Pedro de campo, y D. Juan
 Camino. veint. esta otra Qui. y yo
 Dofee

Dofee
 D. Juan de Quintela
 D. Pedro de campo
 D. Juan Camino
 D. Jph. Ben.
 D. Juan de Quintela
 D. Pedro de campo
 D. Juan Camino
 D. Jph. Ben.

Entrada, el 22 de D. u. por
 cuenta del censo que tiene tomada
 de 228. D. Alonso Romero —

Dentro del cuarto el nicho de la Insignia unida a
 la Ciudad de Santa. anueva dia el mes de noviembre año
 de mil e siete. quando se reunen estando juntos. Con venosa. D.
 D. Gregorio Poic Arcediano de Peña, dignidad de Santa de
 de Senor Santiago. Por la universidad: D. Jph. Cardo

404
 Sala de 40400 - D^o eu para
 aemo: entregam adⁿ Simon Garcia pro^o u^o
 aitta Cui

Dentro de Juarto el nicho de la Inugneonid
 aitta Cui tramendore. Juntaos los señores. D^o D^o apⁿ
 Pen. Uri. D^o adraonud: D^o D^o Oph. Pardo. D^o
 el coll^o maior, e foreca, y d^o D^o Benito feixoo, enuira
 epoden queleoro en Clauto. ediei q^o r^o e^o Pullio. e
 musci sed. Junq, sacaron de la Arca y Juarto mee
 y guatrou. D^o eu^o. enpaio y medio^o peio. para en
 tres adⁿ Simon. Garcia. Cipinora. aemo. Reg. aittaman
 dador. en Clauto. expriet. Sano. endo, nicho
 auenire q^o r^o. e jucci. edo. ano. enuse. Sed. y
 la
 amq

D^o Per...

D^o Joseph Pardo
 Divaden

Produccion

D^o S...

No. 8.
 .88.



Introdu. a AID R.

Declaro de Juan de Neco de la Insigne Universidad
Atendida el mes de Mayo año de mil seiscientos y uno
Junta de D. J. D. J. Greg. Pore. Audiano de D. J. don de
Santa de la de la. Vice. D. J. de la Universidad de la
D. J. de la Universidad de la Universidad de la Universidad de la
mice de la Universidad de la Universidad de la Universidad de la
encargo de la Universidad de la Universidad de la Universidad de la
mice de la Universidad de la Universidad de la Universidad de la
como consta en este libro, en la vaca y contemplar como es así
D. J. para la Universidad de la Universidad de la Universidad de la
adho D. J. ni este que D. J. de la Universidad de la Universidad de la
D. J. de la Universidad de la Universidad de la Universidad de la
D. J. de la Universidad de la Universidad de la Universidad de la

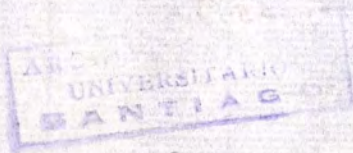
[Handwritten signatures and names]
D. J. de la Universidad de la Universidad de la Universidad de la
D. J. de la Universidad de la Universidad de la Universidad de la
D. J. de la Universidad de la Universidad de la Universidad de la
D. J. de la Universidad de la Universidad de la Universidad de la



Dento a Nro el dicho a la Insignia
 dea Cui^a de Santiago, a cargo de mi el dicho de Agosto de
 año de mill e setecientos cinquenta y uno, haviendo conca
 unido con señores Caveros. decaaron. a las Arca
 deenta deca mil de. Eniatus de que contiene
 el de Proiecto para los dos Colegios maior e menor
 y menor de San Geronimo, yee entraron enca que
 para dho efecto mando hader. ees. viitador de q.
 deca presente. yeeha cano. etomõ razon. en los libros
 de entradas. yeeha quee hizieron. para la cuenta y razon
 de los dos Colegios, eios libros tambien ee entraron
 enca. Arca, para que a todo tiempo conste como
 como deca deca ynueridad

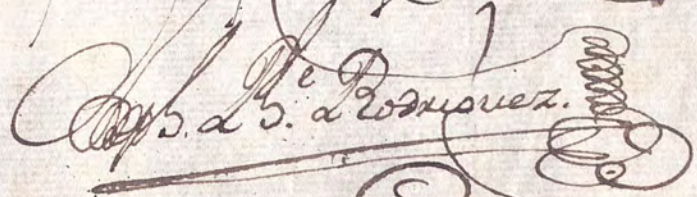
D. J. Rodriguez

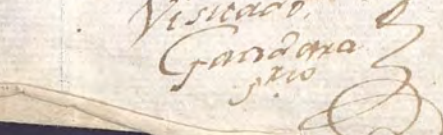
.Dio.
 .SS.



Dentro. El quarto del dicho de la Insigne Universidad
 de la Ciudad de Santiago a tres dias del mes de octubre. de mill e
 cinquenta e cinco años. Yo el Sr. Dn. Juan de Ovando, Real Audiencia e
 todo el Consejo que allava presente en esta ciudad de man-
 data del Sr. Virrey Dn. como consta en el proceso de la
 causa. En punto de cuenta, encontrase en toda moneda
 como por menor de la casa entendiéndose en el proceso. Doce
 veinte e quatro mil ochocientos setenta e tres reales
 e siete maravedis para completar. Cogue de cuenta de la
 Real Caxa de Indias. que eran. Doce mil e veinte e quatro mil
 quinientos e sesenta e tres reales e ochenta e tres maravedis
 para completar. Esta cantidad de cuenta noventa e tres mil
 e veinte e quatro reales e ochenta e tres maravedis
 e veinte e quatro reales e ochenta e tres maravedis
 Acto de tpo. con el orden de cuenta de mill e
 Pt. lo copio aqui e firmo. E. Terasio

Nota:

Dn. D. S. Rodriguez.


Es advertencia, que ad. Dio. 55.
 mas de la Cant. arriba en
 presentada, se entraron en el Arca, destinada para los ali-
 mentos de los Colegios, los sesenta e seis mil R. que
 contiene la parte de enfrente,
 Visitado
 Guardado




UNIVERSITATIS
SANTIAGO





A